



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N° 024-2020 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:15 horas, del día martes 13 de octubre del 2020, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Luis Mariano Sáenz Murillo
Marco Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandí
Randall Artavia Roda
Flora Solano Salguero
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTE

Sandra Jiménez Ortiz
Marcos Eduardo Abarca Castro
Sonia Mirania Díaz Sojo
Francisco Alfonso Castro Murillo
Ana Yubel Calderón Loaiza
Elizabeth Bermúdez Morales
Yorman Guillén Salazar

Se deja constando en el acta la asistencia de los señores Síndicos y Síndicas Propietarios y Suplentes, quienes fueron declarados en Comisión en la Sesión Ordinaria No. 011-2020 del martes 14 de julio del 2020, debido a orden sanitaria del Ministerio de Salud por la pandemia del Covid – 19.

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Carlos Luis Palma Fernández
Ronald Torres Vargas
Jesús Brenes Rojas
Yamilette María Rivera Bocarino
Marco Tulio Corrales Mora
Orlando José Morales Araya
Delio Camacho Chinchilla
Adriano Rodríguez Zamora
Victorino Herrera Aguilar
Alfonso Alvarez Vargas
Jorge Pérez Román

SINDICOS SUPLENTE

Eduardo Sanabria Quirós
Olga Iveth Fernández Fonseca
Sonia María Solano Morales
Isabel Araya Jiménez
María Graciela Leiva Campos
Oscar Araya Núñez
Felicia Méndez Ortega
Diana Carolina Eras Hidalgo
Karla Patricia Borbón Zúñiga
Zaida Sojo Nájera
María Joaquina Dittel Sarmiento
Diana Carolina Eras Hidalgo

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.
Lic. Milagro Rowe Arias– Vicealcaldesa.
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.
Sra. Noemy Chaves Pérez – Secretaria Municipal.

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR.

Acta Sesión Ordinaria N° 023-2020 del martes 06 de octubre del 2020.

ARTICULO SEGUNDO

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.



ARTICULO TERCERO

Mociones

ARTICULO CUARTO

Dictámenes de Comisiones

ARTICULO QUINTO

Informes Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

ARTICULO SEXTO

Correspondencia

ARTICULO SÉTIMO

Informes de Regidores y Síndicos

Entonación Himno Regional El Turrialbeño

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.

- **Acta Sesión Ordinaria N° 023-2020 del martes 06 de octubre del 2020.**

La Presidencia desea notificar al Concejo Municipal que el ciudadano Regidor Walding Bermúdez Gamboa presentó un Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio contra uno de los acuerdos del acta y que como corresponde se conocerán después de que el acta sea aprobada y el mismo será conocido en informes de la Presidencia Municipal para darle el debido trámite al mismo, entonces para que tenga seguridad de como es el procedimiento.

Con esta observación se aprobó y firmó el acta.

ARTICULO SEGUNDO

INFORMES PRESIDENTE – REG. ARTURO RODRÍGUEZ MORALES

1. Como indiqué en mis informes se va a ver el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, entonces lo veremos en algún momento solamente para avanzar con algunos temas que la Presidencia trae anotado el día de hoy.
2. **Nota del Comité de Caminos de Cien Manzanas de Tuis, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 12 de octubre 2020.**

Por este medio les comunicamos que el Comité de Caminos de Cien Manzanas de Tuis, ha integrado una nueva Junta de Caminos, ya que la actual renunció por no ser oficial. Los miembros serían para una juramentación, quedando legalmente y así velar por las necesidades del pueblo. Adjunto la carta de renuncia enviada por la misma Junta. El nuevo Comité sería:

Presidente: Jaime Solís Madrigal
Vicepresidente: Carlos Serrano Hernández
Secretaria: María Solís Madrigal
Vocal: Jaime Solís Meza
Vocal: Jeferson Rosales Moya

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Aprobar la integración del Comité de Caminos de Cien Manzanas de Tuis con las personas nombradas. Se les indica que deben pasar a la Oficina de la Secretaria de la Municipalidad de Turrialba, para la juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los lunes de 9:00 a 12 medio día. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Oficio AL-DCLEREFORMAESTADO-003-2020 firmado por la Licda. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área – Comisiones Legislativas IV – Asamblea Legislativa, de fecha 06 de octubre 2020.

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Pablo Heriberto Abarca Mora, Presidente de la Comisión Especial de Reforma del Estado, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el "EXPEDIENTE N° 22090. "LEY DE TRANSFORMACIÓN AGROPECUARIA EFICIENTE" Publicado en el Alcance N° 210, a La Gaceta N° 196 con fecha del 08 de agosto de 2020, del que le remito una copia.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto. Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo juan.fernandez.asamblea.qo.cr

Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 22 43 2139 o 22 43 24 33

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Dr. Francisco Castro Murillo, para que analice este proyecto y brinde su criterio para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Informe del Síndico Delio Camacho Chinchilla – Distrito de Tres Equis.

Gestiones como Síndico realizadas:

- Atención personas y organizaciones comunales, de manera presencial, guardando los protocolos establecidos por la situación de Covid19 y telefónica.
- Se han realizado visitas e inspecciones a diferentes caminos públicos para analizar su estado así como a diferentes comunidades en el Distrito de Tres Equis.
- Monitoreo de las sesiones del Concejo Municipal por las vías disponibles.
- Reunión con la señora Vicealcaldesa en visita al Distrito

Debido a la Emergencia Mundial producida por la Pandemia a raíz del Covid19, éste síndico, como representante del Distrito Tres Equis del Cantón de Turrialba, actuando en comisión por el Concejo Municipal, se ha dedicado a la visita de inspección de las diferentes caminos vecinales, comunidades, y participado en reuniones virtuales, principalmente para poder valorar la situación del distrito y tomar decisiones para las acciones que como Síndico me corresponden, y en general ser partícipe de las acciones en pro del desarrollo de las comunidades.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se da por conocido.

5. Informe de la Síndica Suplente Zaida Sojo Nájera – Distrito de Tres Equis

Gestiones como Síndico realizadas:

- Atención personas y organizaciones comunales, de manera presencial, guardando los protocolos establecidos por la situación de Covid19 y telefónica.
- Se han realizado visitas e inspecciones a diferentes caminos públicos para analizar su estado así como a diferentes comunidades en el Distrito de Tres Equis.
- Monitoreo de las sesiones del Concejo Municipal por las vías disponibles.
- Reunión con la señora Vicealcaldesa en visita al Distrito

Debido a la Emergencia Mundial producida por la Pandemia a raíz del Covid19, éste síndico, como representante del Distrito Tres Equis del Cantón de Turrialba, actuando en comisión por el Concejo Municipal, se ha dedicado a la visita de inspección de las diferentes caminos vecinales, comunidades, y participado en reuniones virtuales, principalmente para poder valorar la situación del distrito y tomar decisiones para las acciones que como Síndico me corresponden, y en general ser partícipe de las acciones en pro del desarrollo de las comunidades.

Se da por conocido.

6. Informe del Síndico Alfonso Álvarez Vargas y la Síndica Suplente Olga Fernández Fonseca – Distrito La Suiza.

Reciban un cordial saludo, una gran bendición de su servidor Alfonso Álvarez Vargas, cedula 3-218-875 como síndico del Distrito de la Suiza en medio de la situación que estamos pasando, por lo tanto, fuimos declarados en comisión, pero de alguna forma cumpliendo con el protocolo lo mejor posible no hemos dejado de trabajar por lo tanto doy un pequeño informe de lo realizado.

Empezando con las reuniones de consejo de distrito todos los primeros jueves de cada mes, con algunas extraordinarias, valorando algunos problemas del *Distrito* y tratando de *buscar la forma* de cómo mejorar.

Desde el 13 de julio del 2020 que nos declararon en comisión he visitado la comunidad del Silencio en problemas con caminos, también con la Asociación de Desarrollo del Silencio buscando trabajar juntos y en comunicación, lo mismo con la Asociación de Desarrollo de la Suiza. También nos reunimos con la Vicealcaldesa Milagro Row, visite el centro de la Suiza con algunas aceras.

En cuanto a lo que es julio y parte de agosto 2020, se visitó la comunidad de los Arcángeles de la Suiza con la situación del camino buscando la forma de hacer una reunión con la comunidad para involucrar compromiso.

Por parte del Consejo de Distrito La Suiza se acordó un cambio de destino de 2 partidas para compra de cunetas y alcantarillas, una en la Suiza calle al cementerio código 007 y otra en Canadá código 239.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Con inspección técnica aparte de las partidas se alistan cartas para solicitud de materiales para la Suiza.

Parte de Setiembre y hasta hoy 9 de octubre de 2020 he estado un poco en el Puente Billos y he hablado con Julio Mora el Ing. De la Municipalidad y dice que está bien el avance y lo del puente viejo que se valore por si se puede aprovechar. En estas reuniones con la Unión de Cooperativas con información de INDER y IMFOCOOP para nuevos proyectos para Turrialba como son la Feria Ganadera y la Procesadora de Guayaba y buscando la tierra de Atirro que son del INDER y IMFOCOOP fomentar otra actividad como el ganado y la guayaba y fomentar el movimiento cooperativo.

Se da por conocido.

7. Nota firmada por el Prof. German Fuentes Aguilar, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 05 de octubre 2020.

La presente es para saludarlos y a la vez para exponer el escenario de mi persona antes, durante y post-pandemia.

El coronavirus se coloca como mi principal preocupación, pero viene acompañado por mi nuevo oficio y el costo de la vida, siendo yo pensionado del Magisterio, con un hijo en la Universidad, otro egresando del Colegio y una hija iniciando el Colegio, más las deudas, alimentación, vestido, pago de servicios de luz, agua, teléfono, celular, internet, tributación, y patente de Fotocopiadora, Sastrería y Costura General; ahora agudizadas por la crisis.

La situación de emergencia producida por el COVID-19 ha tenido implicaciones en todos los ámbitos de la vida social e incluso en la opinión pública, donde se evidencia un fuerte golpe en el ámbito económico.

Creí acomodarme brindando apoyo en Servicios Profesionales, en la Fotocopiadora y la Costura, que al principio, antes de la Pandemia, me funcionaban un poquito. Luego, durante la Pandemia no me ha llegado trabajo ni de fotocopias, ni de costura, pero eso si, interrumpidamente he tenido que estar pagando los Impuestos a la Municipalidad y Tributación, con cero producción.

Estos pagos los hago con el peculio de la Pensión, Cosa que no debería ser así.

Soy consciente y puedo evidenciar un fuerte apego a los principios democráticos y en mi condición de pensionado, que supleniente no me aféctta. Láá nittiinátáñeiáá éktárháá talé aterrizan, cayendo a la heurística de la efectividad, tomando decisiones con base en eventos que me provocan temor, haciendo pagos por un lado y otro... y lidiar más y más, sin que me alcance el efectivo que me queda de la Pensión, para la vivencia cotidiana individual y colectiva de mi familia.

No hay ingresos de fotocopias y sastrería. Vienen los meses y tengo que pagar la Patente en la Municipalidad, con intereses por concepto de atraso; más Tributación...

¿El Gobierno estará haciendo un buen trabajo? No habían fuentes de trabajo y menos ahora. ¿Cómo puede el Gobierno manejar los efectos de la Pandemia? Estamos en crisis, como lo estuvimos antes. ¿Qué hacer? ¿Podría haber mejoras en el sistema de retribución? ¿Podría haber progresividad en el sistema de los servicios que se ofrecen al público?



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Nuestras vidas parecen estar dominadas por la tecnología, de tal manera que ya no salimos de nuestras casas. Hablamos a través de las redes sociales. ¿Qué futuro nos espera pagando impuestos sin fuentes de trabajo? Donde yo por ejemplo, puedo hacer una mascarilla, ganar un salario de ¢ 160.000.00 por mes, trabajar 20 días al mes, trabajar 8 horas al día, ganar un salario de ¢ 1.000.00 por hora, ganar un salario de ¢ 8.000.00 por día.

Los gastos fijos por mes serían ¢ 80.000.00, gastos fijos por día ¢ 4.000.00, gastos fijos por hora ¢ 500.00.

Los costos de materiales más desgaste de equipo ¢ 1.500.00 + 20% = ¢ 1.800.00. El costo de la mascarilla, hasta aquí, es de ¢ 1.800.00 (Estamos hablando de la mascarilla, que recomienda el Ministerio de Salud.).

A continuación la mano de obra ¢ 1.000.00 más costo de materiales ¢ 1.500.00. Sumando lo anterior ¢ 1.800.00 + ¢ 1.000.00 + ¢ 1.500.00 = ¢ 3.300.00 El costo de la mascarilla, hasta aquí es de ¢ 3.300.00

Ahora vamos a sumar el IVA que es el 13 % = ¢ 429 + Impuestos Municipales ¢ 800, porque pago ¢ 8.000 por mes a la Municipalidad.

El costo de la mascarilla, en este momento es de ¢ 3.300.00 + 429+800= ¢ 4.129.00

¿Quién me va a comprar una mascarilla en 4.129.00, cuando, el ciudadano, la persona, no tiene una fuente de ingresos? ¿ No tiene trabajo? Sus medios económicos son reducidos. Aun así las ofrezco a 1.000.00 cada una, y aquí las mascarillas siguen pegadas; no se venden.

Y este problema lo tiene el fotógrafo, el jornalero, el agricultor, el maestro de obras, el artesano, el mecánico, el pulpero, el chofer, el taxista, el ganadero, el verdulero, el dentista, la secretaria, el maestro, el profesor, el director, el periodista, el locutor, el editor, el escritor, el policía, el electricista, el chef, el cañero, el cafetalero, el pescador, el carnicero, el zapatero, el representante de ventas, el operador de máquinas y producción, el personal de administración y de apoyo a oficinas, el ingeniero, el abogado, el psicólogo, el doctor, el gerente ejecutivo y director corporativo, el empleado de contabilidad y finanzas, el personal de tecnología de la información, el conductor, el peluquero, el pintor, el ebanista, el estilista el panadero, el bodeguero, el guarda, el hotelero... y el pensionado.

La vuelta a la normalidad llevará tiempo y se extenderá la escasa perspectiva de toda actividad con la limitación del recurso monetario, porque no ha habido, ni lo habrá, fuentes. de trabajo, para generar servicio o producción... y el Gobierno, simplemente cobrando impuestos, en un mercado volátil errático en su dirección, sin una tendencia clara.

En este contexto el impacto económico será extremadamente violento en un choque de demanda y un choque de oferta.

El desafío es doble porque la institucionalidad del país debe apoyar a la empresa y al hogar, durante la crisis post-pandémica.

Se trata de garantizar la liquidez de los mercados financieros y evitar que los flujos de financiación a las empresas no se agoten, asegurando así la liquidez mínima, en cada hogar, en cada empresa.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Hay claros signos de un cambio de tendencia en el mercado laboral, la interrupción del trabajo y la limitación de la vida social con el distanciamiento. Estos acontecimientos económicos son nuestro escenario básico, en este momento.

Solicito un plan financiero sin precedentes, la reducción de intereses y amplias medidas de apoyo económico que garanticen el funcionamiento de los mercados, para revitalizar las expectativas de crecimiento y mejorar la confianza de las personas emprendedoras con clientes de capacidad económica, en el marco de una política monetaria flexible.

Que la ayuda social se manifieste en un repunte técnico hacia una recuperación sostenible, en el ámbito microeconómico, para sostener los negocios y los beneficios hacia las personas o usuarios.

Solicito al Gobierno apoyar la actividad de todo oficio y profesión, con medidas económicas viables, con gran capacidad de respuesta, en protección al trabajador.

Esto. Para no cerrar el negocio, porque en este momento lo mantengo con la moneda de mi pensión.

Esto, Para emprender una alternativa propia. Porque tengo a mis hijos en pleno desarrollo de estudio colegial y universitario, de lo contrario, me mantendría yo sólo con mi pensión.

Esto. Para manifestarme ante la crisis, porque la Municipalidad y el Gobierno cobran impuestos, sin haber producción y beneficios. Y todavía si me atraso, cobran intereses.

Esto. Para que la Municipalidad reduzca o extienda el pago de las Patentes.

Esto. Para que el Gobierno Local se acuerde que los ciudadanos somos personas usuarias, benefactoras y que nos "arrime el hombro" para pasar esta crisis.

Agradezco la intervención de su persona, por el derecho humano, la educación, la vida, la salud, el bienestar, la protección social y laboral.

Se toma nota.

8. Oficio MS-DRRSCE-DARST-0955-2020 firmado por la Dra. Giselle Solano Fernández – Directora Ministerio de Salud de Turrialba, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 07 de octubre 2020.

Asunto: Oficio N°S.M-916-2020

En atención a su acuerdo del Artículo Quinto, inciso 11 de la Sesión Ordinaria N°018-2020, celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 01 de setiembre del 2020, donde anotan: *"irregularidades en la zona de Chirripó"*, que es remitida a esta institución por correo electrónico el 15 de setiembre y recibida en mi despacho el día 28 de setiembre del año en curso, debemos indicar ciertos aspectos que se encuentran dentro de nuestra jurisdicción y accionar como Ministerio de Salud dentro de las Reservas Indígenas o Territorios Indígenas, en el marco del decreto que *"Declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19 N°42227-MP-S"*, que a continuación detallamos para un mejor



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



entendimiento entre las partes, lo haremos con relación a los puntos de la inquietud del Concejo Municipal que le corresponden al Ministerio de Salud.

Parte de las acciones allí descritas, como son: *"el ingreso de personas, requisar los bolsos, los carros y sacos de comida"* son tomadas por la Asociación de Desarrollo Integral (ADI) de Chirripó como una propuesta de ellos en su autonomía, para controlar el ingreso de personas que es nuestro interés como institución, para disminuir el consumo de la chicha y por ende la aglomeración de personas en sus festividades culturales, ya que utilizan como materia prima la tapa de dulce y la levadura. Dichas alternativas son implementadas por ellos, a raíz de la reunión el día 24 de marzo del 2020, en Grano de Oro con la Asociación de Desarrollo Integral (ADI) de Chirripó, la ADI de Grano de Oro y representantes del EBAIS de Grano de Oro. Se analizaron los protocolos establecidos en el Plan de Trabajo *'Abordaje de La Emergencia del Virus Covid 19 en Territorios Indígenas'*, elaborado por el Viceministerio de la Presidencia en Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano el Ministerio de Salud, Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI). Para efectos organizativos institucionales de gobierno y comunidad, se estableció como enlaces para Alto Chirripó al señor Juan Carlos Aguilar Aguilar, presidente de la ADI de Chirripó y en la parte institucional a Daniela Valverde Arias funcionaria de la (CONAI). El día 02 de abril del 2020, el Área Rectora de Salud de Turrialba mediante oficio MS-DRRSCE-DARST-0381-2020, extiende una felicitación a la ADI de Chirripó por su organización ante el Covid-19.

En cuanto a la legalidad de sus actos, ellos se someten al derecho de auto determinación de los pueblos indígenas por medio del Convenio N°169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes Ley N°7316, su derecho a organizarse dentro de su Territorio para su protección, como es el uso de una cadena en el camino para ingresar al Territorio Indígena, es una barrera física para detener el tránsito de vehículos indiscriminadamente dentro del Territorio Indígena, como forma parcial de protección ante un virus que se puede transportar en objetos y personas. De esta misma manera se organizó la ADI de Bri-Bri -Talamanca en su momento, para impedir la venta libre de ciertos productos o la permanencia de extraños a su etnia, así como la proliferación de ciertos establecimientos que tienen el permiso explícito de cada ADI en su Territorio. No lo avalamos ni los censuramos, todos estamos en la curva de aprendizaje ante una amenaza real con un costo social muy alto, donde se pueden cometer ciertos yerros y abusos en su implementación.

Instamos al representante político de la zona o distrito de Chirripó, sindico Victoriano Herrera Aguilar, para que él como representante ante el Concejo Municipal se acerque a las instituciones del Estado, para coordinar y mejorar las acciones dentro del Territorio, para tal efecto existe una Comisión Interinstitucional para la Atención de la Población Indígena, coordinada por el Ministerio de Salud.

En espera de haber evacuado sus inquietudes, su servidora.

SE ACUERDA:

Trasladar esta información al Síndico y Consejo de Distrito de Chirripó y al Regidor Kevin Aguilar Sandí, para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



9. Oficio UAI-MT/295-2020 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Alcalde con copia al Concejo, de fecha 12 de octubre 2020.

Para su conocimiento e implementación de las recomendaciones, adjunto se remite el Informe N° UAI-MT/295-2020. INFORME-02-2020 sobre la “Gestión de Cierres de Cajas Recaudadoras”, auditoría elaborada por esta oficina de fiscalización, en la cual se consignan los resultados del estudio de carácter especial acerca de la gestión y control interno de las cajas recaudadoras del municipio.

Remitir a la Auditoría, en el plazo de diez días contados de la fecha de recibido de este documento, el cronograma de actividades para dar cumplimiento a cada una de las recomendaciones emitidas en el presente informe.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio enviado por la señora Auditora, a la Comisión Especial de Auditoría, para que sea conocido y analizado. Asimismo, el informe de la señora Auditora sea remitido en digital a todos los señores regidores para que lo conozcan en detalle. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que no está en la curul).

10. Oficio No. 15439 firmado por la Licda. Grace Madrigal Castro, MC Gerente de Área – División de Fiscalización Operativa y Evaluativa – Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, dirigido a al Concejo Municipal, de fecha 07 de octubre 2020.

Asunto: Solicitud de información con relación a la disposición 4.9 del Informe DFOE-DL-IF-00011-2018.

Con la solicitud de que se haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en la próxima sesión que se celebre, a partir del recibo de esta comunicación, me refiero al informe N.° DFOE-DL-IF-00011-2018, acerca de la eficacia en la atención de necesidades de saneamiento de aguas residuales por parte de la Municipalidad de Turrialba. En dicho informe se giró al Concejo Municipal la disposición 4.91 donde se le solicitó resolver la propuesta de tasa que presente la Alcaldía Municipal (disposición 4.72) para el cobro del servicio de alcantarillado sanitario.

Sobre el particular, conforme a lo solicitado por ese órgano colegiado (oficio N.° SM-847-2020), el pasado viernes 2 de octubre de los corrientes se realizó la reunión requerida con la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el Alcalde y otros funcionarios municipales, en la cual se explicaron las justificaciones de esa Municipalidad para solicitar una nueva prórroga para atender la disposición 4.9.

En ese sentido, a partir de lo comentado en dicha actividad, se solicita al Concejo Municipal informar, en el plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir de la comunicación del presente oficio, la documentación que sustenta la petitoria de prórroga en los términos de lo establecido en el aparte 4.3 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría.3



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En relación a esta nota debo decirles que igualmente tenemos un correo del Licenciado Jorge Barrientos Quirós, donde nos dirige a la Presidencia del Concejo Municipal donde indica:

Muchas gracias por la participación en la reunión, como se solicitó en la misma, adjunto los lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República, en sus Informes de Auditoría en el punto 3.3, regula el tema de la ampliación de plazo, es importante para su trámite presentar los requisitos aquí señalados.

La Presidencia estuvo estudiando el documento y en efecto aquí viene el documento donde se indica en el 3.3 los requisitos para la ampliación en el plazo, que en este sentido a lo que he logrado conversar si se tenían los argumentos que fueron muchos los que se habían dado inicialmente por la Alcaldía, que era lo relacionado a que todavía no se han levantado las restricciones para las reuniones colectivas y el tema de también esto que se había dicho la situación económica que estaba sufriendo el cantón.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Al respeto voy a leer el siguiente oficio:

- **Oficio No. MT-DA-LFLA-468-2020 emitido por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde, dirigido al Concejo Municipal.**

Por este medio les entrego el Oficio HM-0073, que corresponde a la solicitud de prórroga a la Contraloría General de la República, para aumento de la tarifa en el servicio de alcantarillado.

Posterior anexo la nota dirigida por el Lic. Álvaro Castillo Cedeño - Coordinador de la Hacienda Municipal, la cual va dirigida a don Alexander, a mi persona y al Concejo Municipal, la cual dice:

Con respecto a la reprogramación de la Audiencia para aumentar la tarifa de alcantarillado, a continuación, se detalla la situación financiera en los servicios brindados por la Municipalidad de Turrialba, con la entrada de la epidemia del Covid19 en marzo 2020:

Descripción	Ordinario	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Total
VENTA DE AGUA	469.614.021,79	148.742.312,42	94.956.424,02	100.296.035,74	343.994.772,18
VENTA OTROS. B.-CERTIFICACION DE IMPUESTOS	5.329.591,71	524.175,00	678.375,00	738.200,00	1.940.750,00
ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	4.196.466,65	839.356,00	742.894,00	462.896,00	2.045.146,00
SERVICIOS DE INSTALACION Y DERIVACION DE AGUA	2.011.508,67	1.063.099,00	1.615.674,32	800.100,00	3.478.873,32
SERVICIO CEMENTERIO INGRESO	75.003.250,76	31.887.312,61	13.194.587,05	13.304.121,55	58.386.021,21
RECOLECCION DE BASURA	736.415.484,65	219.931.339,80	145.678.517,46	155.235.140,40	520.844.997,66
ASEO DE VIAS	148.552.056,92	47.994.663,01	31.035.614,75	32.213.533,12	111.243.810,88
SERVICIOS DE DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA (INGRESO)	17.476.310,57	3.181.100,00	5.155.026,00	3.137.973,00	11.474.099,00
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	62.229.331,70	25.410.359,48	13.867.656,79	15.758.955,73	55.036.972,00
ALCANTARILLADO SANITARIO	10.448.368,59	3.204.568,61	2.081.698,19	2.241.295,16	7.527.561,96
SERVICIOS COMUNITARIOS IMAS	236.035.800,00	33.536.495,00	37.446.350,00	40.813.050,00	111.795.895,00
VENTA DE OTROS SERVICIOS	14.032.035,14	10.528.055,00	2.984.290,00	2.778.928,00	16.291.273,00
PARQUIMETROS	23.688.526,04	7.935.003,10	6.220.342,81	8.285.736,68	22.441.082,59
DERECHO FERIA DEL AGRICULTOR	11.092.314,29	2.363.000,00	2.003.000,00	2.807.000,00	7.173.000,00
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	12.210.671,11	5.271.699,97	2.554.494,68	14.812.821,12	22.639.015,77



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



MULTAS DE TRANSITO LEY 3580	99.160.360,22	45.882.388,67	2.094.923,00	2.010.656,00	49.987.967,67
MULTAS INFRACCION LEY DE CONS- TRUCCIONES	4.430.798,19	1.036.309,20	893.099,00	313.666,00	2.243.074,20
INTERESES MORATORIOS POR ATRAS O EN PAGO DE IMPUESTO	24.527.597,32	9.450.634,11	5.235.261,05	7.261.366,60	21.947.261,76
INTERESES MORATORIOS POR ATRAS EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS		17.220.011,75	10.629.020,11	14.742.774,78	42.591.806,64
PLAN DE LOTIFICACIONES 1% INGR (LEY 9047 IFAM.LICORES)	16.447.021,10	0,00	6.844.102,94	2.888.013,66	9.732.116,60
TOTALES	2.022.640.484,79	616.001.882,73	385.911.351,17	420.902.263,54	1.422.815.497,44

En este cuadro se puede observar como a partir del segundo y tercer trimestre se presenta una disminución considerable con respecto al primer trimestre. Es por lo anterior que se solicita una prórroga de 60 días hábiles para volver a publicar el aumento en la tarifa del alcantarillado, ya que en este momento la situación económica del Cantón se ha visto afectada directamente por el Covid19 y es muy probable que un aumento de tarifa en cualquiera de los servicios, puede tener un efecto de aumento en el pendiente de cobro, debido a que por un tema de salud pública actualmente no se están cancelando los servicios de agua y recolección de basura por falta de pago.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me parece que aquí está clarísimo, entonces la Contraloría pedía la explicación para la prórroga de 60 días, el señor Alcalde ya la presentó y por lo cual lo que hay que hacer es acoger el oficio de la Alcaldía No. 468-2020 para la solicitud de prórroga por 60 días, la Presidencia cree oportuno y correcto respaldar la solicitud de prorrogada de la Alcaldía por un tema de salva proteger los intereses económicos de nuestros ciudadanos y además porque no se han levantado las restricciones sanitarias. Me parece que esto ya se había hecho de común situación y cumple con los lineamientos de la Contraloría, señores regidores que estén de acuerdo con aceptar la propuesta del señor Alcalde en el oficio 468-2020 y por lo cual transmitírselo a la Contraloría General de la República, a la Licda. Grace Madrigal Castro del Área de la Contraloría y que el mismo se incorpore en el acta sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Aceptar la propuesta que presenta el señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para la solicitud de prórroga ante la Contraloría General de la República, referente al aumento de la tarifa del servicio de alcantarillado sanitario del Cantón de Turrialba.

Se traslada a la Licda. Grace Madrigal Castro, MC Gerente de Área – División de Fiscalización Operativa y Evaluativa – Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, en respuesta al Oficio No. 15439 de fecha 07 de octubre 2020. Enviar copia al Lic. Jorge Barrientos Quirós – Fiscalizador. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Al señor Alcalde yo quiero agradecerle la gentileza suya por preparar el documento en tiempo récord, a usted y a los funcionarios, de verdad muchísimas gracias, esto nos ayuda a generar el concepto de que podemos trabajar en equipo para asegurar el que los ciudadanos sean los grandes beneficiados, porque 60 días nos ayudará a que esta situación de la pandemia podamos controlarlas, el mismo se incorpora en el acta.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



10. Nota firmada por el señor Konrad Zeuner Niehaus – Representante Legal Hacienda Azul S.A., dirigida al Concejo Municipal, de fecha 05 de octubre 2020.

Por este medio reciban un caluroso saludo de parte de nuestra representada Hacienda Azul.

El motivo de esta nota es para comunicarles que el plano catastrado correspondiente a la donación de la futura calle pública en el distrito de Peralta, ya está listo con el No. C-2224692-2020.

Por tal razón nos apersonamos para proceder con los trámites legales y su respectivo proceso de escritura como ustedes nos indiquen. Se adjunta plano catastrado.

Para coordinación: Ing. Elías Chaves Brenes, correo electrónico: echaves@itparaiso.com.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Aquí viene el plano de la propiedad que donaron para hacer una calle en Peralta y esa manera poder tener el acceso a esa comunidad de una manera más oportuna y correcta, entonces la situación sería pasar esta información al señor Alcalde, al Asesor Legal del Concejo, al Síndico de Peralta y a la Licda. Gabriela Pizarro Palma, para que se haga la correspondiente escritura y el traspaso como corresponde.

SE ACUERDA:

Aceptar esta donación que realiza la Hacienda Azul, por lo tanto se traslada al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, al Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez, a los Síndicos de Peralta – don Carlos Luis Palma Fernández y doña Sonia María Solano Morales y a la Licda. Gabriela Pizarro Palma – Asesora Legal, para que se haga la correspondiente escritura y el traspaso de este terreno como corresponde.

Asimismo se le expresa un sincero agradecimiento a don Konrad Zeuner Niehaus – Representante Legal Hacienda Azul, por esta donación a favor del distrito de Peralta, que Dios les recompensará este desprendimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

11. Nota firmada por la señora María del Milagro Garita Barahona, dirigida a la Unidad Técnica de Gestión Vial, con copia al Concejo, de fecha 06 octubre 2020.

En razón de qué desde enero del 2020, esperamos respuesta por parte de la Licenciada Gabriela Pizarro, pero, además, en los últimos dos meses hemos ido y venido con consultas y respuestas en su mayoría vagas y poco acertadas, he tomado la decisión de plantear lo siguiente:

1. Revisando nota suscrita por el señor Ministro de Transporte, logramos dilucidar que la ruta 417 en el tramo que atraviesa la Hacienda MONTELOP recibió certificación de documentos por parte de la unidad que usted coordina relacionada con su publicidad. Situación que me hace preguntarle, Por qué para certificar el tramo de la ruta 417, si se lograron utilizar las del 2003, pero no para los caminos vecinas, cual es la diferencia, puntual.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. Considera usted que desde el punto de vista técnico y teniendo en cuenta el contenido de los expedientes de los caminos vecinales que conforman la red vial cantonal, es absolutamente necesario que un camino cuente con plano y escritura, porque hasta donde entiendo es por el hecho de no tener escritura que usted considera requiere el respaldo legal de la Lcda. Pizarro, para poder hacer valer su autoridad como encargado de la red vial cantonal.
3. Definitivamente la medida cautelar es vinculante por la petitoria realizada por los dueños de MONTELOP, ya que ellos solicitaron lo siguiente: "a) cerrar temporalmente los accesos a los caminos internos de la propiedad del partido de Cartago No. 53885 a particulares, hasta tanto no se resuelva por el fondo el objeto de este proceso. b) impedir el acceso de particulares a la finca No. 53885, hasta tanto no se resuelva por el fondo el objeto del presente proceso." Y esta le fue negada, lo cual a todas luces implica que los accesos deben estar abiertos, así las cosas, me parece que dilatar más este proceso va en detrimento de los intereses de la colectividad.

Finalmente me parece importante hacerle ver que nos es posible continúen dándole largas a este proceso, ya que hemos esperado una respuesta clara y definitiva por más de dos años, espero pronto contar con una respuesta puntual, esto en los plazos establecidos por ley, sin duda considero debe usted estar consciente de que como administrados requerimos una respuesta de su parte en los últimos años he enviado al menos 5 notas diferentes a usted y al señor Alcalde y solo uno de ellas ha recibido respuesta y la respuesta fue trasladándola a una nueva consulta, si esto no es abuso, no sabría cómo llamarlo, pero más que confrontarlo, requerimos respuestas, soluciones y acciones concretas.

SE ACUERDA:

Trasladar esta solicitud al Ing. Julio Mora Solano – Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que se sirva remitir copia del informe que solicita la señora Garita Barahona, para que el Concejo esté enterado, aunque se está a la espera del informe que debe rendir la Comisión Técnica que se había nombrado de parte del Concejo para tal efecto. También se traslada al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

12. Oficio MSP-DDISABEL-079-2020 firmado por el Agentes de Policía Carlos Hernández Gutiérrez y Rolando Solano Montoya, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 13 de octubre 2020.

Reciban un cordial saludo por medio de la presente deseándole éxitos en sus funciones, y a su vez les informamos lo siguiente:

El día 10 de octubre del 2020, a las 23:30 horas se recibe una alerta sobre una aglomeración de personas, venta de licor en horario no permitido, en Peralta de Santa Teresita , en "El Bar El Rincón Bohemio .

A las 23:50 horas llegan los agentes de policía: Hernández y Solano en la móvil: 2264. En donde se puede observar que el local comercial permanece con sus puertas abiertas, tres personas en frente del negocio consumiendo cerveza, y dentro del



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



negocio en el salón principal se mantiene un grupo de seis personas en una mesa con diferentes envases de bebidas (refrescos y cervezas), en la barra hay dos hombres consumiendo licor, no se mantiene el distanciamiento, ni ninguno mantienen cubre bocas incluyendo a los dos dependientes o cantineros.

Se requiere y se identifica a la administradora como: Mercedes Gabriela Salas Aguirre, cedula numero: 3 0418 0676, se le solicitan las patentes de funcionamiento, los permisos del ministerio de salud, se verifican que estén al día, la administradora indica desconocer del horario de restricción vigente, se le pone en conocimiento sobre el mismo y se le indican las medidas sanitarias que está incumpliendo por lo que se le confecciona la orden sanitaria : MS-MSP-DR3-COVID-389-2020., todo esto consta en el libro de guardia de la delegación de Santa Teresita en el folio 181

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Aquí viene la orden sanitaria por parte del Ministerio de Seguridad Pública, sobre esto lo que tendríamos que hacer es solicitarle el informe al Departamento de Patentes y especialmente al Inspector de Licores, que es el que tiene que informarle al Concejo Municipal sobre este tema.

SE ACUERDA:

Solicitarle a la Oficina de Patentes y Espectáculos Públicos y al Inspector de Licores, se sirvan remitir copia al Concejo del informe elaborado sobre esta denuncia. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

13. Nota firmada por el Lic. Adrián Cervantes Loaiza, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 12 de octubre 2020.

Me permito hacer entrega del material en digital solicitado para la conformación del expediente de causa contra el regidor Walding Bermúdez Gamboa, para su respectiva entrega en la Procuraduría de la Ética.

El mismo está conformado por los archivos

- a. Documento de Presentación.
- b. Notas dirigidas al Concejo Municipal.
- c. Resolución del Ministerio de Salud, **10 de agosto del 2020.**
- d. Actas Municipales-Decretos-Personería Jurídica A y A.
- e. Audiencia Oral del **1 de setiembre del 2020.**
- f. Video del Programa “**Opine Usted**”, donde se entrevista al regidor Walding Bermúdez.
- g. Boletín Informativo a la comunidad del **13 de setiembre del 2020.**
- h. Conversación de Walding Bermúdez Gamboa por Facebook.
- i. Entrevista en Turrialba Hoy.

En el caso del audio-video que incorpora la entrevista del señor Walding Bermúdez Gamboa en el Programa “**Opine Usted**”, de Radio Cultural de Turrialba, están las ofensas públicas que dirige contra los miembros de la Junta Directiva de **Asociación Administradora de la Red Sanitaria y Acueducto del Residencial El Coyal de Turrialba**, además de la mención de circunstancias que no responden a la **VERDAD REAL** en atención del tema tratado, el cual era directamente la Asada de El Coyal. Ahí el señor regidor de la Fracción del PAC aduce sobre:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- 1. Minuto 11:40:** La firma suya de un documento en el que vecinos proponían la realización de una Asamblea y donde se cuestionaba a la Junta Administrativa, sin embargo, no ofrece ningún sustento.
- 2. Minuto 12:32:** Personas con mentes que tienen una gran insatisfacción social; gente que se deleita haciendo daño a las demás personas. Esto en alusión a los miembros de la Junta Directiva de la Asada El Coyol.
- 3. Minuto 13: 06:** La labor de una Junta Administrativa que, sin fundamento, según él, propicia que personas interesadas en formar parte de una **Asociación Administradora**, al final desistan. **NO ES CIERTO**, porque nuestro trabajo ha tenido como objetivo ordenar las finanzas y la administración. El Boletín Informativo que fue enviado a la comunidad, **13 de setiembre del 2020**, sirve para demostrar que hemos actuado con fundamento en defensa de nuestro trabajo; nada contrario a la legalidad. Entonces, bajo ningunas circunstancias merecemos el descrédito del señor regidor Walding Bermúdez Gamboa.
- 4. Minuto 13: 07:** que los miembros de la Junta Directiva son personas **“desequilibradas socialmente”**. Al momento en que el moderador nos equipara y califica de **“estorbantes”**, el señor Walding Bermúdez Gamboa lo reafirma con su aceptación.
- 5. Minuto 14: 10:** Expresa que las notas enviadas al Consejo Municipal por la Junta Administrativa han sido de veinte páginas. **NO ES CIERTO**.
- 6. Minuto 14:20:** que lo recusaron en participar, con lo que no se pudo defender, sin embargo, siendo un conocedor del Código Municipal, sabía que no estaba facultado porque la ley se lo impedía. Salvo cuando el Consejo Municipal le concedió su derecho. En el **OFICIO N° MS-714-2020**, de Acta de Consejo Municipal, página, está evidencia de que el presidente del Consejo Municipal, Arturo Rodríguez Morales se lo advirtió de que se abstuviera de participar en una deliberación de la cual era parte.
- 7. Minuto 14:37:** que el Permiso Sanitario para la realización de una Asamblea de vecinos del Residencial El Coyol, por realizarse, según intenciones de los firmantes, en el mes de **julio del 2020**, estaba avalado por el Ministerio de Salud. **NO ES CIERTO**, el dictamen **MS-DRRSCE-01340-2020**, firmado por el Dr. Oscar Bermúdez García, el **10 de agosto del 2020**, concluyó: “En ningún momento este Ministerio ha extendido una autorización sanitaria para la realización de una asamblea”.
- 8. Minuto 17:01:** que el haber llevado el caso al Consejo Municipal tuvo la intención de causar daño a las personas y, en particular, un daño a él. **NO ES CIERTO**, porque el señor Walding Bermúdez les debía el respeto a los integrantes de **Asociación Administradora de la Red Sanitaria y Acueducto del Residencial El Coyol de Turrialba**, de quienes cuestionó su labor en Facebook sin argumentos, además de poner en duda la legalidad de su constitución, cuando contamos ahora con dos prórrogas, tras el Estado de Emergencia por Pandemia. También durante su asistencia al Programa radial **“Opine usted”**, se ha servido para denigrarnos públicamente, lo cual no es propio de un regidor quien se debe a Ética Pública. En la Revista Turrialba Hoy, el señor Walding Bermúdez Gamboa afirma: “Hay que hacer ajustes profundos en el funcionamiento administrativo o cambios en la directiva”, con lo cual justifica la necesidad de la Asamblea; sin embargo, a partir de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



la realización de una Auditoría Externa, salieron a relucir inconsistencias financieras y administrativas de arrastre desde que este señor fungió como presidente de la Junta Administrativa, años **2014-2016**, propiamente con **un presunto mal manejo de dineros públicos**, al trasladar recursos de la cuenta **CR86015201260000292208** del Banco de Costa Rica a una cuenta de COOPENAE, cuando la **Ley Constitutiva y su Reglamento, artículo 22** artículo lo prohíben; el caso está puesto, en estos momentos, en conocimiento del Ministerio Público, **Expediente N° 20-000800359-PE**. Tanto en declaraciones en el Programa Opine Usted de Radio Cultural y la Revista Turrialba Hoy acepta públicamente que lo hizo, aun la prohibición existente.

Para Notificaciones ante cualquier consulta: crnica10@gmail.com.
Teléfono: 83368634.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: De este documento es darnos por enterados o lo otro es enviarlo al Asesor Legal, la Presidencia solicitará sólo darnos por enterados, porque es una recopilación de toda la información, entonces me parece que eso es innecesario tomar un acuerdo sobre algo que ya todos conocemos, nosotros no podemos resolver por el fondo. La Presidencia indica que sobre este documento nos damos por informados.

Se da por recibida la información.

14. Oficio firmado por los señores Luis Antonio González Jiménez – Director Ejecutivo del C.P.J., Evelyn Vásquez Villalobos – Presidenta Asamblea Nacional de la Persona Joven y Esteban Valverde Esquivel Secretario Asamblea Nacional de la Persona Joven, dirigido a los Concejos Municipales, de fecha 13 de octubre 2020.

Asunto: Aclaración sobre el alcance de la Ley 9891.

Reciban un cordial saludo. En relación con la aprobación de la ley 9891, nos permitimos hacer la siguiente aclaración, a propósito de dimensionar los alcances de la misma.

Deberá hacerse proceso de conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven, de conformidad con el plazo y procedimientos establecidos en la ley 8261, en los siguientes casos:

1. Las Municipalidades que no tengan su CCPJ conformado.
2. El comité no tenga quórum estructural porque los integrantes hayan renunciado al CCPJ.
3. Integrantes del CCPJ que ya no residan en el cantón.
4. Integrantes del CCPJ que cumplan 36 años antes del 31 de diciembre de 2020.
5. Integrantes del CCPJ que antes del 31 de diciembre dejan de ser representantes de su sector.
6. Integrantes del CCPJ que no deseen continuar (prorrogarse).

Cuando se presenten algunos de los puntos indicados se deberá de realizar el proceso de conformación, el cual se estable para los meses de octubre y noviembre, según la ley 8261.

La prórroga aplica por dos años, no son legalmente admisibles prórrogas por plazo diferente, por ser contrario a lo dispuesto en la Ley N°9891.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Finalmente, solicitamos comunicar de manera formal al Consejo de la Persona Joven la nómina de las personas integrantes del CCPJ para el periodo 2021-2022 (se adjunta formato de nómina), a más tardar el 30 de noviembre de 2020, para efectos del seguimiento y procesos que se desarrollan desde la institución.

SE ACUERDA:

Trasladar esta información a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos y al Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez, para que brinden un informe al Concejo de lo que procede. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 15. Oficio No. S.M.N.22-2020 firmado por el señor Wilberth Quirós Palma – Intendente Municipal Concejo Municipal Distrito Tucurrique, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 13 de octubre 2020.**

Al dirigirme a sus estimables personas, permítanme saludarles y desearles éxitos en sus funciones.

La presente tiene por finalidad solicitar, con todo respeto que el Concejo valore la posibilidad de otorgar una audiencia presencial para dos personas, según horario y disponibilidad de su agenda; siguiendo todos los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud; esto con el propósito de tratar temas relacionados al manejo de residuos sólidos.

Sin más por el momento y pidiendo a Dios bendiciones para sus trabajos y familias, se despide,

SE ACUERDA:

Trasmitir esta solicitud al señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales, para que se sirva asignar la audiencia a los señores Intendente y Presidente Municipal de Tucurrique. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 16. Oficio No. 15539 firmado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área y el Lic. José Adrián Molina Chavarría – Fiscalizador Asociado – División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, dirigido al Alcalde y Secretaria Concejo Municipal, de fecha 12 de octubre 2020.**

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 03-2020 de la Municipalidad de Turrialba

La Contraloría General recibió el oficio N.º MT-DA-LFLA-333-2020 (26820) de 26 de agosto de 2020, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 03-2020 de la Municipalidad de Turrialba, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Ingresos Corrientes, Ingresos de Capital, y de Financiamiento; para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos, y Amortización.

1. CONSIDERACIONES GENERALES
1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria N.º 016-2020 celebrada el 18 de agosto de 2020. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.º 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público - NTPP¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3 RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y sus reformas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. **Se aprueba:**

a) La incorporación de recursos provenientes de Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos por un monto de ₡0,2 millones de conformidad con las justificaciones y documentación aportada por la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



b) La incorporación de recursos provenientes de Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, por la suma de **₡200,0 millones** de conformidad con las justificaciones y documentación aportada por la Municipalidad².

c) El ingreso por Recursos de vigencias anteriores (Superávit Libre y **Específico**) por un monto de **₡2.153,2 millones, de conformidad con el resultado de la** Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2019, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 10-2020 del 07 de julio de 2020.

d) La disminución del ingreso de recursos por Impuestos sobre Bienes y **Servicios por un monto de ₡6,8 millones.**

e) La disminución del ingreso de recursos por Impuestos de Timbres por un **monto de ₡9,2 millones.**

f) La disminución del ingreso del Servicio de Venta de Agua por un monto de **₡36,3 millones.**

g) La disminución del ingreso del Servicio de Saneamiento ambiental por un **monto de ₡107,2 millones**

h) La disminución del ingreso de Multas de Tránsito por un monto de **₡27,2 millones.**

i) El contenido presupuestario a nivel de Partida de gastos por un monto total de **₡2.353,4 millones, distribuidos en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos, y Amortización, incorporados en los Programas I, II y III; según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP. Así como el rebajar gastos por un monto de ₡186,6 millones.**

3. EXCLUSIÓN DE RECURSOS

En este documento presupuestario se incorporó, dentro del Superávit Específico de Partidas específicas de años **anteriores, el monto de ₡5,5 millones³**, recursos que forman parte del resultado de la liquidación presupuestaria del período económico 2019.

No obstante, según lo establece los artículos N.º 7 y N.º 8, inciso a) de la Ley de Control de las partidas específicas con cargo al Presupuesto Nacional, N.º 7755, las transferencias de capital del Gobierno Central, del ejercicio y los correspondientes saldos de recursos de vigencias anteriores, no requieren de la aprobación de la Contraloría General de la República.

Por lo tanto, esa Municipalidad deberá proceder a excluir de este presupuesto extraordinario los recursos citados y su aplicación en gastos, así como, proceder a realizar un documento presupuestario⁴ y remitirlo mediante el Sistema de Información sobre Planes



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Presupuestos (SIPP), a fin de incorporar al Presupuesto Institucional dichos recursos y hacer posible su ejecución.

El documento a formular debe cumplir con el bloque de legalidad que corresponda, aspecto que es responsabilidad del jerarca al realizar la aprobación interna y en acatamiento de sus deberes como responsable del sistema de control interno.

Además, se les recuerda la obligación de atender en todos sus extremos lo dispuesto en la Ley N° 7755, respecto al uso, ejecución y control de las partidas específicas, así como tener a disposición de los órganos de control y fiscalización la información respectiva.

4. OTROS ASPECTOS

Respecto al monto propuesto en el documento presupuestario, el Órgano Contralor considera relevante indicar que, al aplicar la técnica presupuestaria en forma correcta, el monto total de este Presupuesto extraordinario 3-2020 corresponde a ₡2.540,0 millones.

Del acuerdo de aprobación de este DPSA, tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N.º 16-2020 del 18 de agosto de 2020, se determina que este se aprueba por un monto de ₡2.172,3 millones.

Monto que de acuerdo con la información transcrita en el acta de dicha sesión e incluida en el SIPP, se compone de un aumentar de ingresos de ₡ 2.358,9 millones y un rebajar de gastos de ₡ 186,6 millones.

No obstante, de conformidad con la aplicación de la técnica presupuestaria el monto del presupuesto corresponde al total de recursos propuestos que incluye el aumentar de ingresos y el rebajar de gastos. Por lo cual, para futuros documentos presupuestarios en que se incluyan aumentos y disminuciones de ingresos, el acuerdo de aprobación debe mencionar la aprobación de las variaciones incluyendo aumentos y disminuciones.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y gastos a excluir del presupuesto, se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes indicados en el punto 3 de este documento, en un plazo no mayor a tres días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las cuentas y subpartidas afectadas, a nivel de gasto, con la exclusión señalada, se requiere que se solicite mediante el SIPP, cuáles son dichas cuentas, con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes.

4. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, esta Contraloría General **aprueba el presupuesto extraordinario N.º 03 para el 2020 por la suma de ₡2.540,0 millones**⁵.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Me parece que la note es suficientemente clara sobre las aclaraciones que se debe excluir esas partidas específicas y en relación a la inconsistencia en el monto del acta y el monto del presupuesto indica cómo debe proceder la Administración, por lo cual la nota se envía para conocimiento de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y también el señor Alcalde le informe al Concejo del cumplimiento de estas indicaciones por parte de la Contraloría General de la República.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio de la Contraloría a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto y al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que procedan a dar cumplimiento con lo solicitado por la Contraloría, enviando copia al Concejo de la respuesta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votaron los Regidores Bermúdez Morales y Guillén Salazar en lugar de los Regidores Artavia Roda y Bermúdez Gamboa que no están en la curul).

17. Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Aclarándole al plenario del Concejo que en vista y observancia a las normativas de la Constitución, la Ley y el Reglamento de Sesiones el recursos será leído, la Presidencia sugiere a los miembros del Concejo no emitir criterio y después de ser leído tomar el acuerdo de trasladarle al señor Asesor Legal don Carlos Calvo, para que un plazo máximo de ocho, o sea de hoy en ocho nos dé un informe sobre la tesitura y presupuesto Legales del mismo recurso, entonces solamente cumplimos con el deber de lectura, la Presidencia admite por la forma el recurso a cumplirse con los atestados que la ley indica, que un recurso de revocatoria en apelación tiene que presentarse contra un acuerdo que esté en firme, acuerdo que quedó en firme la semana pasada, por lo cual cabe ese recurso y además la persona que lo presenta esté legitimada para hacerlo y debe tener una afectación, que en este caso el Regidor Bermúdez también goza de esa condición.

- Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio.

Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio contra acuerdo del Artículo Primero de la sesión ordinaria número 22-2020

RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO
CONTRA: ACUERDO DEL ARTICULO PRIMERO DE LA SESION ORDINARIA
NUMERO 022-2020

El suscrito, **WALDING BERMUDEZ GAMBOA:** mayor, Regidor Propietario del Concejo Municipal de Turrialba, con cédula de identidad número: 3-310-707, expongo lo siguiente:

I. En tiempo y forma y en nuestra condición de interesado **afectado directamente y en mi esfera personal**, por la decisión del Concejo Municipal que se dirá, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 163 y 165 del Código Municipal, interpongo formal Recurso de Revocatoria con **Apelación en Subsidio** por razones de legalidad contra el acuerdo tomado en el acta No. 022-2020, del día



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



martes 29 de setiembre del 2020. Donde se presentó un recurso de revisión contra la decisión tomada sin un voto de firmeza, en el artículo primero aprobación del Acta No 023-2020, (Votación 2 a favor y 5 en contra) referido a elevar a la Procuraduría de la Ética Pública, una denuncia sobre la que hasta el día de hoy 13 de octubre del 2020, no he sido notificado, por lo narrado por escrito y verbalmente por el fiscal de la Asada el Coyol.

La solicitud se motiva con los siguientes argumentos:

Primero: El Concejo Municipal recibió en audiencia al citado fiscal de la Asada el Coyol; en esa sesión no se adoptó acuerdo alguno en cuanto al fondo, más bien se le solicitó al Asesor Legal del Concejo Municipal un criterio al respecto; dicho criterio determinó que los hechos expuestos por el interesado responden a actuaciones propias de la vida privada del suscrito, las cuales no se dieron ni se pueden ligar a la condición de regidor pues ocurrieron mucho antes de que resultara electo popularmente; de hecho el criterio legal hace hincapié en esas circunstancias y a pesar de eso, sin tomar en cuenta tal criterio jurídico, el Concejo Municipal se decanta por tomar un acuerdo para trasladar la denuncia ante la Procuraduría de la Ética.

Segundo: Los hechos expuestos ante el Concejo Municipal giran en torno a un depósito bancario realizado con autorización de la totalidad de la Junta Directiva de la Asada el Coyol en el año 2014 y 2015, para entonces el suscrito no era miembro de este órgano deliberativo, mi primer periodo inicio en el año 2016. Entonces, el Concejo Municipal no tiene los elementos, ni son jueces para juzgarme por esta supuesta falta además tengo pruebas que las aportaré ante los tribunales o el juez competente.

Tercero: Carencia de Motivación o Justificación del Acto Administrativo
Según la definición Conceptual de Motivación

La motivación de los actos administrativos

Por **motivación** se puede entender, según el Diccionario del español jurídico de la RAE y el CGPJ, la "exposición de las razones o fundamentos en que se basa una decisión" y, por **motivación del acto administrativo**, la "obligación del órgano que adopta la decisión de incluir en ella una exposición sucinta de los hechos y fundamentos jurídicos en los que se basa".

Para efectos jurídicos este Concejo Municipal es el órgano administrativo que generó un acto administrativo mediante un acuerdo del acta No. 023-2020, del día martes 29 de setiembre del 2020. El cual NO Fue MOTIVADO, por ningún miembro del órgano administrativo, o Concejo Municipal de Turrialba,

Este elemento implica una carencia medular del Acto, por lo tanto el acuerdo carece de lo fundamental de la Ley de Administración Pública, lo establece muy claro en los artículos 131, 132, 133 y 134 **que todo acto administrativo debe llevar una motivación del acto SOBRE LA FALTA DE MOTIVACIÓN DEL DICTAMEN RENDIDO Y DEL ACUERDO DEL CONCEJO.**

Ante tales obligaciones y deberes, de rango constitucional, deben convencer, razonablemente, a los administrados de los fundamentos, motivos y circunstancias que los impelen a tomar una decisión específica para la satisfacción del interés general. Consecuentemente, el motivo, la motivación del acto administrativo, la obligación de motivar las resoluciones administrativas de gravamen y los principios constitucionales democrático, participación, **objetividad e imparcialidad, interdicción de la arbitrariedad, transparencia y publicidad**, tienen, hoy, no solo una vertiente reaccional o negativa, que, desde luego, habilitan al administrado en este caso este regidor Walding Bermúdez Gamboa, **para impugnar la resolución carente de tales requisitos que votó este concejo Municipal de Turrialba,** que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



infringe tales principios generales, sino, también, un rol positivo para persuadirlo sobre las virtudes de una decisión.

.- Motivo del acto administrativo: Elemento sustancial objetivo

El motivo del acto administrativo son los antecedentes, presupuestos o razones jurídicas (derecho) y fácticas (hechos) que hacen posible o necesaria la emisión del acto administrativo y sobre las cuales la Administración Pública entiende sostener la legitimidad, oportunidad o conveniencia de éste. El motivo, o como también se le denomina causa o presupuesto, está constituido por los antecedentes jurídicos y fácticos que permiten ejercer la competencia casuísticamente, su ausencia determina la imposibilidad de ejercerla, exclusivamente, para el caso concreto.

Desde luego, que tales antecedentes, además de ser legítimos, deben concurrir al momento de dictar el acto administrativo, en tal sentido el artículo 133, párrafo 1º, LGAP establece que el motivo deberá "... ser legítimo y existir tal y como ha sido tomado en cuenta para dictar el acto". Consecuentemente, habrá ausencia de motivo o causa cuando los hechos invocados como antecedentes y que justifican su emisión **son falsos**, o bien, cuando el derecho invocado y aplicado a la especie fáctica no existe o no se tiene un expediente admitido, si la ley o el reglamento que le dan sustento se encuentran derogados, modificados, reformados o anulados por inconstitucionales.

El artículo 214, párrafo 2º, Ley General de la Administración Pública (LGAP) de 1978 dispone que el objeto "más importante" del procedimiento administrativo es la "verificación de la verdad real de los hechos que sirven de motivo al acto final. Por su parte el ordinal 221 ibidem establece que "En el procedimiento administrativo se deberán verificar los hechos que sirven de motivo al acto final en la forma más fiel y completa posible...".

Yo me imagino que la gran mayoría de este cuerpo deliberativo no estudio el expediente, administrativo, no me consultaron personalmente, si tengo pruebas de descargo, fue una condena sin el debido proceso, sin pruebas de descargo que si las tengo, pero las presentaré ante la autoridad competente. Solo escucharon los escritos del ciudadano, esto pierde validez al no ser objetiva la decisión que tomaron, de enviar al PEP, por una posible falta a la ética de este servidor.

El acto administrativo, **debe siempre, fundamentarse en hechos ciertos, verdaderos y existentes, lo mismo que en el derecho vigente, de lo contrario faltará el motivo.** Aquí el Concejo Municipal no investigó las pruebas para elevar el caso al PEP, no verificó si existe un expediente admitido en otra instancia o una acusación en la Fiscalía. Este acuerdo es espurio y corresponde a un circo mediático.

- La motivación es una garantía en contra de la arbitrariedad:
“La motivación no consiste ni puede consistir (...) en una mera declaración de conocimiento y menos aún en una manifestación de voluntad que sería una proposición apodíctica, sino que ésta —en su caso— ha de ser la conclusión de una argumentación ajustada al tema o temas en litigio, para que el interesado, destinatario inmediato pero no único, y los demás, los órganos judiciales superiores y también los ciudadanos, puedan conocer el fundamento, la ratio decidendi de las resoluciones. Se convierte así en una garantía esencial del justiciable mediante la cual, sin perjuicio de la libertad del juez en la interpretación de las normas, se puede comprobar que la solución dada al caso es consecuencia de una exégesis racional del ordenamiento y no el fruto



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de la arbitrariedad” (Tribunal Constitucional, nº 77/2000, de 27/03/2000, Rec. Recurso de amparo 3.791/1995)

Este acto administrativo del Concejo Municipal, contra mi persona es una arbitrariedad cometida, lesionó mis derechos constitucionales y mis derechos humanos, no fue un proceso en igualdad de condiciones, es de explicar que ustedes se declararon ignorantes, pues ustedes no son jueces de la República, pero con su decisión me ocasionaron un gran daño a mi buen nombre y reputación, intachable como ciudadano.

Cuarto: Lo acaecido ante el Concejo Municipal no pasa de ser un juicio político y si bien es cierto, es este un Órgano de Control Político, también es cierto que el Concejo Municipal dicta actos administrativos a través de acuerdos que no pueden fundamentarse en absoluta discrecionalidad pues siguen sujetos al principio de legalidad; así, aunque sean evidente las intenciones políticas de exponer públicamente a uno de sus miembros aún con poco o nulo fundamento y sin pruebas, sigue siendo de observancia obligatoria la toma de acuerdos fundamentados, lo cual no se da en este caso.

Quinto: Cada sesión Municipal tiene un costo aproximado 683.750 Colones, en dietas de regidores, síndicos y salarios de funcionarios Municipales. Este caso concreto se ha gastado por el tiempo invertido en escuchar, correspondencia y discursos más de 1,5 millones de colones, que el pueblo de Turrialba lo ha pagado con sus impuestos.

Sexto: El Concejo Municipal es un órgano colegiado del cual formo parte y únicamente en el caso de que COMO REGIDOR hubiere cometido alguna falta administrativa en el ejercicio de mi cargo, podría este Concejo Municipal pronunciarse al respecto, pero este caso se gestó siendo el suscrito un civil –no regidor-, de manera que el Concejo Municipal carece absolutamente de competencias para remitir las actuaciones a cualquiera otra instancia, además de que, el acuerdo tomado no solo carece de fundamento sino que incluso es contrario al criterio jurídico emitido por el Asesor Legal del Concejo Municipal; criterio que precisamente le fue requerido esperando de antemano y con absoluta mala fe, que pudiera servir como base de una eventual denuncia por parte del Concejo.

PETICIÓN:

Solicito se revoque el acuerdo del **ARTICULO Primero** de la Sesión Ordinaria Número 022-2020 del 29 de setiembre del 2020, por violentar abierta y flagrantemente el ordenamiento jurídico en el tanto incurriendo en vicios de nulidad absoluta, se dicta sin **fundamentación alguna generada a partir del debate en el plenario Municipal.**

Asimismo, siendo que el citado Reglamento Interno define que el Asesor Legal “es el *“Especialista en Derecho quien asesora al Concejo en materia legal, asegurando la protección de los intereses del bloque de legalidad”*, solicito expresamente que se solicite al Asesor Legal del Concejo Municipal la emisión del respectivo criterio legal sobre mis argumentaciones. (Lo resaltado no es del original)

No omito manifestar que, de acuerdo con lo que establece el artículo 38 inciso f) de la Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, es causal de responsabilidad administrativa del funcionario público que “*Con inexcusable*



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



negligencia, asesore o aconseje a la entidad donde presta sus servicios, a otra entidad u órganos públicos, o a los particulares que se relacionen con ella.”

En caso de que el Recurso de Revocatoria sea rechazado, solicito expresamente que se eleve ante el Tribunal Contencioso Administrativo, la Apelación planteada de forma subsidiaria para que sea el Jefe impropio el que entre a conocer de tal impugnación. Con todas las actas discutidas y documentos que tiene el Concejo Municipal.

Notificaciones: Señalamos para recibir notificaciones el siguiente correo electrónico: **waldingbg@hotmail.com** . **WALDING BERMUDEZ GAMBOA - REGIDOR PROPIETARIO**

SE ACUERDA:

Trasladar el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa, al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para que realice el análisis del mismo y lo presente al Concejo en la sesión del próximo martes 20 de octubre 2020. (Votó el Regidor Guillén Salazar en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa quien se ha abstenido de votar y la Reg. Bermúdez Morales en lugar del Reg. Artavia Roda que no está en la curul).

18. Informe del Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, dirigido al Concejo, de fecha 13 de octubre 2020.

Oficio MT-CMAL-052-2020

Mediante Sesión Ordinaria número 022-2020, del día martes 29 de setiembre del 2020, en su artículo quinto, informes del Presidente, hace traslado del oficio número SM-1008-2020, el cual corresponde a una nota enviada por la señora Emilce Mata Vives, que corresponde a una expresión de voluntad, para donar un inmueble que posee una vivienda, esto en el sector de Campabadal, y que fue declarada inhabitable.

Informo al Concejo Municipal, que estaré dando seguimiento al caso, con el fin de dar pronta y efectiva respuesta a la solicitud de la Sr Mata Vives.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez. Se transcribe a la señora Emilce Mata Vives para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

19. Informe del Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, dirigido al Concejo, de fecha 13 de octubre 2020.

Oficio MT-CMAL-053-2020

Mediante Sesión Ordinaria número 022-2020, del día martes 29 de setiembre del 2020, en su artículo quinto, informes del Presidente, hace traslado del oficio número SM-1007-2020, que corresponde a un documento presentado por el señor Harry Lewis Reynolds, en el que hace referencia a un lote ubicado en el Sector del Verolís, del que se encuentra haciendo uso a título precario.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Al parecer surgieron inconvenientes con algunos vecinos, los cuales ya fueron superados.

Por lo que no es necesario la intervención del Concejo Municipal en el asunto.

Sin Embargo, en fecha 28 de abril del año en curso, se tiene el oficio SM-400-2020, en el que el señor Lewis Reynolds, solicita la donación del lote. Solicitud que fue trasladada al Alcalde Municipal para que con los departamentos técnicos brinden respuesta a su solicitud. Sin dejar de lado, que en todo caso, por disposición normativa, sería el Concejo Municipal quien apruebe o no la donación.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez. Se transcribe al señor Harry Lewis Reynolds, para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

20. Informe del Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, dirigido al Concejo, de fecha 13 de octubre 2020.

Oficio MT-CMAL-054-2020

Mediante Sesión Ordinaria número 023-2020, del día martes 06 de octubre de 2020, en su artículo tercero, informes del Presidente, hace traslado de un oficio presentado por el señor Efraín Barrios Sánchez, en la que solicita información sobre los Regidores, en específico si conforman alguna Junta Directiva y de ser afirmativo, indicarle el puesto.

Sobre esto, el artículo 30, Constitucional, garantiza el libre acceso a los distintos departamentos del Estado como entre centralizado, que también aplica para los de las descentralizadas, con la consigna de que sean asuntos de interés público, tal y como lo desarrolla en mismo.

En el oficio la solicitud, se incluye el ámbito privado, que considero datos sensibles, privados y que sin autorización del Regidor no deben ser publicitados. Tal y como la PGR, lo ha desarrollado ampliamente.

Para concluir, considero que la nota debe ser dirigida a cada uno de los Regidores, para que ellos sean quienes respondan la duda del sr. Barrios.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez. Se transcribe al señor Efraín Barrios Sánchez para que proceda conforme a derecho corresponde. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO TERCERO

MOCIONES

1. Moción presentada por la Reg. Flora Solano Salguero, acogida por los Regidores Walding Bermúdez Gamboa, Octavio Arca Obando, Luis Mariano



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Sáenz Murillo, Kevin Aguilar Sandí, Elizabeth Bermúdez Morales, Ana Yubel Calderón Loaiza, Marco Abarca Castro, Arturo Rodríguez Morales y el señor Alcalde M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

Considerando:

1. La Ley No. 8023 del 27 de setiembre de 2000 creó la Comisión de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río Reventazón, convirtiéndose en un órgano de máxima desconcentración del MINAE y la primera autoridad de cuenca de Costa Rica.
2. El proceso de aprobación del Ley 8023 estuvo precedido de un robusto apoyo comunitario de territorial principalmente en la provincia de Cartago, lográndose desarrollar un diálogo social amplio con muchas entidades pública y privadas, municipalidades, instituciones educativas, universidades, entidades gubernamentales y otros. En síntesis, la COMCURE se convierte en una organización de la sociedad en tiempos en que no era esa necesariamente la forma de desarrollo institucional.
3. En el expediente No. 20.212 que se tramita actualmente en la Asamblea Legislativa conocida como Ley del Recurso Hídrico se establecen regulaciones importantes para la política hídrica nacional y la organización del sector agua y saneamiento. Sin embargo, lejos de fortalecer las acciones de COMCURE, se busca reducirle funciones y capacidad al convertirla en un órgano técnico del MINAE. En otras palabras, con el afán de crear unidades de cuenca que no existen en la actualidad se mutila la labor y alcance de la COMCURE durante veinte años de existencia.
4. La condición de órgano técnico violenta la participación comunitaria que es base hoy en día en la lucha contra el cambio climático y reduce el amplio alcance comunitario de COMCURE a una labor indeterminada y burocrática. Asimismo, contradice la política de participación ciudadana y los derechos asociados al Artículo 50 de la Constitución Política los cuales en ningún momento podrían cercenarse o reducirse.
5. La redacción del texto constitutivo es una muestra del desconocimiento de los propósitos de la COMCURE como institución y el derribamiento de una conquista social sumamente importante para la sostenibilidad de la Cuenca más importante con la que cuenta el país, la cual produce un 38% de la energía y el 40% del agua potable de San José, aparte del impacto ambiental sobre la biodiversidad y las ciudades.
6. La COMCURE tiene vocación por el recursos hídrico; pero tiene otros ejes fundamentales como la biodiversidad, el manejo de residuos, la sostenibilidad agrícola, la educación ambiental, la energía por lo cual un cambio de alcance de la organización en un texto de ley del recurso hídrico mutilaría los objetivos que dieron pie a su creación.
7. El retroceso que causaría esta nueva norma pondría en peligro los compromisos hacia la Agenda 2030 de los ODS y su visión integradora de la participación comunitaria y un cambio lamentable de una política participativa municipal, comunitaria y social en las decisiones ambientales. La voz de las organizaciones municipales y sociales simplemente estaría relegadas al imperio del MINAE sobre las decisiones estrictamente de los habitantes representados en instancias de COMCURE.

Que este Concejo Municipal con dispensa de trámite de comisión acuerde:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



I. Solicitar a las Señoras y Señores Diputados a la Asamblea Legislativa la aprobación de una moción que reverse esta violación a los derechos de los habitantes de la cuenca que comprende las provincias de Cartago y Limón, así como de todos los habitantes del resto del país que reciben los servicios ambientales de esta importante cuenca

II. Mandar copia de este acuerdo a todas las municipalidades de la Provincia de Cartago y de Limón, a organizaciones sociales, ASADAS, colectivos y personas para que se pronuncie a la brevedad posible ante la Asamblea Legislativa.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Tiene la palabra el Señor Alcalde Don Luis Fernando León.

M.sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal: Solamente yo creo que la Moción se explica por sí misma, esta es una Moción que siempre hemos presentado diferentes Alcaldes en la provincia de Cartago, lo cierto que la COMCURE es una plataforma que viene de alguna manera a devolver un poco de lo mucho que se perdió de la cuenca del río Reventazón, para toda la provincia de Cartago desde la parte alta de los cantones de Alvarado, Oreamuno hasta la parte baja, que somos nosotros quienes recibimos realmente gran parte de la afectación de esta cuenca, sabemos de qué muchas de las aguas negras de la parte alta de la cuenca alta del Reventazón vienen a caer a Angostura y eso es una gran afectación que tenemos y con muchos proyectos se ha tratado de impactar diferentes zonas de la provincia en la parte ambiental, lo que se está proponiendo ahora es eliminar la misma para que pase hacer una oficina más en San José y al querer mucho de los Alcaldes de la provincia, nos parece que eso incentiva hasta la descentralización de la toma de decisiones, la COMCURE es una instancia descentralizada en la provincia de Cartago para que nosotros como provincia decidamos el destino de una parte de los recursos para compensar el daño, esa sería la palabra correcta, una compensación del daño generado después de los múltiples usos que se le ha dado frecuentemente a esta cuenca del Reventazón, entonces lo que busca es precisamente manifestarnos y oponernos a esto porque nos parece que un paso más a la descentralización y con desconocimiento de nuestro territorio no van ayudar en el progreso y la compensación ambiental que hemos sufridos por años, muy amables.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Me parece que es muy clara y amplía la Moción sobre el tema de COMCURE, no creo que requiera mayor discusión, suficientemente discutida esta Moción, los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar sírvase levantando su mano. Aprobado en acuerdo firme. Aprobado, que se proceda conforme lo expone la Moción.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por la Regidora Flora Solano Salguero. Transcríbase a todas las personas mencionadas, para lo que proceda. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Moción presentada por el Regidor Luis Mariano Sáenz Murillo, acogida por los Señores Regidores Arturo Rodríguez Morales, Walding Bermúdez Gamboa, Octavio Arce Obando, Randall Artavia Roda, Flora Solano Salguero, Kevin Aguilar Sandí, Ana Yubel Calderón, Mirania Díaz Sojo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Como ustedes sabrán con la conformación de las distintas comisiones municipales permanentes y especiales en ellas se integran la participación de Funcionarios que tiene una labor de asesores, aquí en el concejo se dio a conocer por acuerdo quienes serían esos funcionarios y nunca escuchamos de la administración su oposición para que los funcionarios pudieran participar. Por situación laboral de muchos regidores las reuniones de comisiones en su mayoría se dan en Horario fuera de la Jornada laboral de la Municipalidad y es importante resaltar la colaboración y anuencia de participar después de hora de salida. No es obligación de ellos o ellas, pero muy amablemente y con espíritu de colaboración lo hacen. Sin embargo, durante la Jornada laboral si alguna comisión se reúne y requiere contar con la participación de los funcionarios existe una negativa ya que como la administración no les ha girado una nota "documento oficial" esto puede ser visto como abandono de trabajo.

Es por ello que solicitamos que se autorice a los funcionarios que han sido llamados a integrar alguna comisión tanto permanente como especial el poder asistir o realizar gestiones si las mismas estas dentro de la Jornada Laboral. Sabemos que fuera de su Jornada no existe problema, pero dentro de ella queremos que se les autorice a participar. Cuando en la conformación de las comisiones se integraron los funcionarios y se dio el acuerdo nunca la administración nos hizo mención de que los funcionarios deberían primeramente de contar con la autorización. Por consiguiente, esperamos que la administración y que recursos humanos puedan enviar la autorización a los funcionarios que forman parte de alguna Comisión Municipal.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Tiene la palabra el señor Vicepresidente Municipal don Mariano Sáenz Murillo.

Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo: En referencia a esta Moción realmente creo que es muy importante la participación de los empleos Municipales dentro de las distintas Comisiones y también tenemos que valorar el conocimiento, la destreza y el esfuerzo que hace cada uno de ellos en el trabajo que realizan, nosotros hemos visto en la Comisión de Vivienda que fue en una parte que estábamos comentando que se cuestionó el asunto de Ana Lucrecia y el compañero Luis Estrada donde yo creo que es injusto, cuestionarles si van a ganar viáticos, si van a pedir eso, cuando es gente que durante muchos años han participado y han colaborado y nunca han cobrado un cinco por viáticos o por alguna situación de estas en realidad a mí también sentí parte dentro de una Comisión de las que estoy, un compañero prácticamente salió, se salió porque se sintió presionado y yo creo que no es justo porque ellos están haciendo la excelente labor y yo anteriormente en gobiernos anteriores los he visto trabajar en el Festival de la Luz, los he visto trabajar en las distintas Comisiones y nunca me he dado cuenta de que ellos estén tomando parte de eso para beneficio de ellos, porque ni siquiera cobran horas extras, ni cobran alguna situación especial por estar ahí yo creo que más bien deberíamos de sentirnos orgullosos como Concejo Municipal de tener la calidad de funcionarios que tenemos y el aporte que ellos nos puedan dar las distintas Comisiones porque va para el bienestar de nuestra institución, va para bienestar de la Municipalidad, aquí no estamos y no sé por ratos siento que aunque hablen de que se doblen banderas, de que todo este asunto algunos funcionarios son casi hasta perseguidos, realmente este es el sentimiento que tengo y si me equivoco me disculpa pero en realidad yo creo que no podemos cuestionar el que algún compañero de su aporte en las distintas Comisiones, hay Comisiones muy importantes como vivienda donde la aportación digamos de la compañera Ana Lucrecia que ha sido líder comunal que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ha sido líder de vivienda de un compañero como Luis Estrada que él tiene todo el conocimiento de todas las situaciones de vivienda que se han dado en Turrialba, gente que perdió su casa, toda esta información que tiene través de la oficina de la Comisión Municipal de Emergencia, hay que valorarla, entonces de parte de esta Moción lo que nosotros los Regidores que hemos estado en este asunto lo que pedimos es que qué se les dé el permiso a ellos para que ellos yo puedan seguir colaborando este prácticamente es una colaboración que hacen ellos fuera de horas de trabajo pero si en alguna ocasión por alguno de los temas que se puedan ver que también puedan tener ese permiso los funcionarios de incorporarse en algún momento porque no es todo el tiempo, sino que eso es parte de lo que nosotros hemos valorado en las distintas Comisiones que estamos porque yo creo que la Municipalidad de Turrialba debe sentirse orgullosa por la capacidad, por la apertura de la disponibilidad que tienen los funcionarios de colaborarnos también a nosotros en las distintas Comisiones ya sea vivienda, de cultura, bueno en la que podamos en algún momento contar con algunos de ellos que mis palabras queden en actas.

Reg. Elizabeth Bermúdez: Yo quiero aprobar y apoyar la Moción que presentan este y los Regidores porque en realidad yo siento que nosotros en las Comisiones que tenemos a cargo nosotros necesitamos de ellos, viendo yo por ejemplo Mariano se refería mucho a la Comisión de Vivienda que ellos son los expertos en este tema entonces nosotros hablamos de un proyecto X. y ya ellos tienen algo adelantado que ya saben e incluso ahora que estamos con esto de la pandemia, ellos para comunicarse con la gente de San José ya que no podemos visitarlos, para ellos es más fácil que para nosotros los Regidores, entonces yo sí quiero apoyar un 100% a todas, donde mientras el funcionario de la Municipalidad esté en el acuerdo de apoyarlos porque en realidad lo necesitamos creo que nosotros solos no podemos ni ellos tampoco pueden hacer las cosas sin las Comisiones, entonces yo sí les agradecería compañeros que voten esta Moción a favor y no se vayan a ver en problemas los funcionarios de la Municipalidad cuando tomen una hora o media hora del trabajo de la Municipalidad para estar en una Comisión X. y bueno ya en el caso de nosotros sí teníamos, ya habíamos presentado en dos ocasiones en dos actas incluso, donde los tres funcionarios que están en la Municipalidad que estamos hablando de Vanessa Valverde, Luis Estrada y Lucrecia Esquivel que los necesitamos nosotros pero eso ya si ha estado, pero es el apoyo a los demás, a las demás Comisiones para qué se les pueda otorgar ese permiso a los muchachos de la Municipalidad para que estén, de hecho por años se sabe que media hora de extras para ese tema, ellos no han cobrado ni van a cobrar uno lo sabe muchas gracias.

M.sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal: Aquí estaba leyendo la Moción y creo que en un claro conocimiento de la ley, ustedes saben que la Procuraduría General de la República, es un ente que genera criterios vinculantes máxime cuando se hace una consulta directa, sobre esto y sobre las Municipalidades y le tácitamente el pronunciamiento C-175-2014 dice así, es decir que los funcionarios Municipales no están autorizados en todo caso para fungir como asesores permanentes en las diversas Comisiones Municipales, nuevamente a la luz del Artículo 49 es claro que la participación de los funcionarios como asesores debe ser excepcional, ocasional, eventual y sólo pertinente cuando razones de peso así lo ameriten, yo creo que el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República es claro, entonces primero quiero dejar esto porque yo debo advertir si es que hay algo que puede ser contrario a la ley y de hecho dentro del mismo código en su Artículo 49 de acuerdo a la reforma, es claro al respecto, entonces yo no sé si tenían conocimiento de esto pero es importante que lean los



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



diferentes pronunciamientos de la Procuraduría al respecto y segundo que no puedo dejar las palabras y me llama mucho la atención y si me gustaría la réplica don Luis Mariano Sáenz Murillo ha dicho que hay una persecución entonces yo sobre estos casos he sido muy respetuoso de la norma, entonces quisiera saber si hay una persecución por parte de la Alcaldía, la Vice Alcaldía o alguna jefatura de la Municipalidad contra algún funcionario porque sinceramente debemos de ser claros con la ciudadanía de más, que si alguien ha velado por un trato con respecto y sinceridad para todos, he sido yo, entonces don Mariano sinceramente no podría permitir que se haga una aseveración que quede en el aire, como que hay persecución, si hay persecución de igual manera si fuese mi persona diría que lo correcto es que me lleven a los tribunales o que lleven a los tribunales a la persona que ejecute una acción de persecución en ningún ámbito, el derecho de ninguna persona puede ser violentada y yo soy una persona muy respetuosa de eso, entonces me llamó la atención al comentario y reitero yo creo que el pronunciamiento así como varios de la Procuraduría son claros en eso, entonces yo no puedo invitar a un funcionario x o y, a que ejecute una acción que no sea excepcional, ocasional, eventual y solo lo pertinente cuando las razones de peso así lo ameriten, muchas gracias.

Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo: Es más que todo para aclarar que en su momento se habló de una posible persecución por una situación que se dio con un funcionario que estaba en la Comisión de Cultura, de hecho esa Moción que ya tiene su tiempo y fue en relación a ese tema y también ya después que hablamos la situación nosotros también somos respetuosos del proceso y lo que se dio porque también era una situación que se presentó con el que nosotros no estábamos totalmente enterados en ese momento de cuando se presentó la Moción de cuando nosotros hablamos de la posible persecución de que podría estar dando de hecho hubieron comentarios acá donde se habló del caso de Luis y de Lucrecia que ellos seguramente iban a cobrar por el tiempo que estuvieran de más, entonces eso fue en base a la Moción que yo creo que tiene su tiempo de haberse presentado pero fue en relación a lo que se dio en ese momento.

M.sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal: Solamente quiero que conste en actas que ninguna acción de persecución va a ser permitida, al menos mientras esté yo como jerarca, entonces si hay una acción de estas existen diferentes instancias de tipo administrativo y también de orden penal y yo creo que esa es la manera en que se debería proceder, pero de ninguna manera también voy a permitir de que se digan cosas que no son ciertas y lo cierto que si hay un accionar por parte de un funcionario que no se apegue a la norma y pone en riesgo inclusive lo que es una póliza de trabajo demás por no ser comunicado, aquí hay varios funcionarios públicos y conoce muy bien de esto, de lo que estoy hablando, si yo hago una acción u omito una norma, aquí hay funcionarios públicos, si yo omito una acción no la comunico y además eso genera un riesgo para la institución para la que laboro, eso puede generar una serie de repercusiones de más, entonces creo que está de más explicarlo y también está muy claro lo que les leí de ese pronunciamiento, los invito a que puedan leer más pronunciamientos con respecto a eso y en la medida de que sea necesario se podrá asesorar a las comisiones.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: La idea es que esa Moción se pueda pasar al Alcalde me parece, me parece que es más que es un tema de órdenes, es un tema de coordinación, eso es lo que yo siento porque lleva firma de doña Flora, me parece que la Moción podríamos aprobarla en el entendido de trasladársela al señor Alcalde, para que él pueda ser esas sintonías, esa



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



sinergia de los horarios porque como dice doña Elizabeth, los funcionarios se necesitan y si los funcionarios están dispuestos a colaborar, pues es solamente un tema de coordinación, para lo cual lo correcto es aprobar la Moción después de que hable doña Flora en el entendido de pasársela al señor Alcalde y no como una orden del Concejo al señor Alcalde diciéndole en relación a los funcionarios porque los funcionarios dependen en gran mayoría del señor Alcalde, no el Concejo, doña Flora tiene el uso de la palabra.

Reg. Flora Solano Salguero A mi parece compañeros aquí lo que queda es aquí las Comisiones las estamos realizando después de las 3:30 pm que ya ellos no están laborando, lo que sí le preocupa a uno que si hay una póliza o una cobertura para ellos y que les pase un accidente en el momento en que están en la comisión eso sería con más problema le decía a Betty en señas que podíamos y pasarla para no chocar con el horario de los compañeros y así poder tenerlos y así ellos están de acuerdo muchas gracias señor Presidente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Me parece que la Moción suficientemente discutida y entendida que lo que vamos es trasladársela al señor Alcalde para que el la valore y ejecute dentro de la medida de las posibilidades, suficientemente discutida los señores que están de acuerdo en aprobar la Moción sirvan hacerlo levantando su mano, seis votos a favor, los que están de acuerdo en darle firmeza a esta moción, sírvase levantando su mano, seis votos a favor y uno en contra del regidor Walding Bermúdez Gamboa.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por el Regidor Luis Mariano Sáenz Murillo. Se transcribe con todo respeto al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que la valore y ejecute dentro de la medida de las posibilidades. Enviar copia al Depto. de Recursos Humanos. Aprobada con 6 votos a favor y 1 en contra del Regidor Bermúdez Gamboa. Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos a favor y 1 en contra del Regidor Bermúdez Gamboa.

3. Moción presentada por los Regidores Kevin Aguilar Sandi, Arturo Rodríguez Morales, Randall Artavia Roda, Luis Mariano Sáenz Murillo, Octavio Arce Obando.

Para que se consulte a la Oficina de Recursos Humanos y la Auditoría Interna, si el señor José Andrés Hernández Monge, cedula de identidad 305260781, se desempeña como funcionario de la Municipalidad de Turrialba, que se indique además de qué programa y rubro presupuestario se le está pagando las remuneraciones correspondientes, si la respuesta es negativa y no es funcionario, que se le indique a este Concejo Municipal bajo qué tipo de contrato o modalidad de contratación realiza funciones en nombre del municipio, cómo se le asignó un espacio físico dentro del edificio municipal, autorización para uso de activos y permiso para trasladarse en los vehículos municipales, además si el mismo tiene pólizas de riesgo laboral o cargas sociales, así como si el señor Hernández Monge depende jerárquicamente y es subordinado de la Vice alcaldesa Milagro Rowe Arias

Además, que se coteje por parte de la Auditoría Municipal en la Proveeduría Institucional las autorizaciones por parte de qué Jerarca Institucional o Titular Subordinado que firmo el permiso para utilizar el vehículo de la Unidad de Patentes



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Municipales en distintas giras de la Junta Vial o en la Visita de la Primera Dama el 14 de agosto pasado como consta en Redes Sociales, así como si el señor José Andrés Hernández Monge tiene una autorización oficial del manejo de las llaves del Teatro Municipal, así como si está autorizado como administrador o editor para realizar publicaciones en la Redes Sociales oficiales de la Municipalidad de Turrialba, esto en el marco establecido en la Ley de Control Interno N°8292, Ley General de la Administración Pública N°6227 y Reglamento de uso de Vehículos de la Municipalidad de Turrialba y la Ley de Corrupción y Enriquecimiento Ilícito N°8422.

Que dicho Informe sea brindado a este Concejo Municipal en un término máximo de 15 días hábiles con los hallazgos y recomendaciones correspondientes

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Ofrezco la palabra a los proponentes de la Moción, el señor Arce tiene la palabra que me parece que por el fondo de la Moción no solamente puede decir que se da por explicados, aunque los hechos son muy detallados pero si debe ser motivada yo lo firmé con la intención como presidente en aras de que las cosas sean aclaradas no con el ánimo de perseguir a nadie personalmente lo indico, sino con el ánimo de aclarar que me parece que en ese sentido la transparencia no solamente debe de ser un acto decirlo sino de realizarlo tal cual.

Reg. Octavio Arce Obando: Bueno la Moción en sí es consultar, hablando del tema de transparencia y no de persecución que por dicha quedaron así pegaditos para que quede más claro todavía, se hacen ciertas preguntas, consultas porque hay dudas que es lo que sugiere cuando no sabemos algo, se presentan diversas situaciones que pueden comprometer a la institución o no se están haciendo bien y por otro lado lo que buscamos es que se aclaren que se de esa transparencia la que estamos hablando constantemente acá para saber si realmente el asunto es como pinta o estamos equivocados a como se ven las circunstancias con los argumentos expuestos en la nota, que quede en actas mis palabras.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Igual que mis compañeros creo que la Moción es más que clara lo que pide es una solicitud de investigación y aclaración de un tema que tiene algunas dudas que tenemos nosotros y me parece que lo más transparente es recibir esa información de parte de Recursos Humanos o de la Auditoría que son los entes encargados de ese tema para dejar este tema lo más claro posible ya y poder avanzar, me uno a las palabras del Presidente no es una persecución bajo ningún nombre sino bajo la posición que se está ocupando, por eso creo que es importante tener claro estos argumentos, parece que para el bien y en beneficio de la Municipalidad y en aras de que todo sea transparente lo mejor es tener esa información clara y precisa como se dice ahí en el término de 15 días que mis palabras queden en actas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Hay que aclarar de que debe hablarse la Moción, aclararlo ahora todavía falta don Mariano y don Randall, son días hábiles a menos que en la Moción se indique días naturales, don Mariano Sáenz tiene la palabra, después don Randall, después el señor Alcalde y luego don Walding.

Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo: En realidad me uno al comentario de los compañeros de no persecución porque en realidad no estamos hablando eso ahorita si no que hay una situación donde una persona que no es funcionaria de la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



institución está abordando vehículos y lo decía la compañera Flora ahora, con el asunto de las pólizas, de los seguros, si pasa un accidente que va a pasar, otra situación que me llamó la atención hace unos días con el primer caso de Covid-19 que se dio en la Municipalidad, de que el compañero prácticamente fue el que dio la información del cierre de la Municipalidad y también se dijo que se había tomado la decisión de cerrar, que yo creo que son cosas que le corresponde propiamente a la administración o a la compañera de salud ocupacional poder dar en ese caso me parece a mí la información que puede ser en ese momento sino hay un encargado de prensa de la Municipalidad y este en fin realmente la preocupación más que hay por el asunto también si es que hay un contrato o cómo se maneja y también en el sentido de la misma situación que pueda darse por las mismas pólizas que la misma persona requiere a la hora de andar abordando vehículos Municipales al estar dentro de la institución, porque un accidente dentro de la institución también habría que ver si hay una póliza que lo cubra, eso es parte de lo que dé hemos visto, hemos argumentado y en realidad prácticamente es como una solicitud de aclaración de las condiciones en que se están dando la labor del compañero dentro de la estructura Municipal, que

Reg. Randall Artavia Roda: Para mí es muy preocupante ver que en una institución más que uno trabaja es difícil ocupar vehículos de una institución por dos cosas tonto por el riesgo que hay como la póliza eso puede generar más problemas o más complicaciones a la institución, la otra pregunta o la que tengo yo es ocupar los establecimientos de la Municipalidad, yo creo que también hay que tener en cuenta, que hay que tener mucho cuidado cuando uno tiene a una persona dentro de la institución utilizando oficinas o establecimientos para sus trabajos que le ponen y lo otro es quien autoriza a la persona tener la libertad de expresar información, creo que no corresponde, que quede en actas mis palabras.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Me parece bien que la Moción se presentara y se tenga esa transparencia a la hora de dar respuesta a la Moción, pero me parece también bien de que este Concejo Municipal le quitó al Alcalde ciertos Asesores Legales y que son necesarios en la Municipalidad porque vemos que hay muchas falencias, conozco al compañero José Hernández, desde que fue mi alumno en el colegio Dr. Clodomiro Picado, como un estudiante que siempre ha estado con ese carisma de colaborar, no solamente con este Regidor me colaboraba si no con una gran cantidad compañeros profesores que en su debido momento, él desinteresadamente siempre estaba anuente a laboral en el desarrollo de las lecciones como tal después ya lo vi a él al joven Hernández ayudando en diferentes Partidos Políticos Turrialbeños desinteresadamente y yo le decía Jose estas muy joven todavía para que usted este en situación, pero si eso es lo que te gusta o le nace hágalo, en las conversaciones que hemos tenido Jose me dice yo he recibido mal paga de la gente con la que estuve anteriormente y el que está estudiando periodismo y en periodismo siempre hay una situación de pasantías, pasantías son personas que vienen hacer horas estudiantes para el TCU o el trabajo comunal universitario para aquellos que han estado en las diferentes universidades, desde ese punto de vista el me habló en un momento dado que a él le gustaría colaborar y yo le dije bueno como tenemos en la Asamblea Legislativa tenemos ocho pasantes diay hablese con administración y verán ustedes cómo se puede trabajar, con esa forma de horas estudiante, la Moción falta a la verdad porque el 14 agosto yo anduve en la gira y Jose anduvo en mi carro personal, siempre y tengo los testigos y así fue y Jose terminó la gira en la zona de la Haciendita, luego pasamos a la Suiza y luego Tuis y anduve en mi carro DNT-715, es mi carro personal como Regidor y anduvo desempeñando la función y me ayudó ese día al despacho de la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Diputada Laura Guido y casi fue inmediatamente las fotografías se mandaban casi instantáneas, se publicaron ese día y fue algo bastante novedoso que él me ayudó hasta en una entrevista de esa situación, entonces aquí les digo compañeros que está fecha 14 agosto Jose anduvo en mi carro personal y no usó los carros municipales, que nosotros si los podemos usar y cualquier personal público para evitar, yo les diga a ustedes cerciorasen primero ustedes las cosas como, pero siempre toman juicios sin valor investigativa del caso hoy al compañero Jose lo han estado se lo han estado exponiendo al igual que mi persona pero vemos que aquí cualquier persona que venga a colaborar va a ser señalado y que feo es estar trabajando con puros señalamientos si venimos por Turrialba a trabajar y esa es la situación se los digo siempre mirándolos a los ojos, no sé en qué momentos les va a tocar a ustedes estar siempre señalados o no les gusta que se les señale, siempre voy a estar en ese situación y cualquier cosa que aunque me he callado por no causar, de aquí en adelante el afán de persecución y de dañar a las personas en buena obra en que se puede aclarar esas situaciones y si doy fe de que el 14 de agosto, el compañero Jose anduvo conmigo en mi caro personal y que así quede en actas mis palabras como también en otra gira que acompañe al señor Alcalde anduvo en mi carro por la zona de Pacayitas, la zona de San Vicente, etc., anduve en mi carro porque a mí no me dan gasolina, si a mí me invitan o voy lo hago con mucho gusto porque para eso estoy aquí en representación del pueblo de Turrialba, que quede en actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Que quede en claro que yo solamente firmé la Moción porque no son hechos consumados sino que lo que se está haciendo son preguntas, me parece que no hay mal de que las personas pregunten en nuestro estado derecho pues las personas pueden preguntar y personalmente a don José que está aquí en el salón yo si debo de decirle que le reconozco el voluntariado que se realiza y yo le agradezco, porque no solamente lo hace en la institución sino en el Club de Leones y todo eso y que no piense que es un acto de persecución a nadie no, no es el tema de lo que hablaba el señor Alcalde de proteger los procedimientos y todo lo demás y a lo que decía don Mariano, don Fernando voy hacerlo para que usted pueda hacerse referencia si lo vi con preocupación y no siento que haya sido don Jose Hernández el que haya dicho lo voy hacer yo desconozco quién dio la orden y talvez no es mi deseo el generar una profundidad sobre los acontecimientos pero cuando se dio un caso de Covid-19 en la institución me parece que la voz autorizada era usted don Fernando, era la persona adecuada era usted decírselo a la comunidad o una persona embestida de esa autoridad o no sé la persona Recursos Humanos o la persona encargada de la Comisión de Emergencias, yo sé el voluntariado suyo que es con buena fe con una actitud de servir, de ayudar y eso yo personalmente no lo puedo desprestigiar pero me parece que hay que tener la madurez para indicar que si se falló yo vi el video lo han hecho circular en redes sociales, yo lo vi y a mí me preocupó porque en ese tema tan delicado porque la vocería de la institución la lleva el señor Alcalde, es él que debe hablarlo, ni siquiera yo como Presidente me atrevo a dar una vocería en esta institución a menos que tenga el voto 0del honorable Concejo Municipal, si el Concejo me embiste a mí con la autoridad para hablar en nombre del cuerpo Municipal yo lo hago, en ausencia de eso no puedo hablar en nombre del Concejo Municipal pero don Fernando en ese sentido, si siento que se mostró una debilidad con ese tema en particular y repito, no sé cómo funcionará el esquema desde ese punto de vista pero si debemos de rescatar también compañeros en que el voluntariado es importante tanto en la construcción de la democracia y de la participación ciudadana solamente que debe ser reglado, don Walding, usted decía del TCU de las personas de las universidades, eso se da, pero eso también tiene



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



un procedimiento que no le corresponde al Concejo le corresponde a la Alcaldía Municipal, desde ese punto de vista pero igual si hay alguna inquietud me parece que fácilmente pueden aclararlas y generar espacios y si hay para mejorar que podamos mejorarlo porque nadie es perfecto, las acciones son ejecutadas por seres humanos y los seres humanos todos somos imperfectos y yo no soy quién para lanzar piedras porque no me siento libre de todo pecado así que no voy a lanzar piedras, pero desde ese punto de vista si siento la oportunidad de tener la estrategia para poder mejorar como institución porque le repito don Fernando en ese tema lo del Covid-19 y del primer caso si vi el video y me parece que ese caso sí existió una debilidad que no pudo haberse generado que era usted el que tenía que darlo o las personas de la Comisión de Emergencia, ahora sí usted dio una autorización pues tiene otra connotación que sería revisada y con otros perfiles y no necesariamente en esto a mí me encantaría don Fernando conociendo su nivel de transparencia nos puede indicar en este sentido por lo menos a mí como presidente en este tema, tiene la palabra señor Alcalde.

M.sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal: Muchas gracias señor Presidente hoy en mañana hablaba con Jose y no lo digo por ustedes para que no se vean por aludidos para ser directo, que a la gente mala no hay que desearle el daño ni el mal, la gente mala solitas se hace el daño con su propio veneno, en la Municipalidad de Turrialba tenemos un gran historial con vehículos grandísimo sean trasladado a escuelas a viviendas que no tienen que ver con la Municipalidad, hubo un proyecto por la casa de mi tío Miguel Jiménez, aquí han pasado muchas cosas aquí habían vehículos que iban a escuelas del distrito de la Suiza que no tenían nada que ver con la corporación Municipal, usted don Arturo lo recuerda porque usted estaba acá, eso es lo que hay en nuestra sociedad, voy a enfocarme en lo que hay en esta Moción para ser específico, aunque voy a mencionar otros que ustedes no mencionaron, no existe persona que maneje las redes sociales en la Municipalidad José Hernández no manejan las redes sociales, está claro, José Hernández no maneja las redes sociales y nunca las ha manejado y que conste en actas estas palabras, nunca las ha manejado, no es un funcionario de la Municipalidad y no devenga un salario además la figura que tiene don José que va a ser respuesta en esta Moción, que reitero la Moción va dirigida a la oficina de Recursos Humanos, la Moción debe ir al jerarca solo como recomendación y es quien trasladar a los departamentos por conocimiento, él cuenta con una situación jurídica consolidada de acuerdo con la norma nos permite yo creo que esto pudo haber sido más fácil con un simple oficio y podría incluir un montón de cosas pero eso ahorita no importa, lo que sí importa y no voy a permitir es que jueguen con el honor de una persona, se lo dije a don Arturo ahora don José podía mejorar y que hoy algo que podría quedar totalmente nulo porque esta sesión está siendo transmitida don Jose lo pudo hacer, pero después de ver la ola de comentarios que han hecho le pedí que no lo hiciera porque se expone, todos los actos que podemos tomar hoy pueden ser nulos si alguien los apela y él lo podría, porque tenemos la situación de un funcionario Municipal que devenga salario con fondos públicos que en ese momento nos dijo que no lo va hacer y don Arturo lo sabe, lo que también me queda claro es que hay un reglamento que ustedes deben de conocer como funcionarios Municipales con el tema de los vehículos y que no tiene que ver con la Proveeduría Municipal lo que también me queda claro es que hubo una clara intención malintencionada de tomarle a don José una fotografía en el carro y publicar como lo hace mucha gente en Turrialba de manera pendeja en el anonimato que es que los tienen consumidos en este país en un hueco porque es más fácil hacer las cosas en el anonimato y escondidos que dar la cara, que lástima verdad porque eso que hicieron con Jose también es un delito usted no le puede tomar una



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



fotografía ni tomar una declaración sin el consentimiento de la persona y eso está normado en este país y pasó y lo iniciaron y a mí lo que más me da vergüenza es que este muchacho, perdón por llamarlo así don Jose, yo le llevo bastantes años, no sé si tiene como 20 años y no se queremos transmitir la gente de 20,19,18 años pero eso yo no se lo quiero transmitir, deberíamos ser un poquito yo le digo a Jose y quiero aprovechar este espacio si a él le gusta la política bien pero haga primero un nombre profesional y no sea un vividor de la política, haga un nombre profesional ayude, haga todo lo que tiene que hacer a nivel comunal y hágase un nombre, haga el bien a Fernando Sandoval también se lo dije, Fernando es un<a persona que se ha transportado en vehículos Municipales y no vi ninguna Moción con él y no veo porque sea para presentar una Moción, ustedes saben que en ese momento hay cinco jóvenes más en esta misma situación en la Municipalidad don Arturo probablemente los ha visto y todos con una situación jurídica consolidada pero bueno lo de hoy se trata de don Jose así dice la Moción no lo digo yo, sinceramente nosotros estaremos respondiendo la nota porque debo yo responderla como jerarca aunque la nota no lo diga debo yo responderla o pedir rendiciones, la Auditoría son ustedes los jefes de ellos, lo tengo bien claro, pero aquí se dice una serie de cosas que no puedo aceptar, manejo de llaves del Teatro Municipal aquí a don Jose le consta que inclusive en una actividad 10-11 de la noche estuve por acá, para yo recoger las llaves, porque don Koka que es una persona que nos colabora muchísimo ese día no podía y lo de las redes sociales que una vez más lo veo, yo veo a veces aquí un saludo del encargado de las redes sociales no lo conocía pero ya entiendo que se referían a don Jose, Jose no ha ingresado nunca y se los digo así porque tengo mis hijos y les enseño a ser sinceros nunca he ingresado a las redes sociales de la Municipalidad que además no es un canal oficial, el canal oficial se llama www.muniturrialba.go.cr ese es el portal oficial y a ninguno de esos ni siquiera ha tenido acceso ni lo va a tener, pero pucha en buena lid y perdón por ser tan sincero pero pensé que podíamos estar discutiendo lo que este país está adoleciendo ahorita con todo respeto a mí me duele lo que le está pasando a Costa Rica me duele muchísimo, hoy estuve en una reunión de 3 horas inmerso en eso buscando precisamente ser parte de los consensos del país, con todos los partidos políticos porque yo creo que eso me demanda a Costa Rica, no ser un oportunista más en estos momentos para ganar y hacer su diciembre electoral que es lo que está pasando en este país, lejos de entender que estamos sumidos en un hueco terrible y que escupiéndonos, tirándonos baldes de mucha cosas los unos a los otros y agrediéndonos constantemente no arreglamos nada y hoy es que me ha dado pie para esto, yo le podría decir a Jose que se valla para su casa, que no se estrese que para que se va a dar mala vida, acaso muchos jóvenes votan por eso, mejor juegan Play Station, hacen memes, en juegos de celular, él ha decidido colaborar con mucha gente y se lo respeto y lo felicito, pero yo si tenía que decir y me voy adelante en que todo lo que digo que conste en actas porque de pleno yo sé esto y quedaría mal no explicarlo, lástima que esas explicaciones no se dieron hace mucho cuando sucedieron un montón de cosas aquí a mí me gustaría dedicar un programa para cuando mis compañeros de Municipalidad porque son mis compañeros me cuentan cuando eran llevado hacer política en carros municipales, cuando los compañeros de mi Municipalidad me cuentan cuando antes se podía tomar guaro y chocar y hasta una muerte hubo aquí y pasaron un montón de cosas así, cuando funcionarios que todavía son funcionarios Municipales dicen que eran obligados, por los jefes para trasladar familiares, si familiares y me siento a mucha honra y contento que eso nunca ha pasado en una administración mía, entonces cuando yo veo esto digo en buena hora, esta respuesta y ojalá que en su momento también José pueda hablarlo, porque hoy le dije absténgase no conteste, tranquilo el que nada debe nada teme y su situación está consolidada pero esto no



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



se trata de una Moción y ustedes lo saben, lo de esta Moción seguramente va amarrado con otros comentarios y sinceramente no sé qué le pasará a Jose por la cabeza ahorita y yo diría que qué decepción de ver a gente mayor en esta situación y no me refiero a ustedes, a veces hay gente que alecciona, dice, hace, serán los idóneos, no lo sé, muchas gracias.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Compañeros regidores para terminar este tema y para después no ver los dictámenes, pero si atender un tema del señor Alcalde, que trae unos asuntos de suma urgencia para verlos hoy, ruego extender la sesión para ver, si me dan el tiempo para terminar de ver esto, ver dictámenes y atender al señor Alcalde, con un tema que trae de la movilidad laboral, extenderíamos la sesión para ver esos tres temas, si ustedes me lo permiten, me parecen que son temas importantes, los señores regidores que estén de acuerdo en extender la sesión para esos temas sírvanse hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad.

Yo primero debo de aclarar en lo que decía el señor Alcalde, de que en la sesión lo que el Código establece es que las sesiones son públicas, pero son públicas abiertas al público y aquí ha entrado personas que no son miembros del Concejo, entonces bajo esa situación señor Alcalde, la sesiones son públicas, son abiertas, o sea el tema de que sean transmitidas esa es otra parte de la historia, pero las sesiones son públicas, entonces generar el tema de que anular una sesión no puedo pasarlo por alto como Presidente Municipal, segundo en la aseveración que usted hizo que cuando yo estaba, le voy a aclarar si supongo que se refiere a ciertos hechos, en ese momento yo ni siquiera estaba en el país, no vivía en el país estaba en Estados Unidos y no era miembro del Concejo Municipal en ese momento, si son a los que supongo, sin afirman nombres porque no me corresponde mí y si me hubiese encantado señor Alcalde que usted se hubiese referido al tema del Covid 19 y el tema de esa situación, me hubiese gustado como fue el proceso, pero ahora lo hacemos después de que hablen los compañeros, usted puede hacer una réplica sobre esa situación, eso sí le aclaro y termino con el asunto de esto, en el caso mío de que si sabemos que hay personas que llegan a prestar servicio a la Municipalidad que son de universidades o servicio comunal, por eso yo siento que hay que trabajar en un reglamento para este tipo de cosas, me parece que esta discusión lo que debemos de generar es eso, porque igual hay otros miembros, como por ejemplo los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven a veces utilizan los carros, entonces igual me parece que es eso.

Reg. Octavio Arce Obando: Me parece importante lo que acaba de acotar Arturo, sería bueno un reglamento por este tipo de situaciones, que no sé den lo malos entendidos, por decirlo así, porque incluso es importante el tiempo de este tipo de pasantías del señor José, ahora con lo que se dijo le reconocemos al señor José su tiempo, su espacio, su apertura verdad, para colaborar en diversas instituciones eso nadie se lo ha quitado, igual yo no puedo generalizar, que porque no ande metido en alguna institución estén haciendo cosas malas los jóvenes también verdad, porque muchos están estudiando en sus hogares, como se está dando esta situación a nivel virtual y no precisamente están jugando play station o haciendo memes, luego sí con lo que dijo don Walding, le puedo asegurar que no es simplemente por el viaje que hizo en su vehículo, porque ha hecho viajes en otros vehículos y para eso tengo aquí el criterio de la Procuraduría 261-2007 la Ley General de la Procuraduría que dice, que en el caso de un accidente laboral de un funcionario ad honorem la Municipalidad tendría que asumir las responsabilidades que le sean imputadas de acuerdo con la legislatura vigente, él fue a Grano de Oro



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



en un cargo de Patentes, no sé si tiene su póliza, no lo sé, yo espero que sí, pero el caso de que algo se diera, quien tiene que responder por eso, aquí no se trata de engañar a la gente, aquí se trata de que seamos francos, como lo hizo usted, el señor Alcalde tiene su verdad, yo tengo la mía, yo estoy hablando bajo ciertos argumentos o cosas que veo que se puede mejorar, tampoco es atacar a nadie, se puede mejorar y por eso dije que la acotación que hizo el compañero Arturo es muy válida, no tenemos un reglamento para este tipo de situaciones, pero en fin el punto no es hacer mella con una persona porque de eso no se trata, tampoco de que somos unos monstruos para que él crea que nosotros queremos como quien dice hacer leña del árbol caído o algo por el estilo, lo que estamos aquí para que las cosas se ordenen para hacerlas mejor y bueno que se puede decir, yo no creo que por estas cosas estamos como estamos simplemente, pero como dijo el señor Alcalde por algo el país está como está. Que quede en acta mis palabras.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: En realidad aquí no es una situación de quitarle méritos a nadie, conocemos las funciones del compañero José, pero no podemos discriminar las funciones de otros jóvenes, habrán muchos jóvenes que no les gusta la política y no necesariamente por eso no estén realizando su labor o la pueden estar realizando de una forma callada, sin que nadie los esté viendo y en realidad en estos casos lo que yo veo y que tengo tiempo de trabajar en la función pública yo veo el manejo de los vehículos, ahorita lo que yo diría, bueno hasta cierto punto digamos los vehículos oficiales no pueden montar gente, si no van con sus pólizas, sus seguros, tienen ya alguna documentación por la cual no se vea sometida a una situación de riesgo, lo acaba de decir el compañero Octavio, dentro de las reglamentaciones que hay y prácticamente lo que nosotros tratamos en este momento es ver la posibilidad de que la Municipalidad no se vea involucrada en una demanda judicial en caso de un accidente, porque eso si lo hemos valorado, si lo hemos visto, entonces por ahí va la situación y lo otro también de que hay situaciones y lo dijo el compañero Arturo también, de que tiene que haber un ente oficial a la hora de dar las declaraciones de la Municipalidad, tiene que ser ya una persona como le decía, tiene que ser el señor Alcalde o un miembro la Comisión de Salud Ocupacional o de la Comisión de emergencia no creo, pero de Salud Ocupacional creo que sería lo más adecuado en ese sentido y viéndolo ahora como está el asunto del Covid, creo que no solamente se van a dar esos casos, creo que se van a dar otros, la idea es de mejorar esa parte. Que mis palabras queden en el acta.

Reg. Flora Solano Salguero: Yo aquí tengo una nota firmada precisamente el Rector o Profesor de la Universidad donde está José, donde le solicita al señor Alcalde una pasantía para el compañero y aquí es muy claro donde ellos dicen que tiene su póliza, me imagino que el señor Alcalde le devolvió una nota indicándole que si podía hacer la pasantía, esperemos que como siempre la gente anda viendo que hacen los demás, a veces no sabemos lo que vale una persona porque muchas veces no vamos a una institución porque no nos pagan y yo sé que a José no le están pagando un cinco y eso le pasa a uno cuando a uno le encanta participar y para no decir muy metido, en hacer las cosas de buena voluntad y hay personas que no ven eso, nada más vemos lo malo y lo bueno no lo ven, no estoy defendiendo a José, pero yo diría él es si al señor Alcalde le pidieron la pasantía, aquí es la responsabilidad del señor Alcalde en llamarle la atención o corregir, por nadie es perfecto ni nada está escrito en piedra, porque es bien feo, yo en la mañana vi algo en las redes sociales y me extraño eso ahora que lo vi, bueno el papel y las redes sociales aguantan lo que se les ponga, pero a veces tenemos que tener mucho cuidado, porque con el tiempo que estamos como que nos hiere a todos y una



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



persona como él que trabaja, habemos muchos que lo hacemos ad honoren, yo tengo esa maña también que soy muy metida, a veces me llevo mis chascos, pero ya el señor Alcalde sabrá y que José guarde la línea que le compete para que no lo tenga que venir esto al Concejo sabiendo que hay un Alcalde que tiene que responder, porque él es un funcionario ad honoren pasando una pasantía.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Talvez tres aspectos que no mencioné y también que conste en actas, existe un acuerdo de aceptación expresa de las normas y condiciones de realización de una pasantía, debidamente por la Asesoría Jurídica que contaba la Municipalidad, existe una póliza por parte de José Hernández, esto es una afirmación verdad, no es una pregunta, existe una póliza con respecto a las aseveraciones del Covid que yo de hecho las desconocía, no se hacen en ninguno de los canales ni oficiales ni el que podríamos decir que es Facebook de la Municipalidad, tampoco son ahí, es el portavoz de la Municipalidad y representante Legal de acuerdo al Código Municipal es mi persona, entonces inclusive en el caso del manejo del Covid, la información es manejada de manera mancomunada con la Dra. María Eugenia Villalta y la Dra. Guiselle Solano y mi persona, entonces cualquier información que vaya salir, bueno hoy adelanto, tuvimos una cantidad de recuperados inmensa y eso me alegra mucho, no lo hemos comunicado ni lo voy a decir hasta que me lo permitan, pero bueno esa es la manera y existe un reglamento del uso del transporte, eso lo vamos a contestar, entonces yo quería nada más dejar esas tres cosas claras verdad, sí tiene póliza, el portavoz soy yo, existe un acuerdo de aceptación expresa de normas y condiciones para la realización de una pasantía, lo de la pólizas se le pide a cualquier estudiante no se trata de don José, de hecho la Municipalidad tiene que velar por eso, por eso de hecho la vez anterior por el tema de la Comisión de Cultura que fueron a donde don Esteban en el CATIE, yo no sé si todas las personas tenían póliza y ahí estaba doña Milagro presionándome y preguntándome y eso no se verificó y bueno ya pasó y voy a ser sincero, nos pidieron ahí una boleta y yo no sé si al final viajaron o no, yo no fui a esa reunión entonces yo no sé qué fue lo que pasó y no importa, el asunto es que si tiene que existir una póliza y reitero yo al final me quedaré con la respuesta, yo espero que ustedes me puedan trasladar la nota y con mucho gusto como corresponde responderla, otro se hubiera quedado callado y solamente responder la nota, pero yo creí que era el momento también para aclarar muchas cosas, y reitero yo espero que la discusión que tengamos en las próximas tenga que ver muchas de las cosas que nos preocupa y algunos nos tiene sin dormir,

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ciertamente don Fernando está bien yo por eso entiendo que usted es el vocero, yo siempre lo he entendido por eso mi pregunta el por qué se dio el tema del caso de la persona con un caso del Covid 19 positivo en la institución, no fue usted el que dio la información sino un tercero y ahí está en las redes sociales, yo eso lo vi y eso entonces usted no me lo ha contestado ni tiene porque contestármelo aquí don Fernando con el mayor respeto que usted se merece, uno tengo por qué hacerlo, porque lo que usted afirma es claro, el vocero institucional es el Alcalde, entonces por qué salió ese video en las redes sociales, que usted dice que no es el medio oficial, claro que talvez no lo sea pero es el medio habitual y lo hemos institucionalizado, además tiene el perfil de la institución y ojalá más rápido que ligero sino yo tendría que presentar una moción o mandar una nota de quien maneja las redes sociales de la institución, a mí sí me interesaría saber quién las maneja, porque yo lo voy a decir con total transparencia, no voy a dejar que tres abejones se me atraviesen en el pescuezo, el tema a mí no me pareció correcto ni prudente que una publicación de la señora Vicealcaldesa fuera compartida por la página de la Municipalidad, es



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



diferente si yo comparto una publicación de la página de la Municipalidad, pero la Municipalidad compartiendo las publicaciones personales eso no es correcto acaso comparten las mías como Presidente Municipal, porque ahí sí son redes sociales personales don Fernando, eso que vi con relación a la letras donde la señora Vicealcaldesa recibió el compartir por parte de la página de la institución eso no está bien señor Alcalde, eso no es correcto, eso no es correcto, sino yo le doy de mi tiempo don Fernando, me parece que en eso estamos con claridad, tal vez a veces es bueno invertir un poco de tiempo para que estas cosas se aclaren y tal vez no hay una mala fe, sino lo que hay es un mal manejo o desconocimiento de cómo hacerlo, tal vez es eso y yo he tratado que cuando hay una situación me comunico con usted y no es primera don Fernando, hemos hablado y yo no voy a ser egoísta de decir que usted ha sido muy probo a la hora de aceptar y de ver cómo se corrigen las situaciones, pero a mí no me pareció bien que la página oficial de la institución compartiera una publicación de una compañera, que es la Vicealcaldesa, si claro, que hace un gran trabajo si claro, pero no está bien, porque si lo hacen compartiendo las publicaciones de la señora Vicealcaldesa señor Alcalde les solicito formalmente que todas las publicaciones de cada uno de nosotros también la publiquen, porque eso es transparencia, eso es ser objetivo, y de hecho en el tiempo que llevo de ser regidor nunca había visto que una publicación suya la hayan compartido, ni siquiera una suya siendo usted el Alcalde, nunca las he visto, bueno que yo me dé cuenta tal vez es que no paso tan atento y finalizo con algo, en lo que pasa en el país claro que eso nos preocupa como costarricenses, como Turrialbeños pero sabe mucho porque es esto que estamos, porque la gente no ha podido hablar como tratamos de hablarlo nosotros acá, pero también porque el pueblo se le ilusionó hace casi cuatro años en una elección, la gente se ilusionó y ahora vieron que las cosas no eran como se pensaba que eran y desde ese punto de vista vivimos en una democracia y la democracia no da para tanta cuerda, pero si es doloroso con Fernando con lo que usted dice, por dicha nuestro cantón no ha sido tan afectado con manifestaciones, eso me alegre y me hace sentir de que hay gente culta en este cantón y gente que piensa muy profundamente en los hechos, sinceramente en lo que usted decía del tema de Recursos Humanos me parece que debe corregirse la moción, debe decir dirigida al señor Alcalde hará que usted la instrumentalice hacia el Departamento de Recursos Humanos, yo solicito a los compañeros que la moción sea modificada en ese sentido y en el caso de la Auditoría como usted dijo, ahí sí pero en el otro que si se modifique como es.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Me voy a dirigir a José, José como parte de de este Concejo Municipal realmente le pido disculpas a usted como joven, porque así como usted muchos jóvenes que tal vez tengan ese afán de colaborar en las diferentes instituciones de aquí del cantón, se van a ver imposibilitados por esta exposición mediática que injustamente a usted lo están haciéndolo, no solamente en este Concejo Municipal sino también en las redes sociales, le pido disculpas como parte de este Concejo Municipal a usted como joven, como un joven que siempre ha colaborado desinteresadamente, porque me consta y que ojalá reciba por medio suyo de este Concejo Municipal esas disculpas que necesitamos que en vista de que usted como joven ha sido hoy expuesto por esta situación. Que quede en acta mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Walding, que me están indicando que usted no puede hablar en nombre del Concejo Municipal, usted es miembro del Concejo y usted está hablando en su carácter personal y me están diciendo los señores regidores que usted está disculpándose en nombre del Concejo y esa función, esa atribución, el vestirse como Concejo no está bien don



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Walding, si usted quiere hacer sus palabras como regidor, como miembro del Concejo tiene todo el derecho a hacerlo y eso le asiste y esta Presidencia será garante de ese derecho que usted lo tiene, en ese sentido no tengo ninguna reserva sobre eso, pero hablar en nombre del Concejo Municipal hay que tener un poquito de reserva porque el Concejo sólo actúa a través de los acuerdos del Concejo Municipal, eso se lo dejo para aclaración.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Solamente quisiera aclarar muy rápido, que con respecto a la publicación que compartió el perfil de la Municipalidad fue doña Milagro, y yo le corregí de inmediato, ella talvez no conoce cómo se estila el tema en redes sociales, dichosamente yo si he tenido la capacidad de asesorarme y ustedes y los que me siguen en mis redes, sabrán que publico yo desde mi perfil personal, que es para las personas que yo estimo, que se destinan a publicar en mi perfil público y que se destinan a publicar en la Municipalidad, lo tengo muy claro, ella al día siguiente me dijo que hacía, la verdad es que en redes sociales pasó, estoy seguro que no va a volver a pasar porque ya se lo expliqué y para el tema más bien de Facebook municipal los acuerdos del Concejo Municipal soy yo el que los publica, el Alcalde tome tiempo para esto, don Arturo me pone los mensajes, yo los saco, a veces me cuesta con el tema de los pfs, lo digo con toda sinceridad, no es mi área expertis y desearía, no es la primera vez que hablamos de tema de Facebook, que bueno sería tener un profesional, yo veo los Ministerios, las Municipalidades muy serias, la verdad es que destinan porque la comunicación es un elemento clave para el desarrollo de una comunidad también, pero ésta es la realidad en la que estamos y agradezco también a muchas de las personas que le ayudan a uno independientemente, de medios de comunicación que le permiten a uno para poder transmitirle a la comunidad lo que sucede, de las personas que se le acercan a uno a darle un consejo de cómo utilizar y sensibilizar la información que se genera desde la Corporación Municipal y que no debe ser utilizada con ninguna otra manera que para informar el acontecer de la institución, entonces sobre eso tengo total claridad y para mi éste es ya un tema cerrado, yo estoy seguro de que José podrá ayudar en muchas cosas y sinceramente yo don Arturo con respecto al comentario de ustedes si hay algo del acontecer de la Municipalidad, que es relevante, en eso yo nunca he dicho que no se haga público, de igual manera quienes me conocen saben que en el tema de notoriedad, la notoriedad que yo tengo y amo la tengo en mi casa y estoy contentísima con ella.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: No totalmente don Fernando, además la notoriedad uno tiene que tenerla con Dios en su corazón y como dice usted con su familia, me parece muy claro, entonces me parece que ha sido claro con esto, me parece que si debemos de tener claridad en que uno debe aprender de esto y me parece señor Alcalde, le agradezco que usted tomará medidas con este tema de la situación de la réplica de una publicación de la señora Vicealcaldesa, confío en su palabra que no volverá a darse y que de tal manera las cosas serán como tienen que hacerse, yo le agradezco también que usted cuando hemos hecho algún acuerdo del Concejo su publica dentro de la medida de lo posible y en otro sentido sigo insistiendo el tema de la vocería como fue lo que se dio con el tema del Covid 19 porque todavía la respuesta no se ha dado, qué fue lo que sucedió en ese sentido, entendiéndose que la moción se modifica que es al Alcalde para que se lo hago transmitible al Departamento Recursos Humanos.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Simple y sencillamente para aclarar tres cositas ahí, creo que después de toda esta conversación más bien me han quedado un poco más de dudas ahí, don Fernando nos dice que la red oficial, la red social oficial es



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



la página Web, pero también nos dice que usted publica algo en las páginas de Facebook y que entonces a mí me preocupa mucho porque esa página es institucional, al final está como dice el señor Presidente bajo esa tutela institucional y entonces se dan algunas cosas ahí que no están bien, yo creo que si no es una página oficial deberíamos de cerrarla, entonces que nadie use Facebook y quine es el encargado de verla, quien tiene la clave para entrar, entonces si usted nos dice que no es institucional deberíamos de cerrarla, no tener una red oficial de la Municipalidad de Turrialba, me parece y dejar solo que usted considere o la usted diga que es la oficial, que en este caso sería la página Web, eso en primer lugar, en segundo lugar doña Flora, ella nos leyó una nota de un funcionario de una Universidad, yo creo que esa nota nos va a servir para aportarnos desde cuando se pidió esas pasantías, a ver desde cuando se pidió la pasantía y desde cuando fue entregada esa nota, y no entiendo porque usted tiene la nota, seguro me imagino que es por amistad con el Director de la Universidad o el de la carrera, entonces para que me la pase por ahí, y lo otro para informarle al Regidor Bermúdez, creo que es importante que lo sepa, lástima que se fue, pero que quede claro de que lo que él dice no me representa a mí, yo en realidad no he utilizado nunca, como Concejo Municipal si yo tengo algo que decirle a don José, que lo conozco también desde hace bastante tiempo pues se lo haré personalmente a él, no tengo por qué venir a decir aquí que nos representa, entonces para que quede claro ese punto, porque si me parece un poco controvertido ahí, creo que en aras de esto, aquí lo que queremos es aclarar un montón de situaciones y aclarar un montón de cosas que incluso vean el montón de tiempo que hemos perdido tal vez cuando debió haberse aclarado en otra forma, debió haberse aclarado desde el inicio y es que eso es lo que ha faltado, creo que esa concertación del diálogo y de una buena relación ha faltado desde el inicio, pero bueno serán situaciones que iremos aprendiendo, me parece que esto es un vivo ejemplo más o menos de lo que está pasando en el país también, donde no tenemos una nueva apertura del diálogo con los entes actores y por eso es que se dan tantos problemas, pero que sería importante y si cambiamos la moción para que el señor Alcalde nos responda como tiene que ser o lo pase él a Recursos Humanos, para que Recursos Humanos nos pase la información adecuada y dejar claro este tema. Que mis palabras queden en el acta.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Suficientemente discutida la moción con el cambio incorporado de que debe ser a la Alcaldía para que instrumentalice bajarlo al Departamento de Recursos Humanos y dirigido también a la Auditoría, agradecerle al señor las informaciones que ha dado de forma muy dispuesta y a veces es el diálogo totalmente, los señores regidores que estén de acuerdo en votar la moción sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por siete votos a favor, los señores regidores que estén de acuerdo en darle firmeza a la moción, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada, se acordó de forma unánime.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada. Se transcribe al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que instrumentalice bajarlo al Departamento de Recursos Humanos. Asimismo, se traslada a la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, para lo que se indica en la misma. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO CUARTO



DICTÁMENES DE COMISIONES

1. Dictamen de la Comisión de Mermas y Telas

Realizado de manera virtual el día 18 de septiembre del 2020 al ser las 6:30 pm, con los siguientes miembros presentes:

Elizabeth Bermúdez- Presidenta
Oscar Araya- Vicepresidente
Mirania Díaz Sojo- Secretaria
Sandra Jiménez
Carlos Palma

1. La presidenta de comisión Elizabeth Bermúdez, brinda el informe de la primera donación por parte de la empresa Rawlins, dice que todo lo que estaba en el plantel se entregó. Se tienen las cartas de las personas a las cuales se les entregó las máquinas de coser como se acordó previamente, también nos comenta que algunas cosas que estaban en el plantel, ya no se encontraban.

2. La presidenta nos comenta que recibió un correo electrónico de una

3. Segunda donación de la empresa Rawlins, pero que fue un poco difícil el servicio del transporte, ya que nos prestaron un carro pequeño y habían unas máquinas muy grandes que se llevaron a la chatarrera para valorar el material y donar los fondos a la Banda Municipal de Turrialba, el monto obtenido fue de 110.400 colones, el dinero se le entregó al fiscal de la banda, el resto de las cosas donadas fueron guardadas en el salón comunal de Campabadal.

4. Se coordinará la entrega de donaciones a las diferentes instituciones que han enviado cartas a la comisión solicitando algún tipo de donación, así como valorar las otras máquinas que quedan, ya que algunas se encuentran en muy mal estado y se enviarán a la chatarrera.

5. Se acuerda que la próxima vez que nos realicen cualquier tipo de donación, es mejor visitar la fábrica de bolas de beisbol Rawlins y ver las donaciones, si se encuentran en mal estado, se pasan a la chatarrera.

Se da por finalizada la reunión de mermas y telas al ser las 7:20 pm.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Mermas y Telas. Se transcribe cada punto a quien corresponda. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. No. 30 - Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

Reunión celebrada a las 13:30 horas, del día viernes 02 de octubre del 2020, en las instalaciones del Teatro Municipal, para la reunión virtual con la Contraloría General de la República, se contó con la siguiente asistencia:

Regidores presenciales:
Kevin Aguilar Sandí



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Arturo Rodríguez Morales
Flora Solano Salguero
Octavio Arce Obando
Elizabeth Bermúdez Morales en sustitución del Reg. Randall Artavia Roda

Regidor Luis Mariano Sáenz Murillo – virtualmente.

Funcionarios presenciales:

Lic. Carlos Calvo- Asesor Legal del Concejo
Licda. Rosaura Molina Romero – Gestora Administrativa.

Funcionarios en forma virtual:

MS.c. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde
Ing. Alexander Rodríguez Vargas – Encargado Servicios Generales
Ing. Diana Jiménez – Encargada Desarrollo Urbano

Funcionarios de la Contraloría General de la República – virtualmente:

Lic. Jorge Barrientos Quirós – Fiscalizador – Área de Seguimiento.
Licda. Cintya Jiménez Gómez
Lic. Francisco Hernández
Licda. Grace Madrigal
Licda. Valeria Corrales
Licda. Vivian Garbanzo

Apoyo secretarial: Noemy Chaves Pérez – Secretaria Concejo.

Se hace la presentación de todos los participantes tanto de la Municipalidad como de la Contraloría.

Indica el Lic. Jorge Barrientos Quirós hace referencia al Oficio DFOE-DL-IF-00011-2018, que es sobre el aumento a la tarifa de la tasa del alcantarillado sanitario del cantón de Turrialba, el punto 4.4 indica que el Concejo debe aprobar el aumento a esa tasa, el cual ya se venció el plazo y no se ha hecho.

El señor Presidente Municipal, dice a los funcionarios de la Contraloría que el fin de la reunión es para solicitar una segunda prórroga, porque de todos es conocido que por la pandemia no se pueden realizar audiencias públicas, además que no se conoce el plan, pienso que mínimo sería una prórroga de 60 días para conocer bien el plan que debe presentar el señor Alcalde.

El señor Alcalde dice que este informe fue presentado el año anterior, en base a ellos se realizaron 4 diferentes escenarios, desde cubrir gastos operativos y un cuarto escenario que incluye la inversión y que requiere la implementación de un plan maestro. El plan está hecho.

El Lic. Barrientos Quirós, expresa que es necesario que se aumente esta tarifa porque el servicio es deficitario, solicita que se tome cartas en el asunto porque es urgente aumentar esta tarifa.

La Licda. Cintya Jiménez Gómez dice que es importante que la Municipalidad informe sobre las acciones que van a implementar respecto a esta tarifa, ya



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que el plazo está vencido, entiende que existen 4 escenarios, pero es urgente que se actúe respecto a esta tarifa.

Después de las deliberaciones y comentarios entre los funcionarios y Regidores de la Municipalidad y de la Contraloría, se toman los siguientes acuerdos:

1. Pedirle al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, que presente el plan sobre el aumento a la tarifa del alcantarillado sanitario al Concejo para ser conocido, según la disposición No. 4.4. del Informe de la Contraloría General de la República.
2. El Concejo Municipal le solicita a la Contraloría General de la República, una prórroga de 60 días hábiles, para que el Concejo pueda conocer el plan a fondo y pueda tomar una decisión sobre la tarifa del alcantarillado sanitario del Cantón de Turrialba.

Al ser las 15:00 horas se cerró la reunión virtual con la Contraloría General de la República. (F) Reg. Kevin Aguilar Sandí - Presidente Comisión de Hacienda.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Se transcribe cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. No. 29 - Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

Reunión celebrada a las 16:15 horas, del día lunes 05 de octubre del 2020, con la asistencia de:

Regidores

Kevin Aguilar Sandí
Arturo Rodríguez Morales
Flora Solano Salguero
Mariano Sáenz Murillo
Randall Artavia Roda
Octavio Arce Obando

Funcionarios:

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde
Licda. Milagro Rowe Arias- Vicealcaldesa
Lic. Carlos Calvo- Asesor Legal del Concejo
Lic. Álvaro Castillo Cedeño- Jefe Financiero
Arq. Diana Jiménez Espinoza- Desarrollo Urbano
Lic. Alonso Araya Vega- Asesor de la Alcaldía
Lic. Rosaura Molina Romero- Gestora Administrativa

Asesores:

Luis Guevara



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Secretaria:

Jennifer López Romero

Presidio:

Reg. Kevin Aguilar Sandí

ARTICULO I Comprobación de Quorum

Al ser las 4:15 horas el señor Kevin Aguilar – Presidente de la Comisión, procede a realizar la comprobación del quórum. Se cuenta con la Asistencia de los señores regidores Arturo Rodríguez, Octavio Arce, Luis Mariano Sáenz, Flora Solano, Randall Artavia y mi persona Kevin Aguilar. Además, agradecemos la presencia de los funcionarios presentes y el señor Alcalde y la Vicealcaldesa.

ARTICULO III – ATENCION AL SEÑOR ALVARO CASTILLO CEDEÑO – JEFE FINANCIERO.

Discusión, Análisis y Aprobación de la Modificación Interna N° 07-2020

El Lic. Álvaro Castillo Cedeño procede a dar la explicación de la **Modificación Interna N° 07-2020** correspondiente al mes de septiembre, tratando temas del Acueducto, Dirección y Administración General, Estacionómetros, Aseo de vías, Recolección de Basura, Limp. de parques y sitios públicos y Auditoría Municipal.

Inicia con la Justificación de la inversión y gasto de la solicitud de Modificación Interna Acueducto *“El Departamento de Acueducto de la Municipalidad de Turrialba, gestiona la adquisición e implementación de una nueva plataforma informática, se promoverá una contratación de dos líneas: una de software especializado y otra de teléfonos inteligentes y de gran resistencia a golpes, a prueba de agua para funcionarios del acueducto. Esta implementación traerá diferentes funcionalidades a lo interno y externo, lo que podrá ser aprovechado para implementar diferentes acciones con innovación tecnológica a nivel operativo, razón por la cual se desea adquirir, Software ₡7, 440,000.00 y 3 teléfonos ₡990,000.00 para un total de total de ₡8, 430,000.00.”*

Luis Guevara: Esta parte de la Modificación de Acueductos me llamó la atención lo que se pretende hacer, busqué en primer momento un oficio del Jefe de Tecnologías de la Información, tratándose en materia de sistemas informáticos, yo con todo respeto les recomiendo, porque después vienen los problemas de que el Jefe de TI emita un oficio donde diga que esto es compatible y toda la parte de su especialización, además el documento no tiene la firma de don Álvaro, son documentos que tienen que venir debidamente firmados por cada uno de los responsables, así pasa con muchos documentos de esta misma modificación que no tiene firma de nadie, mal haría la Comisión en darle trámite en esa manera, si no hay responsables en los documentos.

Además don Luis menciona observaciones con respecto a la Justificación de Acueductos, indica que la redacción tiene que ser sustancialmente mejorada y que la misma para esta compra no es suficiente, que si no viene un criterio del Jefe de TI de que el sistema informático se acopla a la Municipalidad, no se puede comprar si no hay un documento que los respalde, además no ve los estudios técnicos justificando todo, expresa que como habíamos quedado en el Check List tiene que haber una nota de un responsable que diga que esa partida no se va a utilizar más.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Kevin Aguilar: En esa misma documentación viene un documento sobre metas del POA, viene la Licenciada Lucrecia Esquivel y no viene la firma de ella tampoco.

Luis Guevara: Otra cosa me que llamo la atención es que aquí en esta Comisión se ha dicho de que el Sistema nuevo de los medidores, que yo sepa estaba paralizada, aunque este fin de semana vi que estaban haciendo trabajos, se había dicho que eso estaba muy atrasada incluso paralizado, entonces cuando se termina, aquí no dice, como para estar comprando Sistemas Informáticos, lo van a instalar y no se puede usar, pregunto porque que yo sepa no dice aquí que esta eso terminado e insisto si no hay un documento del Departamento de TI, donde se haga responsable de que esto es exactamente lo que necesita la Municipalidad, que no es un parche, vean el Ministerio de Hacienda con 10 sistemas informáticos y no se hablan entre sí, un desastre total, y me pregunto serán suficiente 3 teléfonos, 5 o 1, todos estos estudio técnicos tienen que venir acuerpando este documento.

Álvaro Castillo: Nosotros si tratamos en este caso, de hacer un formato más oficial, lástima que no puedo proyectarles, en este caso se hace un documento formal donde Diana, talvez si tenemos que optimizar un poco la explicación, pero si tratamos asegurar en un formato estándar de que ya los fondos no va a ser reintegrados nuevamente en la partida que era talvez lo que se había venido realizando, lo que nos pasó al principio con seguros en el que se eliminaban recursos y posteriormente se volvían a agregar, yo no firme , no pude firmarlos sinceramente cuando trate de firmar el pdf no me dejó, entonces lo que hice fue que los documentos que les entregue a los señores regidores, lo firme de forma física para que hiciera constar que ya los fondos no se iban a reintegrar, la próxima vez lo que puedo hacer es agregar la certificación de tesorería donde la señora Tesorera nos manifieste que efectivamente contamos con los recursos en el código indicado y los cuales necesitan hacerse la modificación.

Diana Jiménez : Con respecto a la parte técnica, acompañado con el documento de Modificación yo si había incluido un documento que respaldaba todo lo que iba a incluir el Software que va a adquirir el Acueducto Municipal, este consta de los seguimientos módulos , los teléfonos inteligentes se van a adquirir para con ellos hacer Lectura y Ruteo de Medidores: Mediante equipos portátiles tipo Hand Held o pueden ser teléfonos inteligentes, ellos van a tener una interfase con el sistema Administrativo/Contable de la Municipalidad, que ya ha sido bastamente estudiado con Nelson, lo que pasa es sí, la nota de TI avalando el sistema ahorita no la tenemos acá, pero si se hicieron varias reuniones con Nelson y los Proveedores para que el pudiera avalar la compra de estos teléfonos, lo que pasa es que cuando yo estaba haciendo la compra en SICOP, me di cuenta que los códigos en los que estaba el dinero, no eran los adecuados y como les estaba diciendo los Módulos que traen estos teléfonos son 3, Lectura y Ruteo de Medidores, Cortas y Reconexiones de agua y el Modulo 3 va a permitir integrar una lectura tradicional, la recepción y lectura automática de medidores que transmitan información del consumo mediante la Radio Frecuencia, aquí un documento más técnico que les puedo facilitar para que lo estudien, el sistema de desarrollo de información va a contar con 4 Módulos, la Interfaz, Servicio Web, el Módulo dentro del “teléfono” y un Módulo de monitoreo y mantenimiento esto nos va a permitir correr en el servidor de la red interna de la Municipalidad, se va a encargar de trasladar la información del sistema a la base de datos de cortas y reconexiones, entonces vamos a tener una información cruzada entre el Departamento de Cobros y Acueducto, por eso en la justificación se hablaba de que va traer beneficios internos y externos, también



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



con el de Censo y Catastro vamos a identificar cuál es la casa, el número de medidor, catastro, el nombre del usuario.

Luis Guevara: Gracias, solo que no contesto cuando van a terminar los medidores, por eso es importantísimo la nota del Jefe de TI, esos medidores son compatibles con ese sistema, después la Municipalidad amarrada a esos sistemas como los que tenemos desde 1983 con lo que he conversado me cuesta creer que este sistema se pueda acoplar a un sistema de 1983, que en sistema de informática esos son siglos, no entiendo porque ya tienen hasta la empresa definida, ya habían hecho la licitación, pero si no tenían el contenido presupuestario en la cuenta correcta, tendrían que hacer licitación, con el sistema informático que tienen ustedes o que tenemos, yo con mi experiencia digo que es materialmente imposible a no ser que el señor de TI con un documento firmado por él, se haga responsable que eso va a funcionar tal y como dice la nota de Zéntrico Solutions S.A, también le pregunto si existe un Plan, me gustaría ver porque tiene que existir un plan firmado por el responsable, con tiempos, todo lo que se requiere, sería bueno antes de aprobar esto ver el Plan de Implementación, tanto por parte de la señorita como por parte del Jefe de TI porque tienen que estar totalmente involucrados.

Álvaro Castillo: Efectivamente don Luis ese Software no se puede conectar con un sistema tan viejo, nosotros por medio de don Luis Fernando nos pusimos la meta de emigrar a Yaipan para enero del 2021, llevar todo en el Sistema Integrado, Presupuesto, POA y Contabilidad, tenemos un muy buen avance, prácticamente nos queda digitar el POA para que ya el Presupuesto 2021 se haga por medio de Yaipan, si le podíamos pedir a don Nelson que certifique que ese software si se puede conectar con Yaipan, de hecho parte del requisito que se pedía en la cotización era que fuera compatible con el software Yaipan de Decsis, este software esta en 2 etapas, una cien por ciento aplicada en el Módulo de Ingresos que es compatible con lo de Diana, lo que ahorita nos falta implementar son Egresos, por dicha en ese caso no tendría problema Diana porque está ligado a los Módulos que ya están implementados, entonces sería importante que Nelson haga un oficio aprobando del que software que vayamos a meter en la contratación sea compatible con Yaipan.

Alcalde: Para hacer una serie de comentarios que Álvaro ya explico con el tema de Yaipan, el sistema integrado que utilizan muy pocas Municipalidades a nivel del país, talvez algunos Módulos que no menciono, Ventanilla Única, Planificación Institucional, toda la parte de Proveeduría va vinculado por SICOP, Yaipan usted puede emigrar datos de SICOP a Yaipan sin ningún problema. Porque se quiere utilizar ahorita talvez doña Diana no lo explico y no es para facturarle ya a las personas, sino es para comenzar a generar los primeros datos de consumo para poder tener un línea base y también le damos la oportunidad a los propietarios de que ellos mismos puedan ver cuál es su consumo y ojala que eso genere una cultura de un uso racional del agua y por ultimo con el tema de micro medición se formó una Comisión Especial para el tema sobre unas llaves de paso, que por cierto esas llaves ya están incorporadas en una nota de crédito que va ser deducida a la empresa por los 2 millones, o sea la empresa lo va a pagar y en esa Comisión se explicó mediante un Dictamen al Concejo Municipal se explicó no solamente las llaves de paso, además de todo el proyecto, eso nos generó un retraso de más de un mes y genero atrasos en los pagos que dichosamente la semana pasada logramos avanzar hasta el quinto desembolso si no me equivoco y con respecto a las firmas en físico que se entregó al Concejo vienen las firmas de Diana y de don Álvaro



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Álvaro Castillo: Como comentario y con respecto a lo de Yaipan y gracias al apoyo de la Administración, se compró un servidor y un switch que era otra de las limitantes que teníamos lo que queda de estos días esperamos contar con un servidor totalmente nuevo, alrededor de 9 millones se le invirtió.

Kevin Aguilar: Entonces esperamos la información de don Nelson por medio del informe para adicionarlo a la solicitud de Modificación del Acueducto para tenerlo listo lo más pronto posible

Álvaro Castillo sigue explicando la Modificación:

Rubro de Administración General.

Rosaura Molina: Indicarles que sí, yo le hice la consulta vía correo electrónico al compañero de TI, indicándole que si podía tomar recursos, el me indica que paso un correo a todos los departamentos indicando que hicieran la necesidad de tintas para todo el año, entonces cada departamento le solicitó lo que iba a requerir, esa compra está en SICOP, está para entregar entonces él me dice que podemos disponer de los recursos, que debemos dejar dos millones por aquello de reemplazo de alguna impresora y que haya que comprar tinta, yo les voy a hacer llegar el correo al Departamento de Secretaria con copia a ustedes porque lo que tenemos es un correo electrónico del compañero de TI.

Alcalde: Para adicionar, en marzo de este año después de una gestión realizada por mi persona con don Álvaro Castillo, el ICE nos hace una donación en la cual vienen 2 contenedores para ser utilizados como oficina y como bodega de la Administración, actualmente la Administración no tiene bodega, este contenedor para bodega ya viene acondicionado con todas las separaciones internas, si habría que hacerles mejoras y va a ser colocado en el Plantel Municipal, por mencionar una de las cosas viene una estación topográfica, contenedores, herramientas equipo menor y demás, esperemos que no pase más de un mes para comenzar la movilización de esos activos por parte del ICE al Plantel Municipal.

Rubro de Estacionómetros, Aseo de vías, Recolección de Basura, Limp. de parques y sitios públicos y Auditoría Municipal.

Álvaro Castillo: Hemos venido analizando en el Departamento de Estacionómetros, detectamos que del 2016 a la fecha nosotros pasamos de tener 320 espacios de parqueo a 205, eso es una rebaja de aproximadamente 36% y de ahí para acá con los señores del Concejo se les ha venido diciendo la posibilidad de hacer una movilidad laboral en la Municipalidad, a raíz de eso empezamos a leer un poco de criterio legal y la movilidad laboral tiene una particularidad, si nosotros la promovemos a toda la Municipalidad, las personas que se acojan a este proceso se tiene congelar la plaza, bajo ese término, hable con la Licda. Pizarro y le externe la preocupación que teníamos en el departamento que teníamos una baja abrupta de 36% con la misma cantidad de personal y a raíz de la conversación con cada uno de los inspectores 2 hicieron la solicitud formal a la Alcaldía, para acogerse a la movilidad laboral y nosotros garantizar la supresión de esa plaza por un periodo entre 2 a 5 años, hice la primera propuesta, tengo solo el criterio de la licenciada Pizarro donde ella me dice que lo que podemos hacer es aplicar la movilidad por etapas, la primera es muy sencilla porque tenemos una baja comprobada en la producción por decirlo así en un departamento, la idea es posteriormente para este



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



mes con la ayuda de don Luis Fernando promoverlo a lo que son los Servicios Municipales al Programa II y una tercera etapa promoverla con la implementación de Yaipan porque varios sistemas van a cambiar el rol de trabajo, quisimos por un interés y manifestado por escrito a don Luis Fernando de dos personas que quieren acogerse a esta movilidad, la ley nos faculta hasta 4 salarios base, nosotros incluimos 2 salarios base pues obviamente esto conlleva un documento formal de la Alcaldía, un conocimiento previo a ustedes sobre el plan que queremos hacer de movilidad laboral en toda la Municipalidad y básicamente estamos sacrificando aquí un proyecto de cámaras que queríamos hacer la tercera etapa de las cámaras del Cantón que es lo que venía financiando Estacionómetros, pero tendríamos un ahorro anual de aproximadamente 19 millones, entonces sería una recuperación bastante y corto plazo por costos fijos.

Luis Guevara: Al igual como dije hace un rato de la participación obligada que debe tener el Jefe de TI en los aspectos de TI igual acá donde se tocan aspectos legales en movilidad laboral, creo que aquí necesitamos un oficio donde la abogada explique la base legal de esto para que respalde lo que se está haciendo, porque esto es un tema importante y lo apoyo y con ese informe les garantice a ustedes a la Comisión y al Concejo Municipal de que esos rubros que se están pagando están apegados al Código de Trabajo, Convención Colectiva lo que corresponda y el Alcalde por medio de un documento que no está aquí tampoco, donde se diga que a partir de tal fecha la Municipalidad inicia el programa de movilidad laboral y demás para darle la seriedad, decía don Álvaro de 2 a 5 años, 2 años es extremadamente poco, no vale la pena, creo que mínimo 3 años y lo ideal 5 años, por otro lado recuerdo bien que en la discusión amplia del Proyecto Presupuesto 2021 consulte que nuevos parqueos habían porque la proyección para el otro año aumento en 3 millones y resto y ahora aquí dice claramente que los sitios de parqueo disminuyeron en un 36% entonces queda la duda de dónde sacaron aumentar 3 millones si tenemos 36% menos de parqueo y con respecto al equipo se presupuestaron 13 millones ese era el plan y me deja la impresión dos cosas o no se hizo una adecuada planificación y se presupuestó semejante monto porque no se necesita el equipo o que es lo que esta pasando.

Álvaro Castillo: Este proyecto viene de un superávit libre del año pasado en el cual presentamos un presupuesto a la baja del Departamento, aumento 3 millones porque la Contraloría usa el cálculo de promedio simple para saber cuánto va a ser el ingreso y se dio así, el promedio simple dice que son 3 millones más y la restructuración en las zonas de parqueo nos llevan a tomar esta decisión que como les digo la movilidad laboral es algo voluntario y casualmente dos personas se están acogiendo, con respecto al criterio legal la licenciada está alistando un oficio igual con el Asesor Legal que ustedes tiene lo pueden verificar, es un tema nuevo para nosotros, sé que don Luis Fernando está trabando en un archivo donde va a manifestarle a todos los compañeros del administrativo cuales son las etapas y hacerlo de conocimiento al Concejo pero es como el primer paso que quisimos dar.

Alcalde: La movilidad laboral inicio en los años 90, en los 95 se patentizo muchas entidades del Estado lo han utilizado, ICE, Banco Crédito hay que hacer una diferenciación, está la movilidad laboral y lo que se denomina que fue lo que va a hacer la Municipalidad de San José un Plan de Movilidad Laboral Voluntario, y hace alusión sobre un pronunciamiento de la Procuraduría por medio de la Ley 7560 en su Art.25, donde se habla de la conveniencia, asentimiento de las partes y que se renuncia a dedicarse a actividades públicas, 3 aspectos fundamentales, la Alcaldía no lo ha promovido formalmente porque el contenido no está, se puede hacer de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



manera parcial y no total según lo que me indican en la Municipalidad de San José donde se hizo una movilidad laboral, entonces tiene que haber un asentimiento de ambas partes y la Administración tiene que estar clara, se suprime la plaza se pierde por un periodo de tiempo, además hay departamentos y tareas que probablemente dejen de ser tan funcionales como otras que tal vez lo requieran como Bienes Inmuebles, ya vamos por el sexto año que la Auditora nos dice constantemente no tiene una persona encargada de presupuesto no la hay y tiene que cumplirse, hay que revisar para saber qué es lo conveniente, lo necesario y lo legal para la Municipalidad, pero en esta primera instancia y lo quiero dejar claro, la movilidad se estaría promoviendo de un asentamiento de que el problema de flujo principalmente se presenta en el Departamento de Estacionómetros.

Arturo Rodríguez: Me parece que la Modificación ha ido quedando clara en ciertos puntos y lo que están necesitándose son documentos adicionales, no por el fondo, sino por la forma eso nos hace ver que hemos ido mejorando en la tramitología de las Modificaciones Presupuestarias. El tema del Acueducto de esa nota de crédito que habla el Alcalde es bueno tenerla como parte del expediente, en cuanto a la Movilidad, partimos de que es una movilidad laboral voluntaria, personalmente me parece que estoy de acuerdo, es necesario hacerla, del dinero se está tomando del equipo de comunicación pero son de las Cámaras don Luis ahí es donde está el grosor del monto, con respecto a lo de las Cámaras don Luis Fernando no es suprimir la meta en el Plan Operativo, sino suspenderlo, tal vez en el año 2021 porque el tema de seguridad es un buen tema a nivel de competitividad de la ciudad para que vengan a colocarse empresarios, entonces no eliminemos la meta del Plan, suspendámoslo para ver si el otro año conseguimos dinero y replanteamos el reglón a nivel de la movilidad me parece que se haga a través de un plan, el Alcalde tiene la competencia de hacerlo y que nos lo traiga al Concejo para ser informado y para darle contenido presupuestario, siento que también es una manera de decirle al pueblo que lo estamos escuchando, me recuerdo de un regidor Rodolfo Brenes Sancho que decía siempre en cada presupuesto que era mucha gente en ese departamento, sentimos que en algo le estamos haciendo caso en ese sentido, igualmente el criterio legal de doña Gabriela sería interesante tenerlo como parte del Dictamen de Comisión, aclarando que es una movilidad laboral voluntaria y como regidor, ya no como presidente señor Alcalde que por una nota escrita suya dicen que entre 3 años y 5 años, yo le propongo a la Comisión que la nota diga por 4 años las plazas queden cerradas, pero que sea un documento firmado para que después no nos cambiemos en el camino, una nota que venga por un dictamen y que quede en actas del Concejo Municipal para que este o no usted igualmente la persona sea responsable, también le tomó la palabra de una reestructuración tranquila, mesurada, que no significa necesariamente despidos, sino utilizando este instrumento de la movilidad laboral voluntaria, una reestructuración basado en el Reglamento General de Trabajo, Manual Descriptivo de Puestos, en el Organigrama, en el instrumento de un Programa de Movilidad Laboral Voluntario que nos daría para hacer un Plan de Reestructuración Municipal, yo le daría el voto.

Luis Guevara: Con respecto a este oficio me llama la atención que del 29 de setiembre del 2020 dirigido a Lucrecia Esquivel- Planificadora Institucional donde dice “con base a la Modificación Presupuestaria 2020, solicito su valiosa colaboración para modificar la meta N°69 del Plan Anual Operativo a la cual se deben de rebajar 11.445.000.00 y en este momento se le debe de trasladar a una nueva meta llamada Movilidad Laboral” no sé cómo mandan un oficio de una



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Modificación que ni siquiera ha pasado por esta Comisión y tampoco se ha visto donde esta aprobada.

Alcalde: Solo quiero agregar dos puntos, vamos a ver aquí no tengo claridad de algo, el Artículo 7 de la Ley de Estacionómetros hace un llamado clarísimo en qué podemos hacer con las multas a los inspectores de ésta ley y dice que debe ser invertido en mantenimiento y administración en sistema de estacionamiento, en la construcción y mantenimiento de vías públicas e instalación de sistemas de vigilancia y el desarrollo de cuerpos de la policía municipal , ahí nos está dando un aspecto amplio en donde se pueden utilizar esos fondos. Yo el tema de vigilancia lo tengo muy claro esto no es algo que se lo invento ni el departamento ni el Alcalde, ni el Concejo de Turrialba, esto ha venido sucediendo en el país y hay una evidencia científica con los datos de que a nivel de seguridad ciudadana y no solamente en Costa Rica sino del mundo, los países más desarrollados han optado por aplicar en gran parte la tecnología y la ciencia como un método para que sus índices de criminalidad sean más bajos, el cual tiene muchísima lógica, además nos también no sé si recientemente lo han visto de hecho el sábado todavía continuaban con estos trabajos de demarcación en todo Turrialba, el semáforo de la bomba JSM, era una constante amenaza contra el peatón porque no estaba demarcado, entonces usted veía los carros haciendo el alto en el semáforo y muchas de éstas cosas no solo son pensadas en los vehículos sino que le damos seguridad al peatón, igual el problema de visibilidad en zona amarilla, cosa normal, por ejemplo por Mega súper para girar a la izquierda es un problema constante de que o parquean en zona amarilla, quitándole la visibilidad a uno cuando va para el puente por poner un ejemplo, si yo choco me quedo ahí porque la culpa es de la persona que me quito la visibilidad, no hay visibilidad, mucho menos si es un carro alto y se va un automóvil, no se ve nada, entonces estas son las cosas que efectivamente deberíamos estar revisando para invertir, con respecto al tema de no utilizar las plazas, tengo claro que teniendo ese rango tan amplio de lo que podemos invertir la Municipalidad ojala que con los años en venir se enfoque primero en esto más que es un tema de ampliar las planilla municipal ,y no es que este mal sino que me parece que aquí hay aspectos más prioritarios que este segundo que menciono y además que tal como lo dijo don Roberth hace como un mes dos meses que si se quisiera en algún momento creer tiene que ser fundamentado, muy fundamentado de porque se va a crecer y que sea considerado del departamento, yo al menos y lo digo sin ningún temor no lo veo necesario ahorita ampliar el departamento o que vaya a tener que volver a crecer, así que si es un compromiso que en 4 años a partir de la fecha o de cuando se haga la movilidad me parece genial ojala fuera más y nos enfoquemos en, sistemas de estacionamientos, construcción y mantenimiento de vías públicas, instalación de sistemas de vigilancia y policía municipal , tenemos 4 cosas más en las que podríamos poner atención y con respecto al documento que don Luis menciona, si talvez, don Luis esta sería una petición también mía, talvez fue mal entendida pero es el hecho que yo les he pedido que por favor por escrito, las modificaciones que se vayan a revisar al Plan Operativo, que las norma nos permite, se le hagan llegar a la planificadora para que no tengamos problemas de que después al cierre del año hallan cosas que no empaten, es por eso probablemente don Roberth se adelantó, pero está bien, vamos a ver entendió el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



mensaje que me parece aquí que es lo importante, que es que tenemos que comunicarle y que no pensemos con una estructura jerárquica normal de que todo tenía que pasar por el Alcalde para poder llegar, sino que entre compañeros puedan tener una comunicación horizontal, entonces eso sería, como les indiqué en el momento que ya se tenga el contenido es una potestad, la movilidad me lo explicaba don Johnny no hay necesidad, yo no tengo que venir al Concejo, para que quedemos claros, a pedir permiso, pero si tengo que informar que se va a promover una movilidad y entraríamos en un dialogo con los funcionarios que estén dispuestos hacerlo para que cumplamos con lo que la Ley 7560 nos dice en cuanto al consentimiento, a la conveniencia y la renuncia de esos aspectos para que se dé, yo me imagino que don Randall lo tuvo que haber visto en el ICE, en el ICE se han hecho varias movilizaciones, a mí me tocó verlo con mi tía en el Banco Crédito fue bastante gente en su momento no en esta última si no en la pasada que hubo una movilidad grande, así que no se si ustedes vieron que dentro de lo que se está planteando ahora hay una movilidad para todo el sector público que se está planteando, igual voluntaria, entonces nada raro que veamos también bastante movimiento en eso.

Se explica el Rubro Aseo de vías, Recolección de Basura, Limp. De parques y sitios públicos y Auditoría Municipal.

Luis Guevara: Son cosas que me llamaron la atención por ejemplo ese millón cien mil colones para compra de una máquina de soldar, para trabajos relacionados a mantenimiento de los camiones, no sé, iniciando acá recuerdo que se autorizó o se aprobó una modificación presupuestaria por varios millones de una gente que iba a dar mantenimiento a los camiones, es lo que yo recuerdo, no estoy seguro entonces me queda esa gran duda si hicimos una licitación para ello, para que la Municipalidad va a invertir ese millón cien, si ya tenemos esa contratación y si estoy equivocado pues me lo aclararan, son de las partidas más importantes y me llamo mucho la atención que ya al Parque Quesada Casal, con esta modificación alcanza como la suma de 30 millones de colones más para meterle al parque, no sé y apenas 84 metros cuesta tantísimo dinero, no me hace clic y el parque ni lo podemos usar, ahora no se hasta cuándo y estamos en pandemia y a mí me encanta el parque, pero hay otras prioridades que urgen, por lo que escuche por acá y lo he visto, porque ahora compramos un terrenito por Tayutic y ya hay partes destruidas del camino y por lo que he escuchado pues aquí la pobre gente que yo defiendo demasiado a los agricultores, tiene que lidiar con caminos destrozados, entonces me llama la atención si nuestros campesinos vendrán a caminar al parque y sus hijos, solo serían esas dos cosas, muchas gracias.

Alcalde: Don Alexander creo que lo puede ampliar mejor, son dos aspectos, el primero es que acordémonos que lo que tiene que ver con parques y sitios públicos solamente se paga en el distrito uno y tiene un destino específico es solamente para parques, no se puede destinar para otra cosa por eso es que se invierte en el parque, de hecho en recibo de ustedes lo van a ver eso no se puede destinar para otra cosa tiene un destino específico y segundo es correcto se había sacado una licitación para mantenimiento pero tiene que ver con el tema de las llantas no con



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



tema de soldadura ni de estructura metálica, no si recuerda que entre el señor que está al frente de Transtusa y Danilo, entonces lo que se promueve es otro servicio, son dos aspectos de fondo muy importantes y cada vez que damos algo que dice parques y sitios públicos solamente y como información, solamente se cobra en el distrito uno, es un servicio que se da en distrito uno y puede invertirse exclusivamente en esto, en parques que sean municipales.

Alexander Rodríguez : Ampliando lo que dijo don Fernando en efecto, la contratación de mantenimiento preventivos es todo lo relacionado con aceites, cambios de llantas y la limpieza de los vehículos y los camiones de la municipalidad, en realidad esos ya son para trabajos no preventivos sino ya para si hay que reparar la tolva u otros aspectos, igual como lo dijo don Luis Fernando lo de parque es referente a la tasa que se cobra en el distrito central, no sé si lo han visto se ha venido haciendo un mantenimiento de este parque alrededor de 3 o 4 años que se ha venido reparando las aceras y la idea es continuar, el monto total es de 18 millones como lo dijo don Álvaro que fue el monto improbadado de esos 18 millones son 15 millones que son para las aceras , ya hay un monto también de 15 millones que es para el mantenimiento del quiosco si bien es cierto ahorita no se está utilizando, más bien es un buen momento para invertir de que no está en uso la instalación y con respecto a los parque, ahí está la parte lo que son las bombas de riego y las moto guaraña que se le da el mantenimiento que se le da a los parques y a solicitud de varios contribuyentes es que se le va a dar un mantenimiento a las zonas verdes, es lo que se está solicitando ahí.

Se explica el Rubro Auditoría Municipal.

Luis Guevara: Con respecto a la justificación, ese cambio de Reglamento debería de incorporar el número de acuerdo, el Acta, la fecha porque es parte medular

Álvaro Castillo: Hoy recibí un oficio de la Alcaldía con respecto al trabajo de Torrealba en la cual les leo textualmente:

Oficio N.º MT-AL-LFLA-0238-2020, Turrialba, 05 de octubre, 2020

Señores y señoras
Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal
Municipalidad de Turrialba

Asunto: Adendum a la modificación interna presupuestaria presentada el 24 de setiembre del 2020.

Estimados señores y señoras miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal reciban un cordial saludos de mi parte, en aras de seguir con el proceso de contratación número 2020CD-000146-0017500001 denomina *Compra de materiales para terminar la construcción en el Salón Comunal de Torrealba, El Verolís 1 y 2, La Isabel, Turrialba.*



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Es necesario incorporar en la modificación interna presupuestaria del 24 de setiembre del año en curso el siguiente ajuste presupuestario que permita continuar con el procedimiento, debido a que los precios en las ofertas han variado sustancialmente con el paso de las semanas, esta fluctuación de precios es normal en los materiales de construcción ocasionados por factores interno y externos del país, como por ejemplo la escasez de materiales, lo anterior da como resultado que la proforma utilizada al momento de activar el concurso no se ajuste con las ofertas.

Para subsanar lo anterior, presento el siguiente adendum a la modificación interna presupuestaria para seguir con el proceso de contratación número 2020CD-000146-0017500001 (Anexo 1).

Sin más por el momento.

Atentamente,

M.Sc Luis Fernando León Alvarado
Alcalde
Municipalidad de Turrialba
Anexo 1.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Municipalidad de Turrialba									
Adendum a la Modificación Interna Presupuestaria									
05 de octubre de 2020									
Progra ma	Serv icio	Codigo Presupuestario			Nombre de Servicio Partida y Subpartida	Saldo Disponible	Suma que se rebaja	Suma que se aumenta	Nuevo Saldo
		Parti da	Gru po	Sub parti partida					
03	06	77	02	01	Salon comunal Torrealba, Turrialba (Impuesto al Cemento).				
			02	03	Tintes, pinturas y diluyentes	145.075		417.000	562.075
			02	03	Materiales y productos metálicos	1.127.145	48.285		1.078.860
			02	03	Materiales y productos minerales y asfálticos	702.500		304.000	1.006.500
			02	03	Madera y derivados	64.900			64.900
			02	03	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y cómputo	424.500	15.220		409.280
			02	03	Materiales y productos de plástico	1.870.000	1.781.100		88.900
			02	03	Otros materiales y productos uso en la construcción	70.615		1.681.000	1.751.615
			02	99	Textiles y vestuario	700		5.160	5.860
			02	99	Otros útiles materiales y suministros	333.865	320.565		13.300
			02	04	Herramientas e instrumentos	260.700	241.990		18.710
Total						¢5.000.000	¢2.407.160	¢2.407.160	¢5.000.000

Una vez conocidas presentadas las observaciones,

SE ACUERDA:

Se recomienda al Concejo Municipal conocer y aprobar la Modificación N°07-2020 quedando supeditada a que la Alcaldía Municipal presente a la Comisión los informes por parte de la Licda. Gabriela Pizarro Palma- Asesora Legal, Ing. Nelson



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Gamboa Calderón- Encargado del Departamento de TI, la nota de crédito del Acueducto, el informe por parte del M.Sc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde donde asume el compromiso que durante 4 años no se abra la plaza y que la meta de las cámaras no sea eliminada, sino suspendida en el PAO, además de los documentos señalados en las deliberaciones. Aprobado por unanimidad y en firme. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO II Correspondencia

- 1. Oficio N° SM-974-2020 con relación a nota suscrita por la Sind. Alba Buitrago.**

ARTICULO TERCERO

INFORMES PRESIDENTE - REG. ARTURO RODRÍGUEZ MORALES.

- 3. Nota firmada por la Síndica Alba Buitrago Arias, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 21 de setiembre 2020.**

Deseándole exista deseo que se me responda las siguientes preguntas en el plazo de ley:

1. Cuál es el criterio técnico para la escogencia de este camino?
2. Esa escogencia está dentro del Plan Quinquenal?.
3. Por qué al Concejo de Distrito del Cantón de Turrialba no se le informó de ese camino?.

Correo: abuitrago@hotmail.com

SE ACUERDA:

Trasladar la solicitud de la señora Síndica Alba Buitrago Arias, a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para que se sirva darle respuesta en tiempo y forma. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Castro Murillo en lugar del Reg. Aguilar Sandí para que no está en la curul.

La Comisión brinda respuesta a la señora Alba Buitrago Arias indicándole:

1. Porque no está incluido en el Plan Quinquenal, o sea está excluido.
2. No.
3. Porque no es el trámite de consulta previa al Consejo de Distrito. Así como ninguno de los otros caminos, no se sometió a consulta de ningún Consejo de Distrito del Cantón.

SE ACUERDA:

Trasladar la respuesta brindada por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto a la Síndica Alba Buitrago Arias en atención a la nota presentada. Aprobado con 4 votos a favor y 1 en contra de la Reg. Solano Salguero.



ARTICULO V Próxima reunión

Lunes 12 de octubre a las 4:00 pm

Al ser las 18:15 horas finaliza la sesión. (F) Reg. Kevin Aguilar Sandí – Presidente

Reg. Flora Solano Salguero: Lo que yo quiero decir ahí en correspondencia de la nota que le mandan a Alba mi voto fue negativo porque la respuesta fue muy cerrada, o sea dijeron sí o no, don Arturo dio la explicación, pero que diga porque no lo voté, no así queda el voto negativo pero no saben por qué, la respuesta no era la que yo esperaba, era más amplia, entonces para que quede en el acta.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Ahí quedó evidente y manifiesto de la tesis en que esta regiduría o este Regidor junto con Flora no votamos el presupuesto porque quedó establecido que no estaba en el plan quinquenal, no se le consultó al Consejo de Distrito y por lo tanto eso es importantísimo señalarlo en vista de que este Concejo Municipal tomó una decisión contraria a todo lo referente a este aspecto importante que es a los Consejos de Distrito, además fue una respuesta yo diría escueta no, escuetísima, porque no se justificó nada, entonces a la señora Síndica del centro de Turrialba Alba Buitrago y ahí es otra situación evidente y manifiesto que esa decisión estuvo mal tomada porque fueron tráfico de influencias y eso siempre es así y hasta el último día aquí lo voy a expresar porque considero que la incorporación de ese camino de San Juan Sur no se tomó con ningún criterio técnico, fue solamente una posición ni tampoco a nadie del Concejo Municipal del centro de Turrialba al cual corresponde y por eso siempre lo voy a estar diciendo, y se trasladaba esa respuesta a las instancias que tienen que trasladarse, porque si yo me manifesté en la Contraloría contra ese aspecto y está la denuncia interpuesta, entonces eso también lo voy a hacer valer y le pediré la respuesta a la compañera Alba Buitrago, como parte de la prueba que este Regidor lo hizo en el órgano que tiene que fiscalizar el presupuesto municipal. Que quede en actas mis palabras.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Se transcribe cada punto a quien se indica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Dictamen presentado por el Regidor Luis Mariano Sáenz Murillo.

Asunto: Informe sobre proyecto de ley, expediente número 22.119.

Estimados compañeros Regidores.

El proyecto de ley, que se tramita bajo el expediente número 22.119, en nuestra Asamblea Legislativa, se denomina " Reforma de los Artículos 119, 146 inciso u) y 150 inciso J) de la Ley 9078, del 26 de noviembre del 2012 y sus reformas, " Ley de Tránsito por las vías públicas terrestres y seguridad vial".

El mismo, en sentido amplio trata sobre la movilidad en bicicleta sobre carreteras en las que actualmente no se puede desplazar en las mismas, debido a que su velocidad es igual o superior a los 80 KPH. Sin hacer distinción de que se cuente o no con un espacio habilitado únicamente para uso de bicicletas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En virtud del desarrollo que han tenido varios cantones que han implementado las ciclovías, y del país en general, en el que se ha visto un aumento considerable en el uso de las mismas, considero totalmente acertada la reforma a realizar. Ya que la norma vigente, tendría una excepción de tránsito, y también en el tema de las sanciones, no se estaría sancionando a quien circule en carreteras mayores o iguales a los 80 KPH, siempre y cuando se cuente con el espacio específico para el tránsito de las mismas.

Es por lo anterior que considero importante apoyar y aprobar la reforma mencionada.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Luis Mariano Sáenz Murillo. Se traslada a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Expediente No. 22129. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

5. No. 34 - Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda

Reunión celebrada a las 16:23 horas, del día lunes 12 de octubre del 2020, con la asistencia de:

Regidores

Kevin Aguilar Sandí
Arturo Rodríguez Morales
Flora Solano Salguero
Mariano Sáenz Murillo
Elizabeth Bermúdez Gamboa
Octavio Arce Obando

Funcionarios:

MS.c. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde
Licda. Milagro Rowe Arias- Vicealcaldesa
Lic. Carlos Calvo- Asesor Legal del Concejo
Lic. Álvaro Castillo Cedeño- Jefe Financiero

Asesores:

Luis Guevara

Secretaria:

Jennifer López Romero

Presidio:

Reg. Kevin Aguilar Sandí

ARTICULO I Comprobación de Quorum

Al ser las 4:23 horas el señor Kevin Aguilar – Presidente de la Comisión, procede a realizar la comprobación del quórum. Se cuenta con la Asistencia de los señores regidores Arturo Rodríguez, Octavio Arce, Luis Mariano Sáenz, Flora Solano, Elizabeth Bermúdez y mi persona Kevin Aguilar. Además, agradecemos la presencia de los funcionarios presentes y el señor Alcalde y la Vicealcaldesa.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ARTICULO II – Correspondencia de Acuerdos Municipales

1. Oficio Nº SM-847-2020

Oficio GAD-80-2020 de la Licda. Rosaura Molina Romero – Gestora Administrativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido 18 de agosto 2020.

ASUNTO: Actualización de la Tarifa del Alcantarillado Sanitario

Se da por conocido debido a que en reunión programada por la Contraloría se analizó el informe, el cual se está a la espera para solicitar el plazo de 60 días a la Contraloría.

2. Oficio Nº SM-928-2020

Oficio No. MT-DALFLA-312-2020 de la Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 24 de agosto 2020.

En atención al acuerdo del Concejo Municipal, oficio SM 780, asunto: Presentar el detalle del presupuesto proyecto de Alcantarillado Barrio La Colina. Se traslada y solicita al Ing. Sequeira el detalle de presupuesto solicitado

Se da por conocido.

3. Oficio Nº SM-851-2020

Oficio UAI-MT/215-2020 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Lic. Allan Cedeño – Contador Municipal, con copia al Alcalde, Coord. Hacienda y Concejo Municipal, recibido el 12 de agosto 2020.

Asunto: Solicitud de información

En coordinación con la Contraloría General de la República y en cumplimiento de la Ley No. 9848 “Ley Para Apoyar El Contribuyente Local y Reforzar La Gestión Financiera De La Municipalidad Ante La Emergencia Nacional Por La Pandemia COVID-19”. Se le solicita remitir mensualmente (cada primer día hábil del mes) para los periodos 2020, 2021 y 2022, a este despacho de Auditoria la siguiente información respecto a su unidad de trabajo.

1. Modificaciones al presupuesto relacionadas con un artículo de la Ley 9848.
2. Origen y aplicación de fondos del superávit libre y específico del ejercicio presupuestario 2019-2020 con la autorización de la CGRCR, relacionadas a un artículo de la ley 9848.
3. Información y documentos de respaldo sobre los ingresos y las transferencias correspondientes a dichos ingresos en cumplimiento de los artículos 2 y 3.
4. Origen y aplicación de saldos favorables de tasa, precio o tarifa de arrendamientos de bienes municipales con la autorización de la CGRCR
5. Porcentaje de gastos administrativos cubiertos por el IBI



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se da por conocido, además se indica que una vez realizados los informes se le envíe copia a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

4. Oficio N° SM-852-2020

Oficio UAI-MT/214-2020 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Lic. Ronald Bolaños – Proveedor Municipal, con copia al Alcalde y Concejo Municipal, recibido el 12 de agosto 2020.

En coordinación con la Contraloría General de la República y en cumplimiento de la Ley No. 9848 “Ley Para Apoyar El Contribuyente Local y Reforzar La Gestión Financiera De La Municipalidad Ante La Emergencia Nacional Por La Pandemia COVID-19”. Se le solicita remitir mensualmente (cada primer día hábil del mes) para los periodos 2020, 2021 y 2022, a este despacho de Auditoria la siguiente información respecto a su unidad de trabajo.

1. Detalle mensual de compras SICOP y caja chica relacionadas con la atención de la Emergencia Nacional por la Pandemia COVID-19.
2. Aplicación de la exoneración del pago de SICOP, detalle monto de ahorro.
3. ¿Indicar la cantidad total de Contrataciones Directas realizadas?
4. ¿Indicar la cantidad de Licitaciones Abreviadas realizadas?
5. ¿Indicar la cantidad de Licitaciones Públicas realizadas?

Se da por conocido, además se indica que una vez realizados los informes se le envíe copia a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

5. Oficio N° SM-853-2020

Oficio UAI-MT/216-2020 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Lic. Álvaro Castillo – Coord. Hacienda Municipal, con copia al Alcalde y Concejo Municipal, recibido el 12 de agosto 2020.

Asunto: Solicitud de información.

En coordinación con la Contraloría General de la República y en cumplimiento de la Ley No. 9848 “Ley Para Apoyar El Contribuyente Local y Reforzar La Gestión Financiera De La Municipalidad Ante La Emergencia Nacional Por La Pandemia COVID-19”. Se le solicita remitir mensualmente (cada primer día hábil del mes) para los periodos 2020, 2021 y 2022, a este despacho de Auditoria la siguiente información respecto a su unidad de trabajo.

1. Fechas y montos de los ingresos por las transferencias provenientes de las Leyes (Ley 8114 y 9329)
2. Compras mensuales de caja chica relacionadas con la atención a La Emergencia Nacional Por La Pandemia COVID-19
3. Monto, porcentaje y fecha de giro al Órgano de Normalización Técnica



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



4. Monto, porcentaje y fecha de giro a la Junta Administrativa del Registro Nacional

5. Monto, porcentaje y fecha de giro al Comité Cantonal de Deportes

6. Porcentaje de gastos administrativos cubiertos por el IBI

7. Porcentaje gastos generales de administración y/o gastos de gestión integral de residuos cubiertos por de ingresos ordinarios municipales.

8. Solicitudes de readecuación de deuda municipal ante las entidades financieras estatales. Detalle:

- Cambios en plazos
- Disminución de tasa
- Prorrogas

9. Origen y aplicación de fondos del superávit libre y específico del ejercicio presupuestario 2019-2020 con la autorización de la CGRCR, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 9848

10. Origen y aplicación de saldos favorables de tasa, precio o tarifa de arrendamientos de bienes municipales con la autorización de la CGRCR, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 9848

11. Lista de usuarios que solicitaron la moratoria de pago por impuesto de patentes. Detalle:

- Plazo de la moratoria
- Antigüedad de saldos de los beneficiarios
- Tipo de comprobante (Declaración jurada y/o certificación de CPA de disminución % de ingresos brutos, Orden sanitaria de cierre del MS, Declaración del IVA de los últimos 3 meses)

12. Lista de contribuyentes que solicitaron la moratoria por concepto de tasas, precios públicos y servicios municipales. Indique

- Plazo de la moratoria
- Antigüedad de saldos de los beneficiarios
- Tipo de Comprobante (disminución de jornada laboral o despido)
- Declaración del IVA de los últimos 3 meses

13. Lista de inmuebles municipales en arrendamiento. Indique:

- Porcentaje de rebaja de alquiler
- Plazo de rebaja
- Requisitos aprobados por el Concejo Municipal para optar por beneficio

14. Análisis técnico financiero del presupuesto y de ampliación de plazos que asegure la operación municipal y la prestación de servicios



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



15. Lista de arreglos de pago de contribuyentes aprobados desde agosto del 2020. Detalle

- Plazo de arreglo de pago
- Condiciones de pago (intereses)

16. Lista de solicitudes de suspensión de licencias lucrativas.

- Análisis de plazo de suspensión
- Lista de licencias revocadas por plazos mayores a un año

17. ¿Cuántas solicitudes de las presentadas por moratoria en los cánones por concesión se han aprobado?

Se da por conocido, además se indica que una vez realizados los informes se le envíe copia a la Comisión de Hacienda y Presupuesto

ARTICULO III- Modificación N°07-2020

Alcalde: Se traen dos aclaraciones puntuales, ya se habían entregado unos documentos el viernes y se amplía el tema de dos respuestas que se entregaron por escrito, también quiero hacer una serie de señalamientos con respecto a los funcionarios el día de hoy, doña Rosaura hoy tuvimos reunión vía virtual y me indica por correo que por motivos de salud no puede asistir a la Comisión de Hacienda, se anexa al dictamen correo enviado, don Nelson Gamboa por resguardo personal por un problema de salud que había presentado prefiere no presentarse y hay una disconformidad por una parte de los funcionarios con el tema del reconocimiento del horario destinado a las Comisiones de Hacienda, me dijeron que me lo harían llegar de manera formal y hoy no se están presentando es por esa razón que hoy nos encontramos Álvaro, Milagro y mi persona

Según acuerdo tomado en la reunión anterior de la Comisión de Hacienda, donde se solicita una serie de documentos para la debida aprobación de la Modificación N°07-2020, se da lectura a los oficios, los cuales se anexan al dictamen:

1. TI-01-10-2020- suscrito por el Ing. Nelson Gamboa Calderón- Encargado de T.I.

En respuesta a su solicitud, le informo que, durante el primer semestre de este año, realizamos una compra de Tintas y Toners, en base al reporte de requerimientos de Tintas y Toners que les solicité a los jefes de departamento, tomando una estimación que cubra hasta finalizar el 2020 y el primer semestre del 2021.

Según su correo electrónico, en este momento tenemos un saldo operativo de 7.596.895,00 por lo que, en mi parecer, no será necesario el uso de tanto recurso financiero para esta partida.

Mi opinión profesional es que quede solamente un saldo de 2.000.000,00 para alguna eventualidad, como lo fuera el reemplazo de alguna impresora, reparación de piezas o adquisición no contemplada de Tintas y Toners de impresoras para modelos nuevos.

2. TI-02-10-2020- suscrito por el Ing. Nelson Gamboa Calderón- Encargado de TI



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Justificación Técnica de compra de Teléfonos inteligentes y compra de software para Acueducto Municipal

El Acueducto Municipal busca la implementación de una nueva plataforma informática para optimizar la lectura, corta y reconexión de servicios de agua del acueducto municipal, al realizar un estudio de mercado en otras municipalidades con semejanzas a las nuestra, nos dimos a la tarea de buscar la asesoría de una empresa que nos pudiera vender los teléfonos y a la vez nos ofreciera un sistema compatible con el actual sistema DECSIS, encontramos referencia de la Municipalidad de Orotina, y así fue como contactamos a la empresa Zentrico, quienes nos ofrecieron sus productos. A partir de este primer acercamiento nos reunimos de manera virtual con DECSA y la empresa oferente para evacuar dudas técnicas, las cuales fueron solventadas en dicha reunión el pasado miércoles 28 de julio a la 1:30pm donde interactuamos todos los actores. Algunas de las dudas fueron:

1. Cómo hacer la Interfaz de comunicación para carga y descarga de datos desde los dispositivos móviles al sistema DECSA.
2. También nos interesa saber si eso tendrá implicaciones financieras para nuestra institución por parte de DECSA. / Si debemos contratar este módulo de integración a DECSA el cual tendrá un costo anual de \$6000 aproximadamente en un solo pago.
3. Si DECSA tiene su propia implementación y solución de toma de lectura de Medidores, que solución nos proponen implementar.
4. Conocer si existían otras opciones en el mercado nacional.

Después de investigar más en el tema con otras municipalidades y conversando con otros Ingenieros Jefes de Departamento de otras Municipalidades, nuestra conclusión es que la solución que se plantea es 100% compatible con nuestros requerimientos. Puedo asegurar que la compra de estos aparatos y su respectivo software es la solución técnica más viable para nuestra realidad informática

Luis Guevara: Me Una de las cosas que yo le recomendé casualmente era tener documentos idóneos que respalden no solo a la Administración, también a la Comisión y al Concejo que va a tomar la decisión final, me parece que se logró ese propósito, aquí tenemos un oficio donde firma el ingeniero donde él se hace responsable que efectivamente eso es compatible y él es el informático, el técnico y si él dice eso entonces ustedes tienen todo el respaldo para tomar el acuerdo correspondiente

3. **PROY-FVC-2020 00070 suscrito por el Ing. Ernesto Fernández Vaglio-Fernández - Vaglio Constructora S.A. con relación a la nota de crédito(se anexa)**

Con respecto al tema de Movilidad Laboral 2020, analizado en la reunión anterior de la Comisión se deja constando:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Alcalde: El tema de la Movilidad formalmente para la Administración y el acto se consume en el momento en que yo emita la directriz.

Kevin Aguilar: Podríamos aprobar la Modificación sin ver lo de la Movilidad y verlo en la próxima Modificación.

Alcalde: Ahí vendría incluido, quisiera constar en actas, voy a hacer una consulta con respecto al Art. 112 sinceramente me dejó con dudas, lo ideal es que se promuevan las dos cosas conjuntas Modificación Presupuestaria y Movilidad Laboral en un mismo acto el próximo martes para que sea confirmado la siguiente semana en un solo acto, lo que quedaría es consumir el acto por medio de la directriz, de hecho tengo un modelo del cómo se toma el acuerdo y es muy sencillo, entonces lo vemos la próxima semana, podríamos traer todo ya listo en un expediente e inclusive de previo yo le envié en la mañana al Presidente del Concejo y de la Comisión de Hacienda o si ustedes prefieren a Carlos para que lo revise, mañana previo a la votación, o sino la Movilidad quedará lista y lo que venga en la Modificación siguiente nada más de darle un visto bueno porque ustedes lo conocerían.

Se consulta a los regidores y se aprueba por unanimidad brindarle el uso de la palabra a la funcionaria Auxiliadora, la cual expresa su sentir con respecto al tema de la Movilidad Laboral.

SE ACUERDA:

Recomendar al Concejo Municipal aprobar la Modificación N°07-2020 ajustada según las observaciones antes expuestas. El tema de la Movilidad Laboral se descarta de esta Modificación y se deja pendiente para que el señor Alcalde presente el plan y pueda ser incluido en la Modificación Presupuestaria N°08-2020. Aprobado por unanimidad.

ARTICULO IV- Próxima Reunión

Lunes 19 de octubre del 2020 a las 4:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba

Al ser las 18:00 horas finaliza la sesión. (F) Reg. Kevin Aguilar Sandí – Presidente

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Se transcribe cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales

Reunión realizada el 12 de octubre del 2020, en la Sala de Sesiones, con la presencia de los miembros del Concejo Municipal, Octavio Arce, Flora Solano y Kevin Aguilar- También se incorpora el Regidor Arturo Rodríguez.

Nos acompañan los asesores de la Comisión Sra. Iveth Cerdas, Alba Buitrago, Vice Alcaldesa Milagro Rowe y la funcionaria Susan Vargas.

Al ser las 3 pm, da inicio la reunión

Se revisa la correspondencia y se le da trámite a la misma:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1. Oficio SM696-2028, de fecha 28 de junio del 2018. Caso de puestos estacionarios, chinamos y otros.

Que se haga una subcomisión para tratar asuntos en mención.

Se acuerda:

Que se le solicite al Sr. Alcalde Luis Fernando León, que se le solicite al Sr. Álvaro Castillo, Jean Carlo Cerdas, nos puedan acompañar en reunión el próximo 26 de octubre del 2020, a las 3 pm, en la Sala de Sesiones, con el fin de hacerle una revisión al Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias. También que nos acompañe el Lic. Carlos Calvo, Asesor del Concejo Municipal y la Vice Alcaldesa Milagro Rowe.

Que el Departamento de Secretaria haga llegar copia del Reglamento mencionado

2. Oficio SM955-020 de fecha 24 de setiembre del 2020, sobre el asunto de solicitud del terreno donado por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.

Se acuerda:

Que se le solicite al señor Alcalde Luis Fernando León, autorice al Ing. Gerardo Sequeira para que acompañe a la Comisión para visitar el sitio de donación y así externar criterio al Concejo Municipal.

3. Oficio SM 560 de fecha 19 de junio del 2020

Oficio suscrito por la Diputada Paola Valladares, con respecto al mecanismo de designación de personas beneficiadas con las ayudas impulsadas por la Comisión de Emergencias.

Se manifiesta en la reunión que de este tema ya el Señor Alcalde había dado las explicaciones del caso.

Se toma nota.

4. Oficio SM 466 de fecha 29 de mayo del 2020

Oficio de la Arq. Vanessa Valverde con respecto al Albergue Indígena.

Nos manifiesta don Octavio que la comisión de Jurídicos está trabajando en un convenio y revisión del Reglamento.

Se acuerda:

Que se le traslade dicho informe a la Comisión de Jurídicos para su conocimiento.

5. Oficio SM 832 del 14 de agosto del 2020.

Nota del Sr. Ricardo Alixio, Asociación Remar de Costa Rica.

Se acuerda:

Trasladarlo a la Comisión de Mermas y al Sr. Alcalde, con el fin de valorar si se les puede colaborar a través de la donación materiales que se reciben de la Empresa Rawlins o a través de RECOPE con respaldo del Alcalde. Que se le comunique al Sr. Ricardo Alixio.

6. Nota del MSc. Luis Fernando León, Alcalde, dirigida a la Comisión de Asuntos Sociales, de fecha 20 de julio del 2020.

Asunto: Exoneración de Tributos.

Esta Comisión avala la respuesta del señor Alcalde y se toma nota.

7. Oficio SM-704 del 17 de junio del 2010



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Sobre iniciativa de Creación Municipal de Alimentos, de la Secretaria del Concejo Municipal de Quepos.
Se da por conocido.

8. Oficio SM-688 de fecha 17 de julio del 2020 y oficio SM-631-2020 del 1° de julio del 2020.

Asunto: Administración de la casa del adulto mayor.

Se acuerda:

Que se le trasladen las notas al M.Sc. Luis Fernando León, Alcalde

Al no haber más asuntos que tratar finaliza la reunión a las 3:55 pm.

Reg. Octavio Arce, Presidente — 13-10-2020

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Sociales en todos sus puntos. Transcribese cada punto a quien se indica. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Comisión de Gobierno y Administración-

Reunión celebrada el día martes 13 de octubre del 2020, a las 4:00 p.m., con la asistencia de:

Reg. Randall Artavia Roda
Reg. Kevin Aguilar Sandí
Reg. Marco Octavio Arce Obando
Reg. Arturo Rodríguez Morales
Reg. Walding Bermúdez Gamboa

Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la integración de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas vienen con el visto bueno de respectivo Supervisor Escolar, por lo tanto;

Se somete a aprobación de la Comisión las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativas:

Escuela Jorge Rossi Chavarría – Oriente Santa Teresita.
Escuela La Guaría de Tres Equis

SE ACUERDA: Nombrar los siguientes miembros en Juntas de Educación:

Escuela Jorge Rossi Chavarría – Oriente Santa Teresita:

Edgar Solano Jiménez

Escuela La Guaría de Tres Equis:

Ethel Montenegro Saborío

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración. Se aprueba la nómina presentada. Comuníquese al Director del Centro Educativo. Se les indica a los señores nombrados que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los lunes de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. por el señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO QUINTO

INFORMES ALCALDE – M.SC. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO.

- 1. Oficio MT-DA-LFLA-467-2020 firmado por el señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 13 de octubre 2020.**

En atención al acuerdo del Concejo Municipal SM-829-2020 del 14 de agosto 2020, Artículo Cuarto, Inciso 9, punto 1 de la Sesión Ordinaria No. 014-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba el día martes 04 de agosto del 2020, referente al Convenio con la Municipalidad de Turrialba y la Asociación de Desarrollo Integral de Nochebuena, se solicitó de modo aclaratoria aportar si solamente se requiere la autorización para la colocación del medidor o bien para el uso del inmueble como se plasma en el convenio.

Por parte de la Licda. Pizarro se procede a aclarar la duda que conforme a lo indicado en el oficio DSJ 04-2020 quien se exteriorizó de que se requiere de la autorización del convenio del uso del terreno donde se localiza el salón comunal del Proyecto Las Colinas en la comunidad de Nochebuena de Turrialba, con el fin de que se autorice la instalación de un medidor eléctrico en dicho inmueble. Ya se cumplieron con los requisitos solicitados.

Además que cualquier mejora, modificación en la infraestructura las cuales siempre quedarán a favor del Municipio y sin reconocimiento alguno por cualquier mejora que ella implique, y deberán siempre contar con el permiso respectivo de la Municipalidad de Turrialba para ampliar, modificar o reconstruir en dicho inmueble. Así también, son a cargo de la A.D.I. el pago de los servicios de electricidad que este contrate, por lo cual se le autoriza a la colocación de un medidor eléctrico en dicho inmueble.

Por lo que me permito solicitarles se sirvan tomar acuerdo sobre el caso expuesto, a efectos de poder dar respuesta a la petente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Es que con este tema de lo del salón comunal y de lo de Noche Buena, el Alcalde había presentado un convenio, ahora es una nota más instrumentalizada, más aterrizada en otras palabras, entonces lo correcto sería pasárselo al Asesor Legal para que pueda generar la estrategia que desarrollamos con relación a estos dos temas, que a mí me parece que no tiene mayor trámite, don Carlos talvez usted nos hace el examen jurídico de este tema y con relación al oficio 467-2020 sería trasladárselo al Asesor Legal don Carlos Calvo para que realice la ejecución del mismo y podamos tomar un acuerdo con relación al mismo, los señores Regidores que estén de acuerdo con esta decisión levanten su mano, en acuerdo firme y tal vez don Carlos ponerle un tiempo que ojalá esté para la próxima semana, me parece que este tema ha sido importante.

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Trasladar este Oficio al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para que realice un análisis legal del mismo y se sirva brindar su criterio al Concejo en la sesión del próximo martes 20 de octubre 2020. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Oficio MT-DA-LFLA-466-2020 suscrito por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 13 de octubre 2020.

En referencia a oficios:

ATENCIÓN ACUERDOS				
OFICIO N°	SM-939	ARTICULO: Cuarto	INCISO: 4	FECHA: 21 de setiembre del 2020
SESIÓN N°	S. Ord. N° 020-2020		FECHA: 15 SETIEMBRE,2020	
ASUNTO:	Dar respuesta a la Defensoría de los Habitantes oficio caso La Colina problema de aguas			
Informe	En seguimiento al acuerdo citado y oficio remitido por la Defensoría de los Habitantes al Sr. Alcalde Municipal, le informa al Concejo Municipal sobre la reunión programada para esta semana con el Ministerio de Salud-Alcaldía-Vice-Alcaldía y Acueductos y Alcantarillado, para tratar el tema de La Colina. Así mismo a la conformación de una Comisión Técnica: Municipalidad-Ministerio de Salud-Acueductos y Alcantarillado-Empresa Privada, para unificar esfuerzos y coordinación de acciones en atención de esta problemática.			
OFICIO N°	SM-941	ARTICULO: 3	INCISO: sin inciso	FECHA: 04 setiembre,2020
SESIÓN N°	S. Extraordinaria. N° 008-2020		FECHA: 21 de agosto, 2020	
	Solicitarle al Alcalde las gestiones necesarias para que se encuentren los recursos para la colocación de dos vallas, una en la entrada a Turrialba y la otra por el lado del CATIE, respecto a la construcción hospital.			
Informe	Se pasó a Gestión Administrativa para lo correspondiente. Quien informa			
OFICIO N°	SM-948	ARTICULO: Cuarto	INCISO:	FECHA: 23 setiembre,2020
SESIÓN N°	Extraordinaria: N° 011-2020		FECHA: 21 de setiembre del 2020	
ASUNTO:	Para que se incorpore en el Acta del Concejo Municipal de Turrialba del Presupuesto Ordinario 2021, que se envía a la Contraloría General de la Republica el PLAN DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DE LA			



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



	RED VIAL CANTONAL (PLAN QUINQUENAL 2019-2023), para que el mismo sirva de instrumento de revisión y fiscalización de dicho Ente Contralor.
INFORME:	Se dar por conocido y se remite a Hacienda Municipal.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



OFICIO N°	SM-945-2020	ARTICULO: Segundo INCISO: 1	FECHA: 23 setiembre,2020
SESIÓN N°	Extraordinaria N° 011-2020	FECHA: 21 setiembre,2020	
ASUNTO:	Para que el Alcalde Municipal instruya a los Funcionarios que por competencia corresponda a incorporar al Presupuesto Ordinario y al Plan Anual Operativo definitivo de la Municipalidad de Turrialba para el año 2021, las modificaciones planteadas en esta moción la cual dota de Recursos Económicos a los doce distritos del cantón de Turrialba así como a la Piscina de la UCR, de la misma forma que se instruya que incorporen todas las mociones debidamente aprobadas en las sesiones anteriores por la Comisión de Hacienda como por el Concejo Municipal en el proceso de discusión y análisis del Presupuesto y el Plan Anual Operativo 2021.		
INFORME:	Procedió el Dpto. de Contabilidad a remitir a la Contraloría General de la República el Presupuesto Ordinario 2021		
OFICIO N°	SM-955-2020	ARTICULO: Tercero INCISO: 6	FECHA: 24 setiembre,2020
SESIÓN	Ordinaria N°020- 2020	FECHA: 15 setiembre, 2020	
ASUNTO:	Trasladar la propuesta de donación que presenta el Consejo Nacional de Discapacidad, a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, para que analicen esta solicitud y se sirvan enviar un informe al Concejo lo más pronto posible, para tomar un acuerdo al respecto. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.		
INFORME:	A la fecha no se ha remitido por parte de la Comisión de Asuntos Sociales el Informe que le solicitó el Concejo, en la Sesión Ordinaria 020-2020 del 24 de setiembre, 2020 sobre la donación del lote por parte del Consejo Nacional de Discapacidad a la Municipalidad. Se requiere de una pronta repuesta.		
OFICIO N°	SM-961	ARTICULO: Cuarto INCISO: 8	FECHA. 24 setiembre,2020
SESIÓN	Ord N° 020-2020	FECHA: 15 setiembre, 2020	
ASUNTO:	Integrar una Comisión Técnica con los funcionarios M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde y Coord. de la comisión, Licda. Gabriela Pizarro Palma – Asesoría Jurídica, Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, Ing.		



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



	Gerardo Sequeira Pereira – Control Constructivo y el Ing. Julio Mora Solano – Director a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial, para que coordinen y realicen una recopilación de datos y en un plazo de un mes le brinden al Concejo Municipal, una relación de hechos, sobre la denuncia que presenta la señora María del Milagro Garita Barahona.		
INFORME:	Por parte de la Alcaldía Municipal se convocó a reunión a los funcionarios, para la elaboración de la relación de hechos solicitados.		
OFICIO N°	SM 972-2020	ARTÍCULO:PRIMERO	FECHA: 30 setiembre,2020
SESIÓN	Ordinaria N° 021-2020	FECHA	22 SETIEMBRE, 2020
ASUNTO:	SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de Comisión de Hacienda y Presupuesto, se aprueba el Plan de trabajo Remodelación de infraestructura deportiva piscina U.C.R. e iluminación del Estadio Rafael Ángel Camacho, presentado por la Alcaldía Municipal. Se traslada a la Alcaldía y al ICODER, para lo que corresponda		
INFORME:	Se toma nota y traslada al Departamento de Hacienda Municipal para lo correspondiente.		
OFICIO N°	SM-970-2020	ARTÍCULO: Cuarto INCISO: 10	FECHA: 01 octubre.2020
SESIÓN:	Ordinaria N° 022-2020	FECHA:	29 setiembre,2020
ASUNTO:	Recomendar al Concejo Municipal, aprobar la modificación presupuestaria interna del 31 de agosto del 2020 y el ajuste a la baja del Plan Anual Operativo 2020.		
INFORME:	Se hace del conocimiento de los Departamentos correspondientes, para lo pertinente.		
OFICIO N°	SM-971 -2020	ARTÍCULO: Cuarto INCISO: 10	FECHA: 01 DE OCTUBRE, 2020
SESIÓN:	Ordinaria N°22-2020	FECHA: 29 setiembre,2020	
ASUNTO:	SE ACUERDA: Recomendar al Concejo Municipal trasladar el Proyecto de Ley Amnistía Tributaria a la Municipalidad del Cantón de Turrialba, a los diputados de la República para su respectiva aprobación. Aprobado por unanimidad.		



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



INFORME:	Se toma nota y se remite a los Departamentos correspondientes.		
OFICIO N°	SM-977-2020	ARTÍCULO: 3 INCISO: 8	FECHA: 02 Octubre,2020
SESIÓN:	Ordinaria N° 021-2020	FECHA: 22 de setiembre 2020.	
ASUNTO:	Referente solicitud CECUAZUL, cambio de cámaras de vigilancia por el mal estado en que se encuentran.		
INFORME:	Se remite a los Departamentos correspondientes para el análisis de la viabilidad de los solicitado.		
OFICIO N°	SM-976	ARTÍCULO: Tercero INCISO: 7	FECHA: 02 de octubre del 2020
SESIÓN:	Ordinaria N° 021- 2020	FECHA: 22 de setiembre 2020.	
ASUNTO:	Oficio CECUSUIZA 0017-2020 firmado por la M.Sc. Georgina Merayo Estrada, solicita apoyo cambio cámaras		
INFORME:	Se traslada a los Departamentos correspondientes para que analicen la viabilidad de lo solicitado.		
OFICIO N°	SM-979	ARTÍCULO: Tercero INCISO: 10	FECHA 2 octubre,2020
SESIÓN	Ordinaria N° 021- 2020	FECHA: 22 septiembre, 2020	
ASUNTO:	referente al Recurso de Amparo que se tramita bajo el Expediente número 20-007892-0007-CO, asunto referente a la aparente invasión de terrenos en la zona conocida como Lomas del Río. El mismo, fue declarado con lugar, y se indicó en el por tanto, de la Resolución, que debía realizarse una coordinación institucional, para analizar los problemas ambientales o constructivos en el lugar.		
INFORME:	Se coordinó reunión 22 de octubre, 2020 con la Dra. Solano del Ministerio de Salud, Gerardo Sequeira, Alcaldía, Vice Alcaldía MINAE y A y A, en aras de unificar esfuerzos y coordinar acciones para el análisis del problema.		

Se da por conocido.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



3. Tema Movilidad Laboral.

Con respecto al tema de la movilidad laboral, tal como se leyó y se excluyó en el último dictamen que se leyó de Hacienda, el día de hoy voy a hacer referencia, me disculpó por el tiempo pero yo sí creo esencial de que leamos todo el fundamento jurídico principalmente del tema de la movilidad laboral, para que quede claro para los miembros de este Honorable Concejo el fundamento del mismo, dice así:

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
PROYECTO DE MOBILIDAD LABORAL
MSC. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL
MARTES 13 DE OCTUBRE 2020
SALÓN DE SESIONES
2020

Turrialba, 13 de octubre del 2020

MT-DA-LFLA-0470-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Turrialba

A continuación procedo a presentarles el proyecto de movilidad laboral de la Municipalidad de Turrialba junto con el estudio técnico y financiero del Departamento de Estacionamientos:

CONSIDERANDO

-PRIMERO: Que como consecuencia de la presente crisis provocada por la Pandemia Covid-19, se está produciendo una sustancial desmejora en los ingresos municipales, la cual claramente será de largo plazo y de una evidente afectación en todos los órdenes del quehacer municipal. Un análisis económico y contable se insertará en considerandos posteriores. Por ello, se hace indispensable una reingeniería presupuestaria para congelar todos aquellos gastos no esenciales y la construcción de escenarios de contención acordes con los desafíos a los que nos vaya enfrentando la emergencia, pues es claro que las municipalidades van a quedar extremada y peligrosamente comprometidas con presupuestos deficitarios



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que obligan a tomar medidas para salvar una de las instituciones más importantes del engranaje de nuestro sistema democrático.

-SEGUNDO: Que la Municipalidad es un ente de servicio que administra los intereses y servicios focales por mandato constitucional, por lo que es indispensable en cualquier contexto, su recuperación, su prevalencia y su estabilidad, en aras de la continuidad de sus funciones y consecuentemente, en aras de los intereses del Cantón; entre ellos y de evidente urgencia, la atención de la emergencia, pero sin detrimento de todos los demás, que son permanentes, de constante crecimiento y de fundamental atención para efectos del equilibrado devenir de la vida del Municipio.

-TERCERO: Que tal y como es de amplio conocimiento, constitucionalmente las Municipalidades son entes territoriales autónomos, con autonomía de gobierno, por lo que pueden organizarse para el cumplimiento de sus fines y determinar las políticas generales que aplicarán a lo interno. Lo anterior resulta relevante, pues en atención a lo indicado, la Municipalidad debe velar por el cumplimiento de sus fines de manera independiente y autónoma, pero también de forma técnica y responsable. Es decir que, con la autonomía señalada, la Municipalidad puede organizarse de forma independiente, sin injerencias del Poder Ejecutivo, pero con el objetivo de cumplir su finalidad de proveer los servicios públicos locales.

-CUARTO: Que en consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo que la normativa establece en cuanto a potestades y medios para la propia estabilidad y sobrevivencia como entidad pública de primer orden en nuestro sistema democrático, es ineludible emprender acciones para lograr la subsistencia económica y por ende, la continuidad de las acciones, programas y servicios que son necesarios y determinantes para el correcto funcionamiento y desarrollo del Cantón de Turrialba. En cuanto al aspecto laboral de esta Corporación, se establecen una acción a seguir en este tema, que es la Movilidad Laboral establecida en la Ley 6955, Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público.

-QUINTO: Que todo proceso de reorganización, integral o parcial, deberá tener una orientación hacia:

El mejoramiento de los servicios públicos en cuanto a calidad, cobertura, mecanismos de entrega -presencial, digital-, tiempos de respuesta y la mejor utilización de los recursos, sin olvidar la correcta coordinación entre las diferentes unidades que intervienen en la prestación del servicio o la obtención del producto. Se persigue, por tanto, ofrecer productos y servicios que satisfagan las expectativas de la ciudadanía o las necesidades del entorno. Igualmente, promoverá el trabajo en equipo tendiente a la prestación continua e ininterrumpida de los servicios públicos.

Todo proceso de reorganización integral o parcial, deberá tener una orientación hacia procesos integrados de trabajo, con clara secuencia de la gestión y determinar la pertinencia de algunos subprocesos para la obtención de productos específicos que son requeridos, y no hacia tareas y funciones aisladas, a



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



fin de evitar la excesiva fragmentación y consecuentemente la inflexibilidad de la gestión.

-SEXTO - ANALISIS FINANCIERO: A raíz del impacto negativo del COVID19 y las medidas adoptadas por el Gobierno de la República de cierre de diferentes negocios y empresas, por medidas de prevención y contención sanitaria, se han afectado las diversas actividades económicas dentro del entorno económico nacional, consecuentemente también vino a afectar la parte financiera de varias instituciones y en el caso de esta Municipalidad, los ingresos que financian los programas y componentes del gasto institucional, se han visto severamente reducidos al corte del mes de septiembre del 2020.

-SEPTIMO: Que es importante tener en cuenta, los aspectos normativos que sustentan los ajustes a realizar en el presupuesto 2021, basados desde el ordinal 170 de la Carta Magna, que fue desarrollado en nuestro Código Municipal y en él se prevé de igual manera que dentro de ella está la autonomía financiera, prevista desde el artículo 4.

-OCTAVO: Que tratándose del presupuesto municipal, es en la misma Constitución Política, donde se concretan las reglas básicas de su composición, ello en el artículo 176 donde se indica:

"Artículo 176- La gestión pública se conducirá de forma sostenible, transparente y responsable, la cual se basará en un marco de presupuestación plurianual, en procura de la continuidad de los servicios que presta.

El presupuesto ordinario de la República comprende todos los ingresos probables y todos los gastos autorizados de la Administración Pública, durante todo el año económico. En ningún caso, el monto de los gastos presupuestos podrá exceder el de los ingresos probables.

La Administración Pública, en sentido amplio, observará las reglas anteriores para dictar sus presupuestos.

El presupuesto de la República se emitirá para el término de un año, del primero de enero al treinta y uno de diciembre.

(Así reformado por el artículo único de la Ley No.9696 de 11 de junio de 2019, "Reforma artículo 176 de la Constitución Política (Principios de sostenibilidad fiscal y plurianualidad)")

Y en este mismo sentido se pueden consultar la Resolución número R.,DC-24-2012 de las nueve horas del veintiséis de marzo de dos mil doce en su artículo 2.2.3.a) y 2.23.1) y el ordinal 100 del Código Municipal.

-NOVENO: Que también el numeral 5 inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos que establece el principio de equilibrio presupuestario y otros principios de la misma ley, como el de gestión financiera y el de anualidad, son importantes de conformidad con la necesidad que se plantea desde el considerando primero anterior, por manifestaciones como las hechas por la sentencia número 480 de las catorce



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



horas cuarenta y un minutos del veintitrés de enero de dos mil dos, por parte de la Sala Constitucional, donde se dijo lo siguiente:

"Sobre el principio constitucional de equilibrio presupuestario. El principio de equilibrio presupuestario ordena al Estado, por medio de los órganos encargados de elaborar el proyecto (Poder Ejecutivo) y aprobar el Presupuesto (Poder Legislativo), a producir un instrumento donde el importe de los gastos autorizados sea igual al total de los gastos previstos (artículo 176 de la Constitución Política).

El Presupuesto de la República se emitirá para el término de un año, del primero de enero al treinta y uno de diciembre." La propia Constitución reconoce la legitimidad de la existencia de superávit en las cuentas públicas destinadas a cubrir gastos corrientes, pero rechaza la posibilidad de que ocurra déficit en dicha cuenta. Lo anterior tiene la clara finalidad de impedir que el Estado asuma compromisos presupuestarios sin contar con los recursos necesarios para hacerle frente a las erogaciones, propiciando así la salud fiscal de la Hacienda Pública. Sobre el principio constitucional de equilibrio presupuestario, ha dicho con anterioridad esta Sala: ANUALIDAD, UNIVERSALIDAD Y EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO: Basta con observar lo dispuesto, particularmente, en los artículos 176, 177 y 180 de la Constitución, 178 y 179 del Reglamento de la Asamblea Legislativa y las Actas de la Asamblea Nacional Constituyente ... el artículo 176 de la Carta Fundamental y los segundos -gastos autorizados- no pueden exceder, en ningún caso, de los primeros -ingresos previstos-. De estos principios derivan dos consecuencias fundamentales, a saber:

La Sala en la resolución No, 760-92 de las 15:15 horas del 11 de marzo de 1992, señaló: El concepto de presupuesto ordinario ha evolucionado a tal punto que actualmente se entiende, no solo como un documento jurídico contable, sino como un instrumento técnico organizador de la economía del Estado, consolidándose así su función de plan y control.

Asimismo, en sentencia No.1716-90 de las quince horas del veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa, esta Sala indicó: "El artículo 176 de la Constitución, al hablar del presupuesto ordinario, permite la incorporación al mismo por un lado de ingresos probables, y por otro, exige el detalle de los gastos, los cuales no podrán exceder el de los ingresos probables. Si bien es cierto, el artículo 177 en su párrafo final indica que el Poder Ejecutivo incorporará los ingresos provenientes del uso del crédito público o de cualquier fuente extraordinaria mediante presupuestos extraordinarios, estas dos normas interpretadas conjuntamente nos indican que no es necesario que el Presupuesto Ordinario contenga un detalle de los ingresos, sino que éstos se pueden estimar, incluso a un futuro mediato. Por otra parte, aquellos ingresos futuros que en el momento de la elaboración del Proyecto de Presupuesto, ni siquiera se podían estimar como probables, y que nacen del uso del crédito público o de otras fuentes extraordinarias por haber pasado su momento en el tiempo, requieren ser incorporados mediante presupuestos extraordinarios, pues congelar esos dineros hasta la elaboración del próximo presupuesto, sería a todas luces inconveniente y equivaldría a la desfinanciación de cientos de programas durante ciertos períodos del año."(El destacado no aparece así en su original)



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



-DÉCIMO-MOVILIDAD LABORAL: Que dentro de esta citada autonomía y en atención a los retos apuntados y en aseguramiento de la necesaria continuidad de la Municipalidad de Turrialba como ente regulador del Cantón y prestador de servicios esenciales y como solución al desajuste financiero y contable descrito, esta puede optar por aplicar la movilidad laboral establecida en los artículos 25 y 26 de la ley No.6955, Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público y que respondiendo tal movilidad laboral a una política de reducción del Estado entendida también la Municipalidad como Estado, según el artículo 26 de la citada ley-, implica la salida voluntaria de funcionarios del sector público.

-DÉCIMO PRIMERO: Que respecto a la aplicación de la figura jurídica de la movilidad laboral en las municipalidades, la Procuraduría General de la República en oficio No. C-046-96 de 15 de marzo de 1996 ha señalado lo siguiente: "Sobre el particular, esta Procuraduría y la Contraloría General de la República, han externado criterio en anteriores oportunidades, en el sentido de que no existe disposición expresa que mande desaplicar, total o parcialmente, la Ley Para el Equilibrio Financiero del Sector Público respecto de las municipalidades, y por ende, no puede considerarse jurídicamente su inobservancia por dichos entes corporativos

-DÉCIMO SEGUNDO: Que según lo señalado por la Procuraduría General de la República en Opinión Jurídica No. OJ-107-2016, la movilidad laboral consiste en "...un convenio celebrado entre la Administración Pública y uno de sus servidores, mediante el cual, la primera se compromete a pagar una indemnización preestablecida a cambio de la renuncia al puesto por parte del segundo. Los planes de movilidad laboral se implementan en forma esporádica, eventual, de conformidad con las necesidades institucionales de los entes y dependencias que lo aperturan..."]

-DÉCIMO TERCERO: Que corresponde precisar que mediante la movilidad laboral se propicia la salida de servidores públicos, con el fin de que su fuerza laboral se traslade al sector privado y disminuir con ello, la planilla estatal, lo que significa además del no pago de salario, el ahorro en el pago de otros extremos como, por ejemplo, seguro social y aguinaldo. Lo anterior se logra a través del ofrecimiento de beneficios económicos a los funcionarios que quieran acogerse al plan, resultando de suma importancia que se tomen las provisiones para afrontar el pago económico que implica la adopción de dichos programas. Como parte de las posibles medidas para la racionalización del gasto público y al ajuste de las estructuras administrativas, la Ley indicada establece la posibilidad de ofrecer al personal de la Administración Pública y las empresas públicas, con nombramiento a tiempo indefinido, el pago de prestaciones, más una bonificación, en el supuesto de que renuncien y dediquen su fuerza laboral al sector privado. Lo anterior implica el pago de cesantía hasta un máximo de doce años y un incentivo adicional hasta de dos mensualidades del salario promedio de los últimos seis meses efectivamente laborados.

-DÉCIMO CUARTO: Que al respecto la Ley No. 6955 en su artículo 25 señala: "La Administración Pública, centralizada y descentralizada y las empresas públicas podrán ofrecer el pago de sus prestaciones más una bonificación a los servidores



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que ellas estimen conveniente, si estos están de acuerdo y renuncian para dedicarse a actividades ajenas al sector público.

Esta bonificación se limitará a los términos y condiciones que se señalan a continuación:

- a) Para pagar el auxilio de cesantía, se reconocerán los años de servicio laborado en forma continua e ininterrumpida, hasta un máximo de doce. Este incentivo será una excepción a las reglas para calcular el auxilio de cesantía.
- b) Adicionalmente al reconocimiento que se realice por años de servicio, podrá otorgarse a cada servidor un incentivo adicional hasta de dos mensualidades del salario promedio de los últimos seis (6) meses efectivamente laborados. Además, conforme al artículo 26 de la Ley en cuestión, son elegibles para la aplicación de la norma transcrita los funcionarios nombrados en propiedad, que no hayan recibido sus prestaciones legales ni hayan sido despedidos por causa justa. Adicionalmente, sobre la elegibilidad de los funcionarios, la Procuraduría ha indicado que la Administración es quien define los funcionarios que pueden acogerse a esta modalidad por lo que no se considera un derecho adquirido o bien una facultad de la persona servidora: "La movilidad laboral, a diferencia del retiro voluntario, no constituye un derecho adquirido de los funcionarios públicos, ya que la Administración es la que conserva siempre la potestad de decidir quién puede ser sujeto de dicho régimen.

Consiste básicamente en un convenio celebrado entre la Administración y uno de sus servidores, mediante el cual la primera se compromete a pagar una indemnización preestablecida a cambio de que el servidor renuncie a su puesto." (Opinión Jurídica OJ-107Q016). De lo anterior se desprende que es la Municipalidad quien ofrecería a los funcionarios la modalidad de movilidad laboral. Esto implica que, en caso de aplicarse en el escenario de un proceso de reestructuración, deberá aplicarse en aquellas plazas de las cuales se determine que se puede prescindir. Una vez ubicados los funcionarios, se les ofrecerían las indemnizaciones que faculta la ley, empezando por la cesantía, siendo que dicha indemnización se limita a un máximo de doce años, sin indicar si estos doce años corresponden a un mes por cada año laborado o a los términos del artículo 29 del Código de Trabajo, que corresponde una cantidad de días por cada año laborado. Por ende, las indemnizaciones a aplicar dependerán de la normativa que aplique la institución en concepto de cesantía, entendiéndose que el artículo 25 permite como máximo 12 años, pero el mínimo no está establecido pues dependerá de la condición particular de cada trabajador conforme a su antigüedad y a la normativa que le aplique.

-DÉCIMO QUINTO: Que por indicación del artículo 27 de la misma Ley, quienes opten por la renuncia bajo esta modalidad, no podrán ocupar puestos en la Administración, ni en empresas públicas, sino después de siete años, que se



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



contarán a partir de la fecha de su renuncia. En consecuencia, ni el funcionario que se acoja a esta modalidad, ni otra institución (pública) con intenciones de contratarlo, podrían violentar esta disposición y debe respetarse el plazo dispuesto con prohibición de contratación. En caso de violentarse dicho plazo, podría generar la nulidad del nombramiento, o inclusive, responsabilidades por incumplir la norma.

-DÉCIMO SEXTO: Que dadas las implicaciones económicas que tiene la figura sobre el presupuesto municipal, corresponde al Concejo Municipal determinar la aplicación de este extremo como política general de la Municipalidad y para efectos de aplicar la medida, tal y como ya se señaló, la Municipalidad cuenta con estudios técnicos que justifican tal proceder y los beneficios que esto podría generar para el Municipio.

-DÉCIMO SEPTIMO: Que, aunado a lo expuesto, conviene señalar que a la luz del numeral 28 de la Ley de marras, aplicable a la figura de la movilidad, las plazas que queden vacantes deberán ser eliminadas del presupuesto respectivo. Dicho artículo señala lo siguiente: "Artículo 28- Las plazas que quedaren vacantes por el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22, 24 y 25 de la presente ley, deberán ser eliminados del presupuesto respectivo. Los órganos del Estado y las instituciones públicas deberán suministrar a la Autoridad Presupuestaria la información que ésta les solicite, para controlar el cumplimiento de lo que dispone el presente artículo, e informarán a ésta de las plazas que eliminen de sus presupuestos." Lo anterior, también debe analizarse acorde con el nivel de autonomía municipal, en el sentido de que, aunque la institución no se encuentra sujeta a la Autoridad Presupuestaria, el artículo 1 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos indica que las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, se encuentran sujetos a dicha legislación solamente en cuanto al cumplimiento de los principios, responsabilidades y para facilitar al Ministerio de Hacienda la información para sus estudios, por lo que se considera razonable y acorde con la autonomía el facilitar la información a la Autoridad Presupuestaria, en el sentido de que con ello no se están ejerciendo potestades de dirección, sino meramente una colaboración interinstitucional. Al respecto cabe citar lo que ha señalado la Procuraduría General de la República: "En la movilidad laboral la optimización del gasto y control presupuestario son elementos de cardinal importancia, como prueba de ello, cuando los funcionarios se acogen a este tipo de planes, se elimina la plaza respectiva, propiciándose un ahorro significativo para la institución, lo que no sucede con el retiro voluntario, y el servidor debe abstenerse de reingresar al servicio público por el plazo de siete años, a efecto de que se reduzca efectivamente el empleo público y el sector público en su conjunto." (Opinión Jurídica OJ-107-2016). De lo anterior se desprende que la movilidad laboral, si bien es compatible con un proceso de reestructuración, no podría utilizarse para efectos de disponer de las plazas, ya que estas deben ser eliminadas por disposición legal expresa y en el entendido de que el fin legal de esta normativa era hacer más pequeño el aparato estatal. Conviene indicar además que, en la figura de la movilidad laboral, la Administración es quien define o escoge la población a la cual se podrá aplicar la figura; todo lo cual deberá tener la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



correspondiente justificación en función a los intereses municipales, a sabiendas que habrá una supresión de las plazas afectadas.

-DÉCIMO OCTAVO: Que según lo indicado anteriormente se requiere un estudio financiero y técnico sobre las áreas y departamentos donde se va a aplicar la movilidad laboral es que se realizará en tres etapas:

1. Departamento de Estacionómetros.
2. Servicios Municipales.
3. Personal Administrativo.

Por lo tanto dado que el departamento de estacionómetros ya cuenta con el análisis técnico y financiero es que se promueve la movilidad laboral en este departamento como primera etapa, por lo que se adjunta el estudio indicado.

ÚLTIMA LÍNEA

MSC. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO

ALCALDE MUNICIPAL

2020-2024

Municipalidad de Turrialba

Proyecto Movilidad Laboral - 2020

Informe técnico

Primera Etapa

Primera Etapa – Departamento de Estacionómetros

Fundamento Técnico

A continuación, se adjunta el informe técnico que se utilizó como base para incluir el departamento de Estacionómetros en la primera etapa de la movilidad laboral

1. Aspectos generales

Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público N°6955

El cual cita en su artículo 28 “- *Las plazas que quedaren vacantes por el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22, 24 y 25 de la presente ley, deberán ser eliminados del presupuesto respectivo. Los órganos del Estado y las instituciones públicas deberán suministrar a la Autoridad Presupuestaria la información que ésta les solicite, para controlar el cumplimiento de lo que dispone el presente artículo, e informarán a ésta de las plazas que eliminen de sus presupuestos.*”.

Tal y como lo indica el artículo 28, las plazas que se incluyan en la movilidad laboral deben ser suprimidas. En el caso del departamento de Estacionómetros, durante los últimos años ha experimentado una baja en los espacios de parqueo, que responde a la construcción de nuevos edificios con parqueos propios, además, se debieron eliminar zonas de parqueo por una reforma a la ley de tránsito, que prohíbe el estacionamiento a menos de 10 metros de una esquina, por lo que se debieron eliminar zonas y pintar de amarillo, según lo anterior, durante los últimos dos años el departamento pasó de 320 a 205 espacios, que porcentualmente representa una disminución del 36%. A continuación, se adjuntan algunas imágenes que evidencian la eliminación de zonas de parqueo

Eliminación de espacios para uso de Taxistas

Acera del Gollo



Costado del Parque Central



Eliminación de espacios para demarcación en amarillo



Eliminación de espacios por creación de nuevos negocios



Aspectos legales

La Municipalidad de Turrialba, publicó el Proyecto de Reglamento de Estacionómetros en "La Gaceta" N°30 del lunes 12 de febrero de 1996, habiendo transcurrido los días hábiles establecidos para realizar observaciones, procede a publicar en forma definitiva el correspondiente Reglamento de Estacionómetros para la Ciudad de Turrialba, luego de haber efectuado las correcciones y sugerencias presentadas por vecinos, regidores y funcionarios municipales.

Artículo 7°—Los conductores que estacionen su vehículo a menos de 10 metros de cualquier esquina, quedarán sujetos al parte correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ARTÍCULO 110.- Estacionamiento Ley de tránsito #9078

Todo vehículo estacionado deberá mantener activado el freno de emergencia. Además, los vehículos de carga de más de dos toneladas deben calzarse con las cuñas reglamentarias. En zonas urbanas, las llantas del vehículo deben quedar a una distancia no mayor de treinta centímetros (30 cm) del borde de la acera.

Se prohíbe estacionar un vehículo en las siguientes condiciones:

a) Frente a cualquier entrada o salida de planteles educativos, hospitales, clínicas, estaciones de bomberos o Cruz Roja, estacionamientos privados o públicos y garajes. Asimismo, locales o edificios mientras se lleven a cabo espectáculos o actividades deportivas, religiosas, sociales, siempre que se encuentren identificados para información al público en general.

b) En las calzadas o en las aceras, de forma que impida el libre tránsito, afecte la visibilidad o ponga en peligro la seguridad de los demás.

c) En los lugares que así se indique expresamente o demarcados con una franja amarilla, salvo que la prohibición se limite a un horario específico.

d) A una distancia menor de cinco metros (5 m) de un hidrante o a zonas de paso para peatones; a menos de diez metros (10 m) de una intersección de las vías urbanas o a menos de veinticinco metros (25 m) de una intersección de las vías no urbanas.

e) En la parte superior de una pendiente o en curva.

f) En las vías públicas, salvo por razones especiales, en cuyo caso el conductor colocará su vehículo fuera de la calzada, señalando su presencia mediante las luces de emergencia y dispositivos luminosos o retrorreflectivos, de conformidad con esta ley y su reglamento. En caso de que no exista espaldón, el conductor deberá estacionarlo en el lugar más seguro.

g) Utilizar una ciclovía, carril-bici, carril-bici protegido o acera-bici para el tránsito automotor, para estacionarse, hacer reparaciones, para cargar y descargar bienes y personas o para cualquier otro uso que no sea el estipulado en las definiciones para estos dispositivos.

h) En incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley N.º 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996, y su reglamento, al estacionar en los espacios destinados para los vehículos de las personas con discapacidad. Dichos espacios reservados deben estar debidamente rotulados e indicar la ley y las sanciones aplicables, en caso de ser utilizados sin la identificación correspondiente.

Se exceptúan los vehículos de emergencia autorizados cuando actúen en razón de sus funciones, siempre que se identifiquen por medio de señales visuales o sonoras.

El incumplimiento de las disposiciones anteriores faculta a la autoridad de tránsito para que retire el vehículo cuando no esté el conductor, u obligar a este a retirarlo, sin perjuicio de la multa respectiva.

Estudio del personal

El departamento de Estacionómetros está constituido por los siguientes colaboradores

NOMBRE	CEDULA	INGRESO
CERDAS MORA JANIER	3-345-311	14/2/2007
NUÑEZ CORREA CARLOS ENRIQUE	3-0228-0951	7/4/2002
SOTO OROZCO SUSANITA	3-294-056	12/6/2013
LOPEZ AGUILAR INGRID	3-395-228	12/3/2012
SOLIS MOLINA MARIA AUXILIADORA	3-348-150	12/3/2012
MARRERO LOPEZ JULIO	3-334-100	15/6/2009
VEGA AGUILAR ROBERT	3-0262-0197	18/1/1988



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En principio, el departamento funcionaba con 3 inspectores y posteriormente se incorporaron dos inspectores más, sin embargo, no existe un estudio técnico ni financiero que respalde el incremento de personal, ni una solicitud formal del encargado del departamento, por lo que no se cuenta con una justificación en el incremento del personal. Ante esta situación, se ha venido analizando el desempeño del departamento con la reducción de los 115 espacios y se determinó que con la movilidad laboral propuesta no se ve afectado el servicio brindado actualmente.

Eliminación de plazas

Una vez aplicada la movilidad laboral en este departamento, se estarán eliminando dos plazas de inspectores por un plazo de cuatro años, por lo que una vez se cuente con el presupuesto ordinario 2021, se estarán modificando los rubros presupuestarios de los dos salarios al proyecto Tercera etapa de las cámaras en el Distrito Central.

Recursos económicos

El departamento cuenta con el contenido presupuestario para hacer frente a la movilidad de dos inspectores, por lo que los recursos se estaría tomando del Proyecto tercera etapa de las cámaras en el distrito central, por lo que dicho proyecto se estará ejecutando en el periodo 2021, a continuación, se detalla la propuesta realizada a los inspectores que desean acogerse a la movilidad laboral. Los cuales están facultados por la Ley 6955

Inspector 1	
Cesantía	4.081.884,81
Aguinaldo	473.127,38
Salario escolar	432.968,06
Vacaciones	309.233,70
Bono salida	882.008,00

Total	6.179.221,95
--------------	---------------------

Inspector 2	
Cesantía	4.939.057,75
Aguinaldo	442.847,59
Salario escolar	410.386,92
Vacaciones	351.355,73
Bono salida	882.008,00

Total	7.025.655,99
--------------	---------------------

Total General	13.204.877,94
----------------------	----------------------

Se adjunta lo indicado textualmente por la Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público

Ref. Equilibrio Financiero del Sector Público (Movilidad Laboral)
REFORMA DE LA LEY No.6955, PARA EL EQUILIBRIOFINANCIERO DEL
SECTOR PUBLICO

ARTICULO 1.- Reformas.

Refórmense los artículos 25 y 27 de la Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público, No.6955, del 24 de febrero de 1984, cuyos textos dirán:

"Artículo 25.- La Administración Pública, centralizada y descentralizada, y las empresas públicas podrán ofrecer el pago de sus prestaciones más una bonificación a los servidores que ellas estimen conveniente, si estos están de acuerdo y renuncian para dedicarse a actividades ajenas al sector público.

Esta bonificación se limitará a los términos y condiciones que se señalan a continuación:

a) Para pagar el auxilio de cesantía, se reconocerán los años de servicio laborado en forma continua e ininterrumpida, hasta un máximo de doce. Este incentivo será una excepción a las reglas para calcular el auxilio de cesantía.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



b) Adicionalmente al reconocimiento que se realice por años de servicio, podrá otorgarse a cada servidor un incentivo adicional hasta de cuatro mensualidades del salario promedio de los últimos seis (6) meses efectivamente laborados."

Ahorro en la parte financiera – Presupuesto Ordinario 2021

Se adjunta un cuadro con la optimización de recursos

Descripción	Monto
Salario Base	10.584.096,00
Anualidades	3.496.342,04
Salario escolar	1.172.900,49
Aguinaldo	1.270.603,10
Cargas Sociales	3.468.609,18
Útiles y vestuario	857.142,86
Total general	20.849.693,67

Como se indicó anteriormente, estos fondos se estarán trasladando al proyecto de cámaras para el periodo 2021.

Por último, al ser la movilidad laboral un proceso voluntario, se ha venido analizando con el personal la situación del departamento y la posibilidad de implementarla, de ahí que ya se cuenta con la solicitud de dos inspectores.

El presente informe técnico fue elaborado por

Lic. Álvaro Castillo Cedeño
Coordinador de Hacienda Municipal a.i.
Municipalidad de Turrialba

Revisado por:
Bach. Mario Perez Rojas
Jefe de Recursos Humanos
Municipalidad de Turrialba

Aprobado por:
MSc. Luis Fernando León Alvarado
Alcalde
Municipalidad de Turrialba

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Al señor Presidente Municipal y al señor Presidente de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto se le entregó también el informe técnico y financiero de la primera etapa del Departamento de Estacionómetros, visto esto y disculpen el tiempo que me he tomado pero creo que era de estricto también apego a la norma y para que ustedes tengan conocimiento, se ha elaborado un documento creo que muy bueno con el fundamento muy claro de la legislación que aplica en el tema de la movilidad laboral para que este Concejo Municipal se sirva, si cree que es conveniente tal como se indicó el día de ayer, se pueda valorar la toma del acuerdo para poder avanzar, de acuerdo a la discusión que teníamos ayer en varios actos que los habíamos estipulado en el siguiente orden, se anuló de la modificación presupuestaria el tema de la movilidad laboral para que fuera de conocimiento primero de este Concejo Municipal y se pueda tomar el respectivo acuerdo, para que una vez tomado el respectivo acuerdo se puede avanzar en la modificación presupuestaria para tener



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



el contenido y una vez si es así y esa es la voluntad del Concejo Municipal, se pueda continuar con el acto, tendría que promover mi persona de movilidad laboral para el Departamento de Estacionómetros.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me parece que ha sido bastante amplia la lectura del documento, entender que una movilidad laboral son varias etapas verdad y aquí no estamos tomando todas las decisiones en una sola acción, sino estamos dando como el banderazo de salida, es apenas el inicio y como alguien decía para contar un millón primero hay que empezar por el número uno y este es como el paso número uno y para eso hay una propuesta de borrador que estamos con el Licenciado Calvo Sánchez que dice lo siguiente, el acuerdo sería:

El Concejo Municipal de Turrialba en sesión ordinaria número 024-2020 celebrada el martes 13 de octubre del 2020 acuerda: con base a que algunos funcionarios han externado su ánimo de acogerse a la llamada movilidad laboral voluntaria y teniendo como base que el reglamento autónomo de organización y servicio faculta en su artículo 98 el pago del auxilio de cesantía se hará conforme a lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 85 del Código de Trabajo sólo procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 inciso B del Código Municipal o por la apertura de movilidad laboral decretada por el Concejo Municipal, una vez se encuentren los fondos disponibles, para lo cual deberá ser incluido en la próxima modificación presupuestaria, que fue lo que ayer hablamos a la Comisión de Hacienda, este Concejo Municipal toma el acuerdo de decretar la apertura de la movilidad laboral en la Municipalidad de Turrialba, para lo cual deberá tomarse las medidas presupuestarias del caso. Publíquese el presente acuerdo y comuníquese a los empleados Municipales a fin de que quien lo desee realice la respectiva solicitud, misma que se valorará por parte del Alcalde Municipal a quien corresponde resolver por precepto Legal, de acuerdo al artículo 17 inciso K del Código Municipal, acuerdo unánime y en firme sería la propuesta.

O sea sobre esto que ha hablado el señor Alcalde la propuesta del acuerdo es ésta, que aunque el documento se está ahorita dando, no estamos diciendo lo estamos aprobando tal cual, estamos instrumentalizando la apertura de la movilidad laboral, estamos dando la apertura del acto y estamos generando 4 o 5 acciones, una que es el tema de que se debe presentar una modificación presupuestaria, porque el dinero todavía no está y aquí en ninguna parte del documento viene una modificación presupuestaria, segundo ya tenemos el estudio que igualmente se va a ir visualizando, que le da el contenido presupuestario para poder hacer las acciones hacia esos funcionarios que por voluntad, porque bien como dice el nombre, movilidad laboral voluntaria, quieran acogerse, entonces tendrán que haber solicitudes explicitadas de quienes quieran acogerse a esa movilidad laboral y tercero, este acuerdo debe ser publicado, cual acuerdo, este que les acabo de leer, no todo está documento que tenemos acá, es público y quedará en las actas Municipales el documento, pero el que se va a publicar es el acuerdo como tal, éste que estamos aquí y que yo les acaba de leer.

Alguna observación, comentario, pregunta, consulta sobre lo que estamos conversando señores regidores, regidoras, don Randall solicita un receso de hasta cinco minutos, la Presidencia cree que es importante, porque la Presidencia si siente necesario someter a votación el acuerdo, la Presidencia cree conveniente que sí hemos discutido sobre el tema y hay que generar una decisión por el fondo con



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



respecto al acuerdo que les estamos leyendo, vamos a decretar un receso de cinco minutos.

Al ser las 20:11 horas se decreta un receso.

Al ser las 20:20 horas se reinicia la sesión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Repito el acuerdo que se va someter a votación, el Concejo Municipal de Turrialba en Sesión Ordinaria número 024-2020 celebrada el martes 13 de octubre del año 2020, acordó con base a que algunos funcionarios han externado su ánimo de acogerse a la llamada movilidad laboral voluntaria y teniendo como base que el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios facultad en su artículo 98 el pago del auxilio de cesantía, se hará conforme a lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 85 del Código de Trabajo, sólo procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 146 inciso b del Código Municipal o por la apertura de movilidad laboral decretada por el Concejo Municipal, una vez que se encuentran los fondos disponibles, para lo cual deberá ser incluido en la próxima modificación presupuestaria, este Concejo Municipal toma el acuerdo de decretar la apertura de movilidad laboral voluntaria en la Municipalidad de Turrialba, para lo cual deberá tomarse las medidas presupuestarias del caso. Publíquese el presente acuerdo y comuníquese a los empleados Municipales, a fin de que quien lo desee realizar la respectiva solicitud, misma que se valorará por parte del Alcalde Municipal a quien corresponde resolver por precepto legal de acuerdo al artículo 17, inciso K del Código Municipal.

Suficientemente discutido el borrador del acuerdo y por lo cual el documento, conocido como Proyecto movilidad laboral se incorporará en su totalidad junto con los estudios, el estudio técnico financiero de la primera etapa será incluido en el acta, pero lo que estamos votando es el acuerdo anteriormente leído, suficientemente discutido los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este acuerdo ya leído por la Presidencia Municipal, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por seis votos a favor, uno en contra del regidor Kevin Aguilar Sandí, los Regidores que están de acuerdo en darle firmeza a este acuerdo para que procedan conforme a derecho, a publicar este acuerdo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por ser seis votos a favor y uno en contra del regidor Kevin Aguilar Sandí, por lo cual queda instrumentalizado el tema, que se ha discutido, le solicitamos a la Secretaría incluye todo el documento en el acta para que sea de conocimiento público.

SE ACUERDA:

El Concejo Municipal de Turrialba en Sesión Ordinaria número 024-2020 celebrada el martes 13 de octubre del año 2020, acordó con base a que algunos funcionarios han externado su ánimo de acogerse a la llamada movilidad laboral voluntaria y teniendo como base que el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios facultad en su artículo 98 el pago del auxilio de cesantía, se hará conforme a lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 85 del Código de Trabajo, sólo procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 146 inciso b del Código Municipal o por la apertura de movilidad laboral decretada por el Concejo Municipal, una vez que se encuentran los fondos disponibles, para lo cual deberá ser incluido en la próxima modificación presupuestaria, este Concejo Municipal toma el acuerdo de decretar la apertura de movilidad laboral voluntaria en la Municipalidad de Turrialba, para lo cual deberá tomarse las medidas presupuestarias del caso. Publíquese el presente



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



acuerdo y comuníquese a los empleados Municipales, a fin de que quien lo desee realizar la respectiva solicitud, misma que se valorará por parte del Alcalde Municipal a quien corresponde resolver por precepto legal de acuerdo al artículo 17, inciso K del Código Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Oficio No. MT-DA-LFLA-469-2020 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al señor Presidente Arturo Rodríguez Morales y a la señora Maricruz Durán Alfaro – Presidenta Seccional ANEP, de fecha 12 octubre 2020.

Después de un afectuoso saludo, por medio de la presente quiero enviar el texto base presentado por esta administración. Apegados a el principio de legalidad el cual es un principio rector y fundamental del derecho público, nuestra actuación debe ser conforme al ejercicio de las potestades que tiene fundamento en el ordenamiento jurídico, y serán esas normas las que determinan las atribuciones y los órganos competentes a lo interno de la Corporación Municipal.

En seguimiento de lo anterior: “los actos y comportamientos de la Administración deben estar regulados por norma escrita, lo que significa desde luego el sometimiento a la Constitución y a la ley, preferentemente, y en general a todas las normas del ordenamiento jurídico –reglamentos ejecutivos y autónomos especialmente-; o sea, en última instancia, a lo que se conoce “el principio de juridicidad de la Administración”. En este sentido es claro que, frente a un acto ilícito o inválido, la Administración tiene, no solo el deber sino la obligación, de hacer lo que esté a su alcance para enderezar la situación.” (Voto 897-98 y dictamen de la Procuraduría General de la Republica C-008-2000 de 25 de enero de 2000).

Es oportuno comunicarle a los honorables representantes sindicales y miembros de la comisión de alto nivel, que en aras a mantener un clima favorable y brindar mayor seguridad jurídica basada en basta jurisprudencia consideramos vital que dicha convención sea acompañada además con la aprobación de reglamentos de temas como salud ocupacional, hostigamiento laboral/sexual, salario escolar y peligrosidad.

Debo manifestar que el texto que se presentase ajusta a la Ley 9635, el Código Municipal y el Código de Trabajo.

Agradezco de antemano la buena fe de todas las partes para llevar a buen puerto este convenio colectivo de la Municipalidad. La intención de esta administración es saber sobre la voluntad de las partes en poder discutir y entrar en proceso de negociación tan pronto como ustedes lo indiquen.

De nuestra parte quedamos a entera disposición tan pronto como ustedes lo indiquen.

Le entrego al señor Presidente ocho juegos de la Convención y de la nota y con eso había por concluido mis informes.

Los mismos serán incorporamos al acta y de los juegos se les harán llegar en su momento con recibido a los señores regidores Municipales.

Se da por recibido el Proyecto Convención Colectiva de la Municipalidad de Turrialba.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Al ser las 20:30 horas finalizó la Sesión.

Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Noemy Chaves Pérez,
Secretaria Municipal